



COMUNICACIONES. LA NACIÓN TIENE UNA PARTICIPACIÓN DE 32,49% EN COLTEL

Negocio entre Millicom y Telefónica le dejaría plata al Estado

P10-11

Vea el #CommentLR del informe



Mauricio Ramos
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE MILLICOM

Pierre Ancines / LR

FINANZAS TRES ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO BUSCAN PRESIDENTES. P24

LABORAL. TOTAL DE DESOCUPADOS FUE DE 2,6 MILLONES

En junio, hubo 248.000 desempleados más

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, presentó los resultados del mercado laboral para el primer semestre de este año, los cuales reflejaron un deterioro en comparación con junio del año pasado. Según los datos de la

entidad, hubo un incremento de 248.000 personas desocupadas, frente al mismo mes de 2023. El total de personas sin empleo fue de 2,62 millones, mientras que la población ocupada fue de 22,9 millones. La tasa de desempleo fue de 10,3%. P3

HISTÓRICO DE PERSONAS OCUPADAS Y DESOCUPADAS EN COLOMBIA



Fuente: Dane / Gráfico: LR-ER



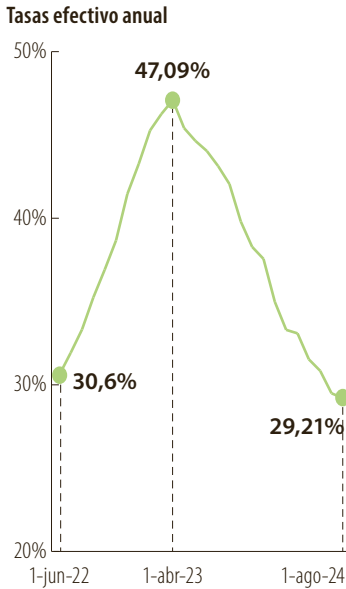
TASA ESTÁ EN NIVEL DE HACE 21 MESES

Leonardo Villar, gerente del Banco de la República, anunció el recorte de 50 básicos a 10,75%. P6

Sube la presión a Maduro por publicar actas de elecciones

Nicolás Maduro dijo ayer que están listos para presentar 100% de las actas que dejarían ver cómo votaron los venezolanos el domingo pasado. Y aunque no dio fecha, cada día que pasa llega más presión internacional. El último fue su homólogo, Gustavo Petro, que sorpresivamente insistió en el recuento. Los mercados están ansiosos de la gobernabilidad en el vecino país, y la economía en general, más si se tiene en cuenta que una investigación reciente encontró que para salir de la crisis, Venezuela necesitaría crecer a 3% durante 42 años. P12

COMPRAS CON TARJETA DE CRÉDITO SERÁN MÁS BARATAS EN AGOSTO P25



Fuente: Superintendencia Financiera
Gráfico: LR-ST-ER

HACIENDA. PERSPECTIVA SIGUE ESTABLE

Fitch reafirmó nota en BB+ por institucionalidad

La calificadora Fitch Ratings mantuvo la nota crediticia soberana de Colombia en BB+ con perspectiva estable. Según el informe, se refleja la estabilidad macroeconómica y financiera del país, respaldada por un banco central independiente. P7



ECONOMÍA

“La informalidad es el elefante en la sala”

Bruce Mac Master, presidente de la Andi, participó en el Foro LR sobre el mercado laboral y la informalidad. P4-5



PARIS 2024
OLIMPIADAS EMPRESARIALES
CASSANDRE BEAUGRAND
GANÓ EL ORO EN TRIATLÓN
P31



1 Medalla de oro en París

conseguida por Guatemala es, hasta el momento, lo que ha logrado la región en los Olímpicos



SANDRA ARENAS
Debutará en la prueba de marcha de 20 kilómetros

EDITORIAL

Lo que pasa en Venezuela es grave, pero no puede ser una distracción

Las afugias fiscales son enormes, el presupuesto está desfinanciado y es insuficiente para las necesidades de Colombia. P2

GLOBOECONOMÍA

La Fed mantiene sus tipos y el mercado prevé recortes en septiembre

P14

FINANZAS

Accionistas de Grupo Argos aprobaron cambios para blindarse ante OPA

P25

OCIO

Un colombiano consume alrededor de 1,2 litros de vino anuales

P32

ÍNDICE

EDITORIAL	P2
ECONOMÍA	P3
EMPRESAS	P8
GLOBOECONOMÍA	P11
VENEZUELA	P13
FINANZAS	P18
OCIO	P28
ANÁLISIS	P32
CAJA FUERTE	P36

EDITORIAL

Lo de Venezuela es grave, pero sin distracciones

EL PRESIDENTE DE LA ANDI PONE EL DEDO EN LA LLAGA: LO QUE PASA EN VENEZUELA ES TRAUMÁTICO (NUNCA HA SIDO DISTINTO), PERO NO SE PUEDE OLVIDAR LO QUE PASA ACÁ

Es muy peligroso que Colombia se “venezolanice” más de lo que está en estos momentos. El caos del país vecino es un auténtico caldo de cultivo para que se propague en Colombia al creer que es un asunto de política interna, error en el que puede incurrir el Gobierno Nacional si hace suyo un asunto interno venezolano, y la oposición, si cree que exponiendo a **Petro** y a **Maduro**, las cosas por estos lados van a mejorar. Lo ha dicho de manera contundente el presidente de la *Asociación Nacional de Empresarios, Andi*, **Bruce Mac Master**, al recordar que hay asuntos en desarrollo claves para avanzar. “Temas como los siguientes requieren debate y análisis: situación fiscal de la Nación, posibles soluciones, austeridad del gasto público o más impuestos a empresas y hogares, esclarecimiento de graves casos de corrupción, necesidad de implementar un plan de reactivación urgente en el país, procesos de paz, situación de seguridad, posibles reformas legislativas, situación y sostenibilidad del sector salud”. Creer que el caos revitalizado venezolano es un problema superior a la falta de ejecución de la actual administración nacional o la inseguridad campante, es un craso error. Las afugias fiscales son enormes, el Presupuesto General de la Nación no solo está desfinanciado, sino que es insuficiente para todas las necesidades que tiene Colombia, un problema de marca mayor, mucho más que la espiral antidemocrática que experimenta Venezuela. Y no ayuda que en el proyecto de Presupuesto para 2025 siga creciendo el gasto de funcionamiento, mientras el mismo Gobierno pasa por un recorte de \$20 billones por una proyección de recaudo tributario que no se logró. La situación de Venezuela no puede obnubilar a Colombia al punto de que se pierdan de vista cuestiones como de dónde va a sacar el Gobierno la plata que le falta para financiarse. A

inicios de esta semana ya se habló de una nueva ley de financiamiento, con la que se buscarán \$12 billones y cuya propuesta se conocerá en 15 días. En otras palabras, habrá más impuestos para los contribuyentes, pero poco se ha explicado de la tan anhelada reactivación económica, sobre la cual el mismo sector productivo ha lanzado propuestas. Las recientes cifras de desempleo también son preocupantes; de acuerdo con el reporte del *Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane*, en junio hubo un incremento de 248.000 personas desocupadas frente al mismo mes del año pasado, lo que significa que el total de colombianos sin empleo llegó a 2,62 millones. Sobre este panorama se posa la sombra de una propuesta de reforma laboral que aún sobrevive, aunque entre sus mayores críticas está que no genera empleo. El sector de vivienda completó seis meses

ASÍ ESTARÁ EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA 2025

Cifras en billones de pesos

Concepto	2024	2025
Funcionamiento	308,8	327,9
Servicio de deuda	94,5	112,6
Inversión	99,8	82,4
Total	503,2	523

Fuente: Ministerio de Hacienda / Gráfico: LB-ST-MN

de capa caída este año y la venta de vehículos nuevos bajó 6% anual en el primer semestre, dos síntomas de la incertidumbre que representa en estos momentos el gasto para los hogares, en un momento en el que es necesario dinamizar la economía. Hay muchos problemas internos que requieren la atención de los funcionarios, gobernantes de turno y representantes del sector productivo. Claro que los líos de Venezuela son importantes y afectan a Colombia, pero no pueden distraer al país de los propios. Y más aún, dejan la lección de que no se solucionan por las vías que eligió el país vecino hace unas décadas.

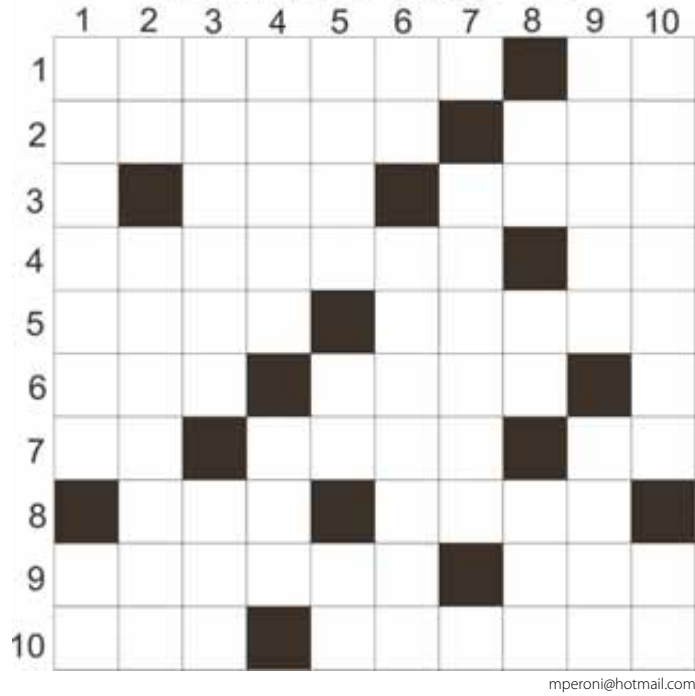
1 DE AGOSTO | HACE 50 AÑOS



- 1 Iglesia pide una revisión de reformas**
La *Conferencia Episcopal de Colombia* pidió una revisión profunda de las reformas agraria y urbana. El cardenal **Aníbal Muñoz Duque** hizo el mismo llamado.
- 2 Presidente defiende endeudamiento**
Misael Pastrana hizo nuevamente una defensa al endeudamiento externo en la inauguración de la *Central Hidroeléctrica de Anchicayá*, en Valle del Cauca.
- 1 Hubo 248.000 desempleados más**
Dane reportó los resultados del mercado laboral del primer semestre de 2024. Los datos muestran un deterioro en comparación con los del año pasado.
- 2 Sube presión a Maduro por elección**
El mandatario venezolano aseguró que está listo para presentar 100% de las actas electorales que le darían la victoria en las elecciones presidenciales.

CRUCIECONÓMICO

HORIZONTALES: 1- Pedro Nel..., presidente ejecutivo de Aconauto, gremio de los concesionarios que ahora es miembro de la Asociación Latinoamericana de Distribuidores de Automotores (Aladda). Símbolo del radio. 2- Cuna del pintor Rafael Sanzio. Licor del daiquirí. 3- Mesa consagrada. Hechizo. 4- Sustanciosos. Símbolo del americio. 5- Río de Pereira. Interrupción. 6- Dedo del pie en inglés. Traspasa. 7- Ernesto Pérez. Objeción. Marcado de fútbol. 8- Akita..., raza canina. Cantante británico de apellido Clapton. 9- Cierta ángulo astronómico. Madre de Isacar. 10- Prefijo: después de. Unidades de potencia VERTICALES: 1- Héroe cervantino. Agencia de noticias de USA. 2- Cuna de Abraham. Quimérico. 3- Ciudad de Colombia. Ciudad de Serbia. 4- Andrajo. Interjección que indica explosión. 5- Suegro de Caifás. Símbolo del cerio. Rayos nocivos para la piel. 6- Un voto del referéndum. Zarzuela. 7- Barbacoa. 8- Letra griega. Premio Nobel de la Paz en 2012. Río de China y Kazajistán. 9- Juan Manuel..., presidente de Promigas, compañía, que a través de su filial Surtigas, anunció que alcanzó los siete millones de usuarios conectados al servicio de gas natural. Tiempo libre de alguien. 10- Irregular. Campeón.



RESPUESTAS
Solo damos las horizontales: Quijano, Ra, Urbino, ron, i, ara, ajo, jugosos, Am, Otún, pausa, toe, cede, L, EP, pero, oo, Inu, Eric, acimut, Lia, pos, vatíos.

MENSAJES A LR

Tras la decisión de Maduro, ¿cuál podría ser el impacto en la economía colombiana?

AGUSTÍN. No sólo frenar, suspender relaciones de todo tipo comerciales y políticas, claro que no pasará pues entre delincuentes se entienden.

JOSÉ. Tal cual deben condenar a Maduro y Diosdado por fraude electoral. No se puede tener relaciones y comercio con un gobierno ilegítimo. Quien lo haga es cómplice del fraude.

CESAR. Y a mí me parece que por democracia deberíamos reconocer, como lo hizo Duque a Guaidó. El presidente reconocido por medio mundo que no sacó ni un solo voto en Venezuela.

facebook.com/larepublica.co

larepublica_co

@larepublica_co



DIRECTOR GENERAL:
FERNANDO QUIJANO VELASCO

GERENTE GENERAL:
SERGIO QUIJANO LLANO

FUNDADO EL 1 DE MARZO DE 1954 | Año LXX - No. 22.694
EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Organización Ardila Lülle - oal.com.co

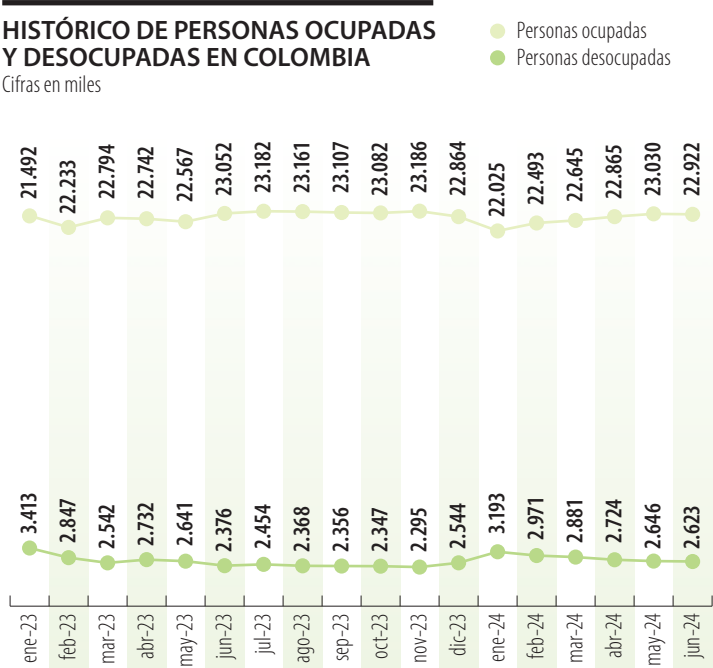
En junio, desocupados crecieron en 248.000

LABORAL. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, OTORRA ACTIVIDAD QUE MÁS CREABA PUESTOS, FUE LA RAMA QUE MÁS PERDIÓ EMPLEOS EN EL MES. DESEMPLEO FUE DE 10,3% Y CRECIÓ 0,1 PUNTOS

BOGOTÁ
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, presentó este miércoles las cifras del mercado laboral para junio de 2024, un reporte que deja un panorama sobre cómo está este apartado en el primer semestre de 2024 y puede dar una previa sobre lo que se puede esperar en adelante. La tasa de desempleo para junio fue de 10,3% en junio de este año, lo que representó un incremento anual desde 9,3% que se registró el año pasado.

Este dato equivale a una población de 2,6 millones de personas desocupadas, lo que refleja un incremento de 248.000 personas en esta condición. Por otro lado, la población ocupada fue de 22,9 millones, una reducción de 130.00 puestos de trabajo en el país.

David Cubides, director de Investigaciones Económicas de Alianza Valores, aseguró que se observa un incremento en la tasa de desempleo en todas las comparativas, tanto anual, como mensual y desestacionalizada. “En principio, esto tiene que ver o podría empezar a dar señales de un proceso de



Fuente: Dane / Gráfico: LR-ER

aceleración de la economía que viene teniendo lugar desde hace varios meses y que tarde o temprano pasa factura a las cifras del mercado laboral”, dijo el analista económico.

Cubides aseguró que de cara al futuro podrían verse tasas de desempleo con valores más elevados, como consecuencia por el bajo crecimiento de la economía en 2023 y las tasas que se están logrando en este año.

En cuanto al análisis por ciudades, Quibdó (27,9%); Riohacha (18,4%) y Florencia (16,1%) fueron las capitales del país con la tasa de desempleo más alta para junio, mientras que Bogotá fue de 10,1%, por debajo del promedio nacional.

LOS QUE MÁS PERDIERON EMPLEO
Al hacer énfasis en los resultados sectoriales, los sectores de administración pública (-172.000); construcción (-129.000) y actividades profesionales (-110.000), fueron las actividades que más perdieron puestos de trabajo en junio.

En este sentido, vale resaltar que la administración pública fue el rubro que estuvo liderando la creación de puestos de trabajo, en los meses previos.

En contraste, alojamiento; información y comunicaciones e industrias manufactureras fueron los que más crearon empleos para el sexto mes del año.

ROBERTO CASAS LUGO
rcasas@larepublica.com.co

ENERGÍA. EL MANDATARIO INAUGURÓ ICPET, CENTRO DE ENERGÍA RENOVABLE

“Tenemos que separarnos del petróleo y el carbón”, dijo Petro

PIEDRECUESTA
El Centro de Innovación y Tecnología se convertirá en el Instituto Colombiano del Petróleo y Energías de la Transición, Icpet. Según Ecopetrol, el lugar estará focalizado en la investigación y desarrollo para la transición energética del país.

Allí, el presidente **Gustavo Petro** expresó que, “el problema es que el carbón y el petróleo causan contaminación. Tenemos que separarnos de esas fuentes”. Luego, complementó al asegurar que, “es difícil descarbonizar, porque la economía fósil tiene intereses, y la descarbonización va contra ellos”.

El presidente colombiano fue enfático en afirmar que “si Ecopetrol no transita a la producción sostenible, vamos a tener problemas para sostener a la compañía. Porque el mercado



Ecopetrol

Guillermo García de Ecopetrol; Gustavo Petro, presidente; Ricardo Roa de Ecopetrol; Andrés Camacho, ministro; y el gobernado Juvenal Díaz.

está exigiendo una demanda que sea sostenible”.

¿QUÉ ES EL ICPET?
El centro será un espacio de investigación en transición

energética. En 2030, recibirá \$800.000 millones. El lugar contará con 34 plantas, 29 laboratorios 2.600 equipos.

MANUEL ALEJANDRO CORREA
@Alexco07759



David Cubides
Dir. Invest. Econ.
de Alianza Valores

“Este resultado tiene que ver o podría empezar a dar señales de un proceso de aceleración de la economía y que tarde o temprano, afecta al mercado laboral”.

40,1

MILLONES DE PERSONAS ESTÁN EN EDAD DE TRABAJAR, SEGÚN LOS DATOS PUBLICADOS POR EL DANE PARA JUNIO DE 2024.

Síganos en:



www.larepublica.co
Con el seguimiento a los datos del mercado laboral publicados por el Dane.

Invitación a contratar Compañías de Seguros

En atención a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010, la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas concordantes o complementarias sobre las condiciones generales para la contratación de seguros por parte de instituciones financieras por cuenta de sus deudores, Banco Pichincha S.A. extiende la presente invitación a todas Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizadas para operar los ramos de Seguro de Vida Deudor y Seguro Autos Deudor.

Objeto:

Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas en el país para contratar el Seguro Vida Deudor y Seguro Autos Deudor que el Banco Pichincha S.A. suscribe por cuenta y a favor de sus deudores para líneas de crédito diferentes a aquellas asociadas a garantías hipotecarias o leasing habitacional.

Participantes:

Podrán participar las Compañías de Seguros que estén debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en los ramos objeto de la invitación.

Fecha máxima de manifestación sobre intención de participar:

Las Compañías Aseguradoras que estén interesadas en participar, deberán enviar un correo electrónico máximo el **5 de agosto de 2024 a las 4:30 p.m.** al buzón de correo electrónico: invitacionesacotizar@pichincha.com.co, manifestando su interés de participar en el proceso de contratación. Para lo anterior, deberán adjuntar una carta firmada por el representante legal de la compañía en la cual informen específicamente: (i) el (los) proceso(s) en los cuales desea participar, y (ii) nombre, cargo y canal de contacto de la(s) persona(s) encargada(s) de recibir las notificaciones relacionadas con este proceso de contratación.

Fecha de apertura y cierre de la invitación:

Apertura:
13 de agosto de 2024
Hora: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cierre:
13 de septiembre de 2024
Hora: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Adquisición términos a ofertar:

El Banco pondrá a disposición la adquisición de los términos para ofertar, únicamente a las compañías de seguros que hayan manifestado su intención de participar dentro de la fecha prevista a través del correo electrónico: invitacionesacotizar@pichincha.com.co. Por este mismo medio el Banco remitirá las condiciones y requisitos para la entrega de los términos para ofertar.

Evolucionemos Juntos



Alejandro Lugo / LR

Isidro Hernández Rodríguez, director académico del Centro de pensamiento en Seguridad Social.

“La política de creación de empleo debe ser regional y sectorial”

BOGOTÁ

Uno de los grandes retos de la informalidad, según **Isidro Hernández Rodríguez**, director académico del *Centro de pensamiento en Seguridad Social*, *Cepess*, es definir qué es lo que se mide cuando se habla de ocupados informales.

Durante el Foro LR “De lo informal a lo formal: repensar el mercado laboral”, que se realizó en alianza con la *Corporación para el Desarrollo de la Seguridad Social*, *Codess*, **Hernández Rodríguez** indicó que, al analizar las cifras de la informalidad por ciudades y sectores, la realidad que se observa es muy diversa.

“Cuando uno ve las cifras generales, lo que uno dice es que hay que hacer una política macroeconómica de generación de empleo, pero cuando observamos el panorama por ciudades uno se pregunta ¿Cómo una política macroeconómica llega a las regiones? Es por eso que digo que una política macroeconómica de generación de empleos que sea buena y efectiva debe llegar a las regiones”, dijo.

Y agregó: “Y esa política macroeconómica no solo debe ser regional, sino también sectorial, para ver sectores como el agro, la industria manufacturera y la construcción”.

El director del *Cepess* precisó que hoy en día en Colombia hay dos modalidades para medir la informalidad: por las unidades de producción y por el tamaño de las empresas. Sin embargo, cuestionó dicha medición porque aseguró que hay personas con un puesto de venta en la calle que, siendo de una sola persona, tienen alta productividad.

“Está por verse si las empresas informales no son productivas. Y lo planteo con un ejemplo. Una señora que tiene un puesto en la calle no paga impuestos y es considerada informal, mientras que una cadena formal sí paga impuesto, pero ¿Eso implica que la señora con un puesto en la calle no es productiva? Yo creo que no”, dijo **Hernández Rodríguez**.

VANESSA PÉREZ DÍAZ
vperez@larepublica.com.co

“La informalidad es el

LABORAL. EN FORO LR, LOS EMPRESARIOS PLANTEARON UN MECANISMO DE TRANSICIÓN PARA AUMENTAR LA FORMALIDAD LABORAL. ADEMÁS, LA OIT ASEGURÓ QUE SE DEBEN PLANTEAR MÁS DIÁLOGO



Roberto Sierra
Director de Codess

“En Colombia, 85% de la informalidad laboral se encuentra en las calles, en las microempresas y en sectores bien establecidos, como el agro, transporte y la construcción”.

0,7%

SERÍA EL IMPACTO QUE TENDRÍA EN EL CORTO PLAZO LA REFORMA LABORAL, DE ACUERDO CON BRUCE MAC MASTER.

Síganos en:

www.larepublica.co
Con el seguimiento a las propuestas para formalizar a los sectores productivos.

malidad, y dijo que había que prestar más atención al modelo.

LA PROPUESTA

Los empresarios plantearon un mecanismo de transición para aumentar la formalización laboral en Colombia, que pueda atender las necesidades del país de reducir la informalidad.

“¿Por qué no podemos tener un modelo de transición para la formalización laboral así como tuvimos el de justicia? Es



En el Foro LR, la Andi aseguró que la reforma laboral, como está concebida,

un tema grande que requiere soluciones grandes”, cuestionó **Mac Master** en el *Foro LR* “De lo informal a lo formal: repensar el mercado laboral”, que se realizó en alianza con la *Corporación para el Desarrollo de la Seguridad Social*, *Codess*.

El líder gremial aseguró que este esquema podría ser como el mecanismo de transición especial de la justicia, más conocida por las siglas de *JEP*, lo cual hacia el futuro también podría aportar a otras discusiones del orden nacional.

LABORAL. LA POBLACIÓN JOVEN REPRESENTA 38% DE LA FUERZA LABORAL Y ENFRENTA UN DESEMPLEO DE 18%

Las claves para promover empleo en jóvenes

BOGOTÁ

Articulación, pertinencia y seguridad, como claves para fomentar el empleo juvenil, fueron los ejes centrales del panel “Creación de empleo en la población joven” realizado en el *Foro LR* en alianza con *Codess*.

Durante el conversatorio, **María Claudia Lacouture**, presidenta de *Amcham Colombia*; **Juan Pablo Herrera**, decano de la facultad de economía de la *Universidad del Externado*; y **Elsa Aurora Bohórquez Vargas**, directora nacional de empleo y trabajo del *Sena*, analizaron cuáles son las oportunidades para la creación de empleo para la población joven, un segmento donde además hay un complejo contexto y es que, según el *Dane*, hay 2,9 millones de jóvenes ‘ninis’, es decir, que ni estudian ni trabajan.

Según *Lacouture*, es clave garantizar la seguridad, la articulación y la pertinencia en el mercado laboral para generar acciones que permitan brindar oportunidades a los jóvenes. Actualmente, la población juvenil representa 38% de las personas en capacidad de trabajar. Sin embargo, enfrenta una tasa de desempleo de 18%, superior a la tasa nacional. **Lacouture** subrayó que,



Alejandro Lugo / LR

Elsa Bohórquez, del Sena; María C. Lacouture, presidenta de Amcham Colombia; y Juan Herrera, decano economía Universidad Externado.

pese al contexto de una economía estancada, trabajando en la articulación, pertinencia y seguridad, se puede lograr una generación de empleo contundente.

“Implementamos un programa llamado ‘Empleo Hay’, a través del cual logramos que 23.000 jóvenes vulnerables de estratos uno, dos y, en menor medida, tres, encuentren empleo en cuatro ciudades. Este programa demuestra que, con conocimiento de causa, es posible crear empleo, incluso en condiciones adversas”, dijo.

Bohórquez aprovechó el espacio para presentar las estrategias del *Sena* que apoyan a la población joven. “Desde el *Sena* nos hemos dado cuenta que, si bien es cierto esta población joven enfrenta una serie de retos, como la informalidad, el escaso acceso a la educación y la falta de oportunidades, tenemos una estrategia relacionada con el emprendimiento y la generación de empleo. Contamos con el Fondo Emprender, que se destina para atender a la población joven y vulnerable”, explicó.

2,9

MILLONES DE JÓVENES EN EL PAÍS SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO ‘NINIS’, DE ACUERDO CON DATOS DEL DANE.

Señaló que este año han conseguido 4.000 vacantes para jóvenes sin experiencia, y explicó que el *Sena* cuenta con 82 mesas sectoriales para desarrollar programas educativos pertinentes y alineados con las necesidades empresariales. Además, resaltó que seis de cada diez egresados del *Sena* lo gran vinculación laboral.

EL PAPEL DE LA ACADEMIA

Herrera abordó los retos que plantea la cuarta revolución industrial y la importancia de adaptar los sistemas educativos. “Hoy, necesitamos profesionales que estén en la capacidad de entender cómo la IA incide en sus labores”, afirmó. Destacó la responsabilidad de las universidades en cerrar las asimetrías de información y garantizar que los programas educativos respondan a las necesidades del mercado laboral.

VALENTINA SÁNCHEZ FORERO
vsanchezf@larepublica.com.co

elefante en la sala”



Alejandro Lugo / LR

umentaría la tasa de desempleo.

En este proceso de transición empresarial, dijo **Mac Master**, podrían hacerse algunas concesiones, como el pago de los impuestos, pero que eventualmente fueran eliminándose para equilibrar las cargas de juego en el sector formal.

¿Cómo queda la discusión de la reforma pensional en el Congreso?

La reforma laboral, aprobada en su primer debate, vuelve al ruedo político y continúa su discusión en la plenaria de la *Cámara de Representantes*. A propósito, **Bruce Mac Master**, presidente de la *Andi*, recordó que, pese a los consensos, desde el Ministerio de Trabajo, se radicó una versión diferente que distaba de lo acordado. Según los datos que maneja el equipo económico de la *Andi*, el proyecto de ley de reforma laboral en curso generaría un impacto de 0,7% en el corto plazo tanto en el desempleo como en la informalidad.



Escanee para ver el Foro LR sobre el mercado laboral del país y su apuesta para aumentar la formalización.

Esto permitiría, de acuerdo con el empresario, que el Estado se comience a acercar, poco a poco, a las zonas alejadas del país y a los sectores marginados, como podría ser el agro, para crear soluciones reales que le demuestren a estas poblaciones la importancia de confiar en la legalidad productiva.

“Es importante que haya una conversación importante desde

el mundo laboral, como lo hemos debido”, dijo **Bruce Mac Master**, presidente de la *Andi*, quien también aseguró que la discusión legislativa debe adaptarse a los nuevos tiempos.

EL DIÁLOGO ENTRE LAS PARTES

Uno de los puntos destacados que resaltó **Blanca Patiño**, especialista laboral de la *OIT*, fue el espacio de diálogo que debe existir entre las partes y los esfuerzos que está realizando la organización internacional para crear puentes a modo de facilitar el diálogo social.

“Es importante que existan estas conversaciones entre las partes para que puedan dialogar sobre la implementación de las reformas y se puedan generar los consensos”, dijo **Patiño**.

La experta remarcó que la *OIT* está facilitando estas mesas de trabajo para la discusión entre Gobierno, sindicatos y empresarios de cara todo el abanico de temas laborales.

Patiño agregó que más allá de lanzar programas de formalización, el Estado debe garantizar la creación de iniciativas de formación, para que se conozcan los beneficios de pasar al lado formal de la economía.

“Debemos tener formalizaciones para apoyar la formalización laboral en sectores claves, como el agro”, dijo la experta.



ROBERTO CASAS LUGO
rcasas@larepublica.com.co

LABORAL. DESARROLLADORES, ENTRE LOS CARGOS MÁS SOLICITADOS

Con los avances tecnológicos no desaparecerán los puestos de trabajo

BOGOTÁ

Los avances tecnológicos y su impacto en el campo laboral fue uno de los temas que se trató en Foro LR “De lo informal a lo formal: Repensar el mercado laboral”, que se realizó este miércoles en *Hotel Holiday Inn Express*.

En el panel estuvieron el representante a la *Cámara* y autor de la ley para nómadas digitales, **Duvalier Sánchez**; el CEO *Mee-team*, **Mateo Burgos**; y el profesor de la facultad de economía de la *Universidad del Rosario*, **Darwin Cortés**. Este último habló sobre los retos que trae el avance tecnológico en el campo laboral y aseguró que no se perderán todos los puestos de trabajo.

“Con la tecnología, no todos los empleos van a desaparecer ni se crean nuevos empleos en todas las áreas. Se van a desaparecer empleos cognitivos que son más repetitivos y que se pueden remplazar con automatización”, aseguró **Cortés**.

El académico dijo que desde la institución se realizó una encuesta a varias empresas para averiguar cuáles son los empleos que se van a necesitar. Aseguró que en el top 5 de los cargos que más se necesitan son: desarrollador,



Alejandro Lugo / LR

José Daniel López, dir. Alianza In; Mateo Burgos, de Meeteam; Duvalier Sánchez, representante; y Darwin Cortés, de URosario.

ingeniero de desarrollo, director de tecnología, arquitecto de software y jefe de sistemas.

El representante a la *Cámara* **Sánchez** indicó que la reforma pensional dejó el enorme desafío de cómo se conecta la revolución tecnológica con el mercado laboral. Señaló que debe haber una regulación antes de que se generen problemas relacionados con aspectos tecnológicos como el fraude digital y la falta de confianza en el sector financiero.

Finalmente, el CEO de *Mee-team*, **Mateo Burgos**, se refirió a los retos para retener el talento humano a medida que se especializan en campos de coyuntura tecnológica.

Señaló que las empresas han entendido que la transformación digital va más allá de marketing digital, que solo ocupa un 10% de todo lo que significa este concepto de la revolución tecnológica.



XAVIER BECERRA SILVA
@XavierBecerra11

LABORAL. LA CARGA IMPOSITIVA FOMENTA INFORMALIDAD

La solución para la informalidad se centra en la seguridad social

BOGOTÁ

Durante el panel “Contratación y cobertura de la seguridad social”, que se realizó en el Foro LR, **Stefano Farné**, economista laboral del *Observatorio laboral de la Universidad Externado*; **Miguel Pérez García**, presidente de *Acoset*; y **William Henry Velandia Puerto**, director de investigación y proyectos de la *Central Unitaria de Trabajadores, CUT*, se refirieron a cómo, más allá de la contratación, la verdadera clave para enfrentar la informalidad se centra en la seguridad social.

Farné abrió la discusión señalando que “el problema no es el contrato laboral, sino la seguridad social”. Subrayó que la informalidad se centra principalmente en los trabajadores por cuenta propia, indicando que, si de verdad se desea enfrentar la informalidad, es clave concentrarse en los cuenta propia. “Ahí es donde está el verdadero problema”, dijo.

De acuerdo con **Farné**, la carga impositiva desproporcionada que enfrentan los trabajadores independientes también contribuye a la alta tasa de infor-



Rafael Mateus Hoyos
Director general Rafael Mateus & Asociados

“No necesariamente el hecho de que una persona no quiera estar vinculada a una misma empresa o a varias compañías significa que no tenga una estabilidad laboral”.

130

POR CIENTO ES LA TASA DE IMPUESTOS QUE DEBE COSTEAR EL INDEPENDIENTE AL CUANDO OPTA POR FORMALIZARSE.

malidad. “Si obligamos al independiente a formalizarse, tiene una tasa de impuestos de 130%”.

En cuanto a la necesidad de contar con flexibilidad en el mercado laboral, el presidente de *Acoset* argumentó que el mundo del trabajo ha cambiado drásticamente y que ya no es viable operar con planteamientos rígidos enfocados exclusivamente en la contratación a término indefinido.

“Hace unos años la aspiración del trabajador era vincularse, vivir y jubilarse con la empresa. Esa era la mentalidad. Hoy, le pregunta uno a un joven cuál es su aspiración laboral, y la juventud tiene otras aspiraciones. Mucha gente joven rota en varias empresas. Ya no podemos quedarnos en esa rigidez histórica tradicional”, comentó.

El dirigente propuso nuevas formas de estabilidad laboral adaptadas a las realidades modernas. “Uno de los retos es mirar otras formas como estabildades permanentemente rotativas del trabajador”. **García** destacó que este mundo actual propone el reto de cambiar la rigidez en el ámbito laboral.

El director de investigación y proyectos de la *CUT* habló de la importancia de ofrecer contratos formales que brinden garantías a los trabajadores jóvenes. “El contrato laboral debe tener unas garantías plenas hacia darles la confianza”, afirmó, resaltando la preocupación de la juventud respecto a su futuro laboral. “La juventud está también en un trasegar de ‘qué voy a hacer más adelante’”.

Velandia subrayó que el tema de la estabilidad laboral juega un papel fundamental. “Los aportes al sistema de seguridad son claves, pero debemos mirar cómo le ofrece beneficios a la población joven”, dijo.



VALENTINA SÁNCHEZ FORERO
vsanchezf@larepublica.com.co



Alejandro Lugo / LR

William Velandia, de la *CUT*, Miguel Pérez, pdte de *Acoset*, Stefano Farné, economista laboral del *Externado* y Rafael Hoyos, consultor.

TRANSPORTE

Pico y placa regional se aplicará los sábados



Alcaldía de Bogotá

El alcalde **Carlos F. Galán** anunció que Bogotá implementará el pico y placa regional los días sábados, con el fin de mejorar el tránsito en las salidas que hacen las personas, puntualmente en los puentes festivos. El plan piloto se hará desde el 17 de agosto, y se extiende a los cuatro puentes festivos que quedan en 2024. La medida aplicará de 6 a 9 a.m para placas impares y de 9 a 12 p.m para pares. (MMA)

HACIENDA

César Giraldo, nombrado como experto en Carf



Universidad Externado

El *Ministerio de Hacienda* designó al economista **César Giraldo** como nuevo miembro experto del *Comité Autónomo de Regla Fiscal, Carf*, a partir de este julio. El economista de la *U. de los Andes* reemplazará a **María Fernanda Suárez**, quien estuvo hasta el pasado octubre de 2023.“ En su hoja de vida destacan cargos como asesor de despacho de Gabinete de la Presidencia y ha sido docente de varias universidades. (RC)

AGRO

Renunció gerente del ICA Juan Fernando Roa

El gerente general del *Instituto Colombiano Agropecuario, ICA*, **Juan Fernando Roa**, presentó su renuncia al cargo el pasado 17 de julio. La nueva ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, **Martha Carvajalino**, aceptó la salida del funcionario y está en proceso de anunciar su remplazo. “La renuncia está en curso. Me la pidieron de forma protocolaria, renuncié y me la aceptaron”, dijo **Roa**. (BxB)

Las tasas del Emisor volvieron a los niveles de hace 21 meses

HACIENDA. LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA HIZO EL SEXTO RECORTE CONSECUTIVO DE LOS TIPOS DE INTERÉS, AUNQUE SIGUE SIN ACELERAR EL RITMO DE FLEXIBILIZACIÓN

BOGOTÁ

La Junta Directiva del *Banco de la República* volvió a recortar las tasas de interés por sexta reunión consecutiva, desde que inició con la senda a la baja en diciembre del año pasado. La reducción de los tipos fue de 50 puntos básicos, en línea con lo esperado por el mercado financiero.

Las tasas de interés no estaban por debajo de 11% desde octubre de 2022, por lo que vuelven a los mismo niveles de hace 21 meses.

El repunte en la inflación, que se estancó en junio, debilitó las razones del ministro de *Hacienda*, **Ricardo Bonilla**, quien está a favor de una flexibilización de la política monetaria más rápida.

La inflación anual en junio se mantuvo estable en 7,2%, en línea con lo esperado. La inflación anual sin alimentos ni regulados descendió de 6,1% a 6,0%. La inflación anual de alimentos presentó un nuevo incremento de 4,4% a 5,3%, por fenómenos climáticos, mientras que la inflación de regulados se redujo de 13,7% a 13,3%.

La decisión del recorte se dio con una votación por mayoría de cinco votos contra dos para reducir su tasa de referencia a 10,75%, según dijo el gerente general del banco central, **Leonardo Villar**. Los dos votos restantes indicaron un recorte de 75 puntos básicos.

El ministro de *Hacienda*, **Ricardo Bonilla**, dijo que se mantiene un consenso dentro de la Junta de que las tasas de interés se deben reducir, aunque no hay unanimidad en el ritmo en que debería hacerse.

“La decisión adoptada en la sesión de hoy ofrece un nuevo impulso a la recuperación del crecimiento económico y mantiene la prudencia requerida, dados los riesgos que subsisten sobre el comportamiento de la inflación”, dijo el *Banco de la República* en un comunicado.

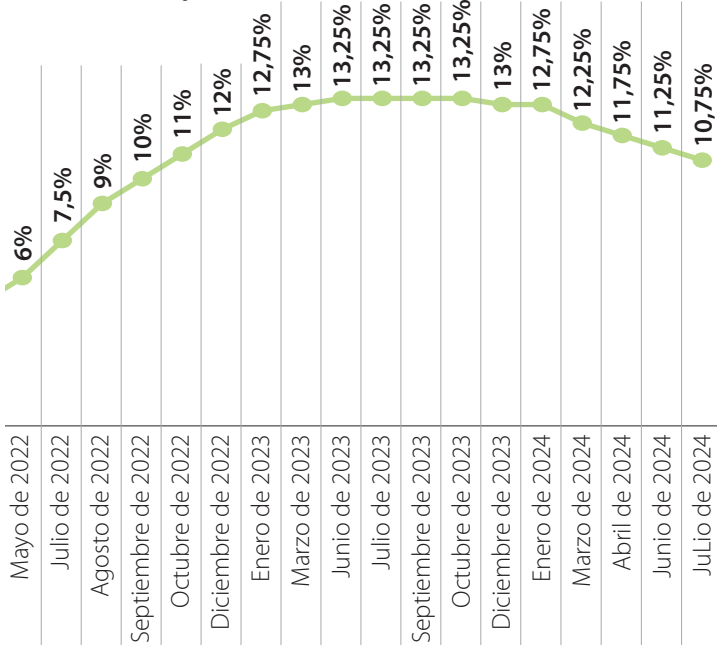
El recorte ubica el tipo de interés por debajo del de México, lo que significa que Colombia ya no tiene los costos de endeudamiento más altos entre las principales economías de América Latina con objetivos de inflación, según un informe de *Bloomberg*.

Banco de la República prevé PIB de 1,8%

Según explicó el gerente del *Banco de la República*, **Leonardo Villar**, el equipo técnico del *Emisor* aumentó la proyección de crecimiento de Colombia para el cierre del 2024. “El PIB habría continuado su senda de recuperación durante el segundo trimestre, con comportamientos dispares entre sectores. El equipo técnico prevé que los niveles de actividad económica continuarían recuperándose para alcanzar un crecimiento de 1,8% en 2024”, dijo **Villar**. La proyección es más alta que la tasa de crecimiento de 1,4% que tenía en la anterior reunión.

TASA DE INTERÉS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

(Por fecha de entrada en vigencia)



Fuente: Banco de la República Gráfico: LR-GR-MN



Sergio Olarte

Economista principal Scotiabank Colpatría

“Si algo sucede de acá a septiembre, que es la próxima reunión del Banco de la República, es que se aceleren las bajadas de tasas de interés por la menor inflación”.



Leonardo Villar

Gerente General del Banco de la República

“Las preocupaciones iniciales por los efectos en los precios de los alimentos de El Niño se disiparon. Lo mismo pasa con La Niña, cuyos efectos serían menores”.

Síganos en: www.larepublica.co Con más información sobre el alza de las tarifas de los peajes en agosto.



Escanee para ver el video de la rueda de prensa del Banco de la República sobre la decisión de tasas

EN FIRME ALZA DEL PEAJES

En medio de la rueda de prensa sobre la decisión del Emisor de recortar las tasas, el ministro de *Hacienda*, **Ricardo Bonilla**, confirmó que este año se debería hacer un incremento en el precio del galón del diésel de entre \$2.000 y \$3.000, para reducir el déficit en el *Fepc*.

El ministro **Bonilla** recordó que queda pendiente un alza en el diésel para cerrar una brecha de \$6.000, que debe cerrarse en-

tre este y el próximo año. Aseguró que la brecha actualmente está en alrededor de \$12 billones y que se bajaría a \$8 billones si se realiza este año el mencionado incremento de hasta \$3.000 el galón. En 2025 se tendría que realizar otra alza de \$3.000 y se lograría un equilibrio en 2026.

Bonilla también confirmó que a partir de la medianoche ya empezó a aplicar el incremento de las tarifas de los peajes en el país en 4,64%.

“El acuerdo con el *Ministerio de Transporte* es que suben los peajes. Suben en 50% de lo que estaba pendiente respecto a la inflación de 2023 , dijo.

XAVIER BECERRA SILVA @XavierBecerra11

SEGUNDO AVISO POSTOBON S.A.

Informa: El día tres (03) de julio de 2024, falleció el señor **JUAN PABLO ZULUALA BETANCUR**, quién en vida se identificaba con C.C. No. 15373411 y se desempeñaba como trabajador de la empresa, Con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 212 del C.S.T. se publica el presente Aviso, para que las personas que se consideren con los derechos a reclamar su liquidación y prestaciones sociales se acerquen dentro de los 30 días siguientes a esta publicación a la oficina de Gestión Humana de la empresa ubicada en la calle 62 No. 44-77, Itagui, Antioquia.

Fitch Ratings reafirmó la nota crediticia de Colombia en BB+

HACIENDA. LA AGENCIA CALIFICADORA DE RIESGO RESALTÓ EL COMPROMISO DEL GOBIERNO NACIONAL CON LOS PROPÓSITOS MACROECONÓMICOS Y LA SOSTENIBILIDAD FISCAL A LARGO PLAZO

BOGOTÁ

La agencia calificadora de riesgo *Fitch Ratings* confirmó ayer la nota crediticia soberana de Colombia en BB+ con perspectiva estable y resaltó la solidez de instituciones como el Banco de la República.

Según el informe de la agencia, “las calificaciones de Colombia reflejan el historial de estabilidad macroeconómica y financiera del país, respaldado por un banco central independiente con un régimen de objetivos de inflación y una moneda de libre flotación”.

Sin embargo, de acuerdo con la calificadora, las notas soberanas de Colombia, “se ven limitadas por los elevados déficits fiscales y las inciertas perspectivas de consolidación necesarias para garantizar una relación deuda/PIB estable, una elevada carga de intereses y una gran dependencia de las materias primas”.

La decisión de *Fitch* sobre Colombia se da apenas un mes después de que otra calificadora, *Moody's Ratings* mantuviera también la nota en Baa2, con lo que dejó sin cambios el grado de inversión del país. Sin embargo, cambió la perspectiva de estable a negativa.

Por otro lado, *S&P* también tiene una calificación BB+, pero con perspectiva negativa.

El ministro de Hacienda, **Ricardo Bonilla**, resaltó que “la calificadora de riesgo *Fitch* ha puesto un voto de confianza en el país, resaltando la resilien-



Ricardo Bonilla
Ministro de Hacienda y Crédito Público

“La calificadora de riesgo ha puesto un voto de confianza en el país, destacando las decisiones de recorte de gasto con el fin de mantener la sostenibilidad fiscal”.

2,8%

EN LA PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO QUE TIENE FITCH PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA EL PRÓXIMO AÑO.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con las razones de Moody's de mantener el grado de inversión de Colombia.

Fitch se refirió a la reforma pensional recién aprobada por el Congreso

La agencia calificadora habló en su informe sobre Colombia de la aprobación de la “histórica reforma pensional” en junio de 2024, a pesar de la ruptura de la coalición del Gobierno en el Congreso a principios de 2023. “Esta crea pilares solidarios y semicontributivos, con un costo fiscal estimado de 0,3% del PIB, y redirige las contribuciones previsionales (hasta 2,3 veces el salario mínimo) a un fondo de pensiones público desde cuentas privadas individuales en el futuro, lo que podría tener implicaciones en el mercado local”, dijo *Fitch*. Agregó que las perspectivas para otras iniciativas son inciertas por la mayor oposición en el Congreso.

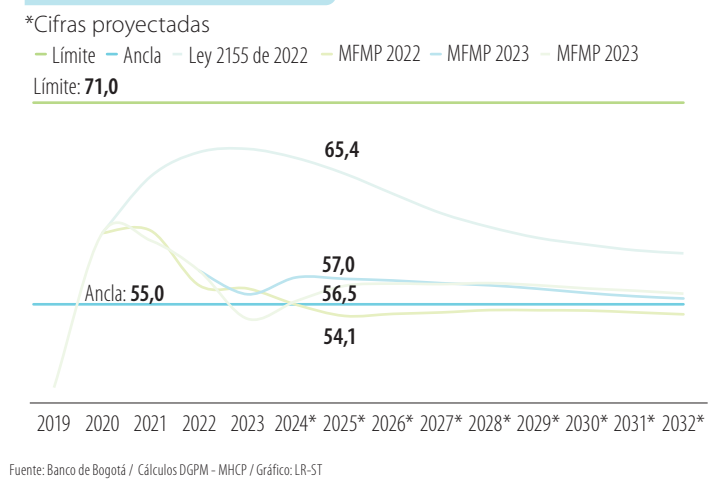
cia y la historia de responsabilidad macroeconómica y fiscal, destacando las decisiones de recorte de gasto con el fin de mantener la sostenibilidad fiscal”.

Fitch también se refirió al crecimiento del PIB de Colombia y aseguró que se acelerará, pero

CALIFICACIÓN DE COLOMBIA Y RANGOS

Colombia			Calificación	CDS
Agencia	Calificación	Outlook	Grado de inversión	
S&P	BB+ (TES BBB-)	Negativo	BBB	65-80
Fitch	BB+	Estable	BBB-	85-105
Moody's	Baa2 (BBB)	Negativo	BBB-	110-135
			Grado especulativo	
			BB+	140-175
			BB	180-230
			BB-	235-300

Deuda Neta GNC 2019 - 2032



seguirá muy bajo en el corto plazo. “Se espera que el crecimiento del PIB sea de apenas el 1,5% en 2024. La demanda interna sigue siendo débil debido a la continua política monetaria restrictiva, ya que las tasas reales siguen siendo altas a pesar del

comienzo del ciclo de recortes del banco central”, dijo la calificadora en su informe. *Fitch* espera que la formación bruta de capital fijo siga siendo débil después de caer un 9,5% en 2023.

XAVIER BECERRA SILVA
@XavierBecerra11

La ley de financiamiento se presentará en 15 días

BOGOTÁ

El ministro de Hacienda, **Ricardo Bonilla**, aseguró que en aproximadamente 15 días se presentará la ley de financiamiento con que la busca recaudar alrededor de \$12 billones.

Agregó que dentro de las propuestas que se presentarán al Congreso de la República será la de reducir la tarifa del impuesto de renta corporativo desde 35% a 30%.

“Fue un error dejarla fija en 2021 y mantenerla en 2022. La propuesta es reducirla gradualmente”, aseguró el ministro.

Según los cálculos del titular de Hacienda, cada punto que se reduce a esta tarifa corporativa corresponde a \$2 billones menos de recaudo que deben ser remplazados por otros recursos que se propondrán en el proyecto.

“No puedo adelantar los componentes que remplazarán esos recursos”, dijo **Bonilla**.

“Dadas las restricciones presupuestales del país, hay que incrementar los compromisos de pago de deuda y reducir el espacio de la inversión. Eso implica formular una ley de financiamiento para completar los recursos”, dijo.

XAVIER BECERRA SILVA
@XavierBecerra11



DAVIVIENDA
Fiduciaria

NUESTRO OBJETIVO ES MANTENERLO INFORMADO

Apreciado(a) cliente,

Fiduciaria Davivienda S.A. (la Fiduciaria) informa a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Superior que con el fin de ofrecer un portafolio de productos de inversión que permita atender las necesidades de los clientes, que esté acorde con el tipo de inversión requerida, el horizonte de tiempo previsto y el apetito por riesgo dispuesto a asumir, la Fiduciaria realizó las siguientes modificaciones al Reglamento del mencionado Fondo, las cuales fueron aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Cláusula 4.1.1. Vinculación al Fondo:** El monto mínimo de aporte inicial pasa de doscientos mil pesos (\$200.000) a cinco millones de pesos (\$5.000.000).
- Cláusula 4.1.3.1. Tipos de participaciones:** Se ajustan los rangos mínimos y máximos que determinan dónde estaría ubicado el cliente de acuerdo con su saldo promedio mensual y las comisiones de administración respectivas, de la siguiente manera:

Nombre participación	Inversionista	Saldo promedio mensual	Comisión de admon
S1	Persona natural	0 hasta 86 SMMLV	1,50%
S2	Persona natural	Mayor a 86 hasta 570 SMMLV	1,20%
S3	Persona natural	Mayor a 570 SMMLV	0,95%
S4	Persona jurídica	0 hasta 16.234 SMMLV	1,50%
S5	Persona jurídica	Mayor a 16.234 hasta 32.468 SMMLV	1,40%
S6	Persona jurídica	Mayor a 32.468 hasta 48.701 SMMLV	1,30%
S7	Persona jurídica	Mayor a 48.701 SMMLV	1,20%

Nombre participación	Inversionista	Saldo promedio mensual	Comisión de admon
S1	Persona natural	0 hasta 38,5 SMMLV	1,80%
S2	Persona natural	Mayor a 38,5 hasta 19.231 SMMLV	1,50%
S3	Persona natural	Mayor a 19.231 SMMLV	1,20%
S4	Persona jurídica	5 millones hasta 38,5 SMMLV	1,80%
S5	Persona jurídica	Mayor a 38,5 hasta 19.231 SMMLV	1,50%
S6	Persona jurídica	Mayor a 19.231 hasta 115.385 SMMLV	1,20%
S7	Persona jurídica	Mayor a 115.385 SMMLV	1,00%

Las demás participaciones y condiciones del Fondo continúan en los mismos términos del Reglamento y Prospecto, sin variación alguna. Sin perjuicio de lo anterior, es importante resaltar que el cambio sobre el monto mínimo del aporte inicial aplica únicamente para inversiones nuevas y, que las inversiones vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación se conservarán siempre y cuando mantengan un saldo mínimo de \$200.000 pesos.

Finalmente, les informamos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.11.9.6 del Decreto 2555 de 2010, los inversionistas que estén en desacuerdo con las modificaciones realizadas tienen la posibilidad de solicitar la redención de sus participaciones en cualquier momento durante el mes siguiente contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación sin que haya lugar a ningún tipo de penalización. Una vez finalizado ese periodo, las modificaciones entrarán en vigencia y se harán efectivas las nuevas participaciones.

Lo invitamos a permanecer en el fondo para continuar obteniendo los beneficios de esta inversión. Cualquier inquietud puede ser atendida por su asesor en inversión o en la Mesa de Asesoría a través de la línea telefónica 601 3300000 extensión 2078555.

Sea esta la oportunidad para agradecer su confianza depositada en nosotros.

Cordialmente,
FIDUCIARIA DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fiduciaria Davivienda S.A. - Banco Davivienda S.A.

Las ventas de cometas se incrementan en más de 50% durante cada agosto

COMERCIO. MIENTRAS QUE ESTA FECHA REPRESENTA MÁS DE LA MITAD DE LAS VENTAS PARA LAS GRANDES SUPERFICIES, EN EL MERCADO MAYORISTA EL STOCK SE AGOTA CASI POR COMPLETO ESTE MES



Juan Esteban Orrego
Director ejecutivo de Fenalco Bogotá

“Si sumamos lo que una persona invierte en ir a elevar cometa, luego ir a comer en familia y terminar en otra actividad como ir a un centro comercial, puede invertir en promedio \$130.000”.



Mariana Gómez
Directora Comercial de deportes acuáticos y roller en Decathlon

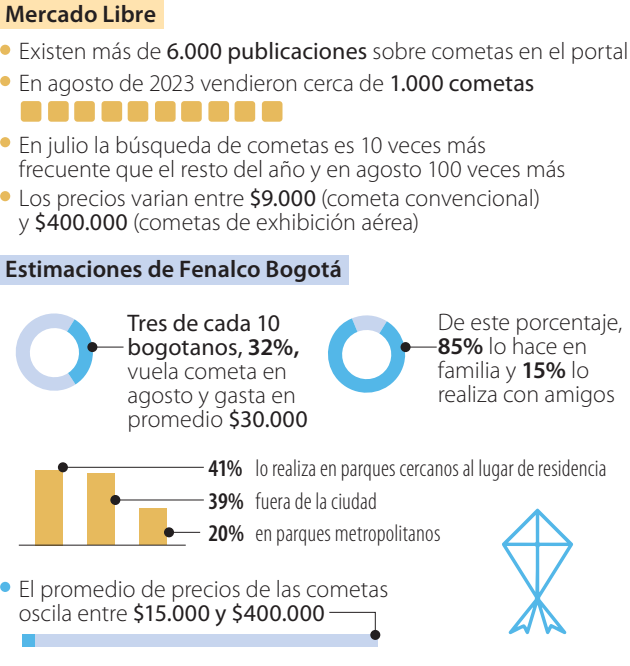
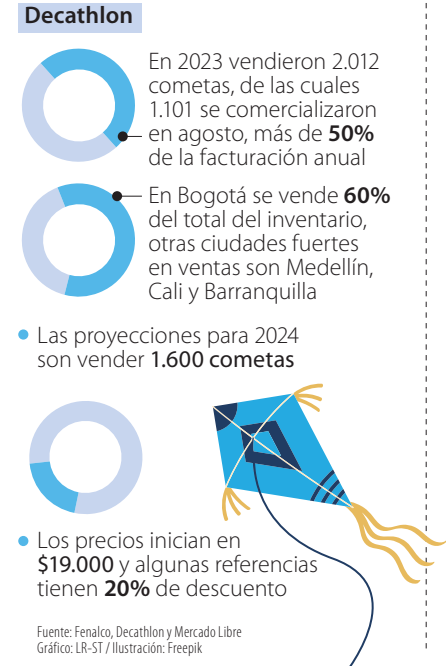
“Este año apostamos por vender más de 1.600 cometas durante agosto y, para ello, hemos bajado nuestros precios en más de 20% en nuestras referencias con valores iniciales de \$19.000”.

LLEGÓ AGOSTO, EL MES DE LAS COMETAS

BOGOTÁ
Llegaron los vientos de agosto al país y con ellos, una nueva oportunidad tanto para los mayoristas como para grandes superficies y establecimientos de ecommerce que maximizan las ganancias que dejan las ventas de cometas y otros segmentos que se dinamizan en este mes. De acuerdo con estimaciones de Fenalco Bogotá, en agosto, 32% de los bogotanos sale a ‘volar cometa’ y de este porcentaje, 85% lo hace en familia mientras que 15% restante prefiere hacerlo con sus amigos. Según Juan Esteban Orrego, líder de la seccional, estos espacios, además de ofrecer momentos de esparcimiento y recreación, le dan al comercio una mayor actividad.

“Si sumamos lo que una persona invierte en ir a elevar cometa, luego ir a comer en familia y terminar en otra actividad como ir a un centro comercial, puede invertir en promedio \$130.000, según nuestro sondeo, lo cual es positivo para la economía de la ciudad”, precisó Orrego.

Desde el lado de las grandes superficies y el ecommerce, se estima que tanto las búsquedas como las ventas de cometas pueden crecer hasta 50%. Mariana Gómez, directora comercial de deportes acuáticos y de roller en Decathlon, aseguró que en 2023, la compañía vendió 2.012 cometas y, de este total, más de 50% hace referencia netamente



Festivales en Bogotá y Villa de Leyva, entre los planes para volar estos productos

Como parte de la oferta cultural de la capital del país, el Festival de Verano es una oportunidad para los bogotanos de gozar de los vientos de agosto junto con otras actividades como conciertos y la ciclovía nocturna. Para la edición de este año, la Alcaldía de Bogotá realizará una actividad de cometas en el Parque El Tunal el 3 de agosto y un concierto de vallenato al día siguiente en el Parque Simón Bolívar. En Villa de Leyva se realizará el tradicional ‘Festival del Viento y las Cometas’. Este año el país invitado es China.

a la actividad comercial de agosto, con 1.011 unidades.

“Este año haremos una apuesta por vender más de 1.600 cometas en agosto. Para ello, hemos bajado nuestros precios en más de 20% en nuestras referencias”, precisó Gómez.

El ecommerce también se mete en esta coyuntura y, de acuerdo con información entregada por Mercado Libre, existen al menos 6.000 publicaciones sobre cometas y los precios varían entre \$15.000 para las convencionales hasta \$400.000 para las de exhibición aérea.

La compañía resaltó que las búsquedas en su sitio web au-

mentan hasta en 10 veces en julio y crecen hasta 100 veces más en agosto; el año pasado vendieron cerca de 1.000 unidades.

Ahorabien, desde la perspectiva de los mayoristas, los precios varían por su naturaleza de comercio. “Para agosto, usualmente encargamos cerca de 2.000 cometas, pero la mayoría de nuestro inventario lo vendemos desde julio; para finales de agosto solo nos quedan por vender 100 cometas”, comentó a LR una de las asesoras de ventas de la piñatería Kidotoy, ubicada en el sector de San Victorino.

Al ser una central mayorista, los precios de las cometas

son menores (entre \$10.000 y \$15.000 por unidad). “Esos son los precios que manejamos. De allí, personas de toda la ciudad las comercializan por valores que inician en \$30.000”, agregó la asesora de ventas.

En cuanto a las ciudades más fuertes para la venta de cometas, Decathlon estima que Bogotá representa 60% del total de la compañía y se suman otras ciudades como Medellín, Cali y Barranquilla. Mercado Libre suma, a estas capitales, a Cartagena y Santa Marta como mercados representativos.

JUAN CAMILO COLORADO
@JuanCamiloColo8

50%
DE LAS VENTAS DE COMETAS DE DECATHLON SE REALIZA EN AGOSTO; EN 2023 VENDIERON 1.011 COMETAS DURANTE ESE MES.
\$15.00

ES EL PRECIO MÁS BAJO POR UNA COMETA OFERTADA EN MERCADO LIBRE, EXISTEN COMETAS DE EXHIBICIÓN AÉREA POR \$400.000.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre el mercado de las cometas en Colombia.

DEPORTES. LA REESTRUCTURACIÓN BUSCA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CLUB Y LOS ACREEDORES

Deportivo Cali solicitó acogerse a reestructuración

BOGOTÁ
A comienzos de julio, la Asociación Deportivo Cali presentó ante la Superintendencia de Sociedades una solicitud de admisión a un acuerdo de reestructuración. Luego de que el órgano de control evaluó la petición le pidió al club una serie de requerimientos que deberá atender en un plazo máximo de un mes.

Luego de que sean acreditados los requisitos, la Superintendencia determinará si se acepta la admisión a reestructuración, que tiene como objetivo concretar un acuerdo con los acreedores para que el club caleño pueda recuperarse

en términos económicos y administrativamente en los plazos y condiciones acordados.

La Super Sociedades explicó que el club deportivo adelantó un trámite de recuperación empresarial-Pres ante la Cámara de Comercio de Cali, pendiente de validación que deberá ser informada para conocer los respectivos créditos en la reestructuración solicitada.

Billy Escobar, superintendente de Sociedades, dijo que “el acuerdo de reestructuración tiene como finalidad promover la reactivación y el empleo, mediante la celebración de acuerdos de reestructuración a favor de los clubes con

deportistas profesionales que se encuentren en dificultades para atender sus obligaciones pecuniarias y que, no obstante, se consideren económicamente viables. La Superintendencia continúa avanzando en el fortalecimiento empresarial mediante las diferentes alternativas de salvamento”.

Se ha conocido públicamente las dificultades económicas que ha tenido el club, incluso llegando a afectar su desempeño en las competencias deportivas que disputa cada año, mermando su rendimiento ante la imposibilidad de invertir.

JUAN DIEGO MURCIA
jmurcia@larepublica.co



Colprensa

El Deportivo Cali buscará concretar un acuerdo con sus acreedores para ponerse al día y poder recuperarse en términos económicos.

“Coopcafitolima y Coodecafec tendrán inyección de unos \$14.000 millones”

INDUSTRIA. MARÍA JOSÉ NAVARRO, SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA SOLIDARIA, REVELÓ QUE HAY UN PLAN DE SALVAMENTO QUE INCLUYE FONDEO CON BANCÓLDEX PARA LAS COOPERATIVAS CAFETERAS



Javier Cuellar
Presidente del Fondo Nacional de Garantías.

“Con la Supersolidaria hemos encontrado una gran compatibilidad frente al deber que tenemos con el país. El panorama actual, tiene más luces que sombras”.

Las acreencias de Cooperandes superan los \$120.000 millones

María José Navarro, superintendente de Economía Solidaria, señaló que las acreencias de Cooperandes están entre \$120.000 y \$130.000 millones. Entre los acreedores de la entidad están Bancolombia y Davivienda y su futuro impactará finalmente en los 4.000 asociados que registra, siendo la más grande de Colombia. Esta cooperativa fue intervenida en 2019 y el diagnóstico indica que la falla financiera se presentó por una cadena de incumplimientos en los llamados contratos futuros.

Por ejemplo, yo nombro un agente para la Cooperativa de Andes y él debe entregar un plan de recuperación, así como decirnos cuáles acciones tomará y en cuánto tiempo.

Precisamente hablando de cooperativas cafeteras, ¿cuántas están intervenidas?

Tenemos en el país cerca de 80 cooperativas cafeteras y tres tienen medida de intervención: Cooperativa de Caficultores del Tolima, Coopcafitolima, Coope-



Supersolidaria

María José Navarro, superintendente de Economía Solidaria, indicó que la supervisión a los agentes encargados de administrar cooperativas intervenidas será más rigurosa y exigirán tiempos de repuesta.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre las cooperativas intervenidas por la Superintendencia.



rativa Departamental de Caficultores de Cundinamarca, Coodecafec y Cooperandes.

A Coopcafitolima le suspendimos la intervención por un mes para que no corrieran los gastos administrativos y para elaborar un plan de recuperación con los asociados. Paralelamente, se hizo una gestión para que el Fondo Nacional de Garantías (FNG) sirviera de garante para la solicitud de un crédito con Bancóldex, que ya está en proceso.

Son seis meses para devolverle la cooperativa a los asociados, ese es el plan que tenemos para todas las intervenidas.

¿A cuánto asciende el crédito con Bancóldex?

Coopcafitolima y Coodecafec tienen una situación más favorable porque están en una intervención para administrar, entonces la inyección de capital que necesitarían sería de hasta \$7.000 millones cada una. Me atrevo a decir que entregaremos a Coopcafitolima en diciembre. Cooperandes ya está en intervención para liquidar y las acreencias son más grades.

¿Qué sigue en Cooperandes?

Producto del seguimiento, se logró bajar la deuda que tiene con la Federación Nacional de Cafeteros, Fedecafé, de \$134.000 millones a \$86.000 millones y esperamos muy pronto un acuerdo con todos los acreedores.

Con ese acuerdo, la Superintendencia puede reversar a una medida para administrar, que es el paso crucial para poder hacerle un plan de recuperación. Necesitamos el apoyo de los acreedores, hoy la cooperativa no puede pagar sus deudas.

JUAN CAMILO QUICENO
jquiceno@larepublica.com.co

SALUD. NOVO NORDISK HABLARÁ SOBRE LA VERDAD DE SU PESO

Hoy se realiza foro sobre la obesidad y su impacto en la productividad laboral



Novo Nordisk

La doctora Sandra Núñez, directora Médica y vocera de Novo Nordisk, dará la charla inicial del foro.

Hoy se realizará en las instalaciones del Hotel Four Seasons Hotel Casa Medina el foro LR titulado “Obesidad y productividad laboral: consecuencias y soluciones”, en alianza con Novo Nordisk.

En este evento se realizarán dos paneles para entender el impacto que tienen los hábitos alimenticios en la productividad laboral de los trabajadores. El primero de ellos se titula: “La obesidad como Riesgo Laboral en Colombia” y estará integrado por la doctora **Miguel Augusto Omeara**, especialista en Endo-

crinología y Experto en Obesidad Fundación Cardio infantil; **Blanca Mery Sánchez**, directora de *Mente Sana*; y **Juan Felipe Montoya**, vicepresidente de recursos humanos de Grupo Éxito.

El segundo panel se concentrará en “El rol de las empresas frente a la obesidad”, donde participarán **Carlos E. Márquez**, gerente de Proyectos, Fundación Vozes Diabetes Colombia; **Anwar Rodríguez**, vicepresidente de Salud de la Andí; y **Cecilia Ríos Arias**, directora de Bienestar Empresarial de Grupo Bolívar.



VANESSA PÉREZ DÍAZ
vperez@larepublica.com.co

AVISO ACLARATORIO DE ESCISIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 5 DE LA LEY 222 DE 1995 Y AL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Las sociedades **Team Foods Colombia S.A.**, domiciliada en Bogotá, Colombia identificada con NIT 860.000.006-4 (la “**Sociedad Escidente**”) y **Alianza Team International, S.A.**, constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Bogotá, Colombia e identificada con el Folio 155729160 del Registro Público de Panamá y con NIT 901.654.301-7 (la “**Sociedad Beneficiaria**”), y en conjunto con la Sociedad Escidente, las “**Sociedades**”), informan al público en general que:

- Se aclara el aviso de escisión publicado el 27 de marzo del 2024 en el Diario La República (el “**Aviso**”), ya que por un error de digitación, se indicó en el numeral 4 del Aviso, que el patrimonio de la Sociedad Escidente antes de la escisión era \$1.256.136.009 cuando el valor correcto a indicar era \$211.256.136.009.
- Dejan constancia que las demás cifras reportadas en el Aviso no tienen cambios, ya que corresponden con la información financiera de las Sociedades y los términos de la relación de intercambio.

Juan Sebastián Niño Romero
C.C. 80.849.646
Representante Legal Suplente
Team Foods Colombia S.A.

Jennifer Olarte Osorio
C.C. 1.120.380.974
T.P. 287055-T
Revisor Fiscal
Miembro de BDO Audit S.A.S. BIC

Juan Sebastián Niño Romero
C.C. 80.849.646
Director
Alianza Team International, S.A.

Kenneth Barroso Rendón
C.P.A. 0237-2008
Socio de Auditoría
BDO Audit S.A.S.

COMUNICACIONES

MinHacienda evalúa la venta de sus acciones



Colprensa

Luego de que se conociera el memorando de entendimiento no vinculante para una posible fusión de las operaciones de *Telefónica Colombia* (*Movistar*) y *Tigo Une*, el *MinHacienda*, en cabeza de **Ricardo Bonilla**, dijo que está evaluando la venta de las acciones que tiene el Estado en la empresa. “El *MinHacienda* está analizando la propuesta e informará su posición cuando culmine el estudio estratégico y financiero”. (CAA)

COMUNICACIONES

“Tendremos empresas más fuertes en Colombia”



LR

El ministro de las *TIC*, **Mauricio Lizcano** se refirió al acuerdo no vinculante entre *Millicom* y *Telefónica* y aseguró que fueron informados de la movida empresarial. “Por un lado, tendremos empresas más fuertes que van a poder invertir más y que van a competir de una mejor manera con *Claro*, pero, por otro lado menos actores en el mercado de las telecomunicaciones en Colombia”. (JM)

COMUNICACIONES

La presencia de Movistar en el mercado doméstico

Telefónica opera bajo la razón social *Colombia Telecomunicaciones ESP* y que es conocida como *Movistar*. Durante el cierre del primer trimestre de este año reportó ingresos operacionales por \$1,6 billones y un Ebitda de \$382.000 millones, lo que representa un incremento en la comparación interanual de 1,7%). En 2023, fue el tercer operador con el mayor número de accesos fijos a internet con 1,47 millones. (JC)

ECOPETROL S.A.
EMPLAZA A:

Que el día 18 de Julio de 2024 falleció en Cartagena de indias, Bolivar; el señor **ALFONSO RAFAEL FOX ROMAN**, con C.C No. 3791414, quien era pensionado de esta sociedad.

Todas las personas que se crean con derecho a participar en la Pensión por Sustitución deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, acreditando el derecho en el Centro de Atención Local más cercano.

El negocio de Millicom le inyectaría recursos

COMUNICACIONES.

MILICOM BUSCA LA FUSIÓN CON TELEFÓNICA EN EL PAÍS; PAGARÁ US\$400 MILLONES, LO QUE INCLUYE LA COMPRA DE 32% DE LA PARTICIPACIÓN DE MINISTERIO DE HACIENDA

BOGOTÁ

Ayer se conoció que *Millicom* firmó un memorando de entendimiento no vinculante con *Telefónica Colombia* (*Colombia Telecomunicaciones*), el cual buscará una fusión de las compañías en el país. A través de un comunicado se conoció que el movimiento empresarial podría costarle a la compañía con sede en Luxemburgo hasta US\$400 millones.

El *Ministerio de Hacienda*, uno de los accionistas en *Telefónica Colombia*, anunció que está evaluando la propuesta. Decisión comprensible teniendo en cuenta que entre enero y abril de este año el déficit fiscal fue de 2,4% del PIB. El dinero de esta venta serviría al Estado para mejorar su situación financiera.

Millicom no solo sacudió los mercados y los expertos con ese anuncio, sino que aseguró que busca la adquisición de 50% de la participación que tiene *Empresas Públicas de Medellín* en *Tigo - UNE*, proceso que también está en la mira del sector luego de que el alcalde de Medellín, **Federico Gutiérrez**, pusiera sobre la mesa del *Concejo* de la ciudad una propuesta para la enajenación de acciones en *Tigo*.

Estas dos apuestas empresariales le costarían al oferente hasta US\$1.000 millones en

ABC DE LA OFERTA DE MILLICOM A TELEFÓNICA



► Millicom y Telefónica firmaron un memorando de entendimiento

- Se busca la posible fusión de *Telefónica Colombia* *Coltel* y *Tigo - UNE*
- La adquisición podría ser de US\$400 millones en efectivo



- Millicom anunció la intención de ofrecer 50% de la participación de *Empresas Públicas Medellín*, *EPM*, en *Tigo-UNE*



- Este movimiento costaría a Millicom al menos US\$1.000 millones

- *Coltel* fue creada bajo la primera administración del presidente Álvaro Uribe

- Esta buscaba reemplazar a la liquidada *Telecom*

- No es la primera vez que este negocio está sobre la mesa, pues en 2018 hubo una propuesta similar

► ¿Cómo está dividida Tigo-EPM?

Accionista	Número de acciones	Participación (%)
Millicom	5,014 millones	50%
EPM	5,015 millones	50%

- Millicom es la empresa controlante de la sociedad

Fuente: MinTIC, Millicom, Supersociedad / Gráfico: LR-ER-ST

efectivo, deuda que sería asumida con un flujo de caja libre de capital proyectado en los próximos 18 meses.

Es importante tener en cuenta que la transacción sigue en fase de negociación y no hay firmas de acuerdos definitivos en la fusión de las partes involucradas. “No hay certeza de que la transacción finalmente se consumará”, dijo *Millicom*.

LA HISTORIA DE COLTEL

Coltel fue creada bajo la primera administración del presidente **Álvaro Uribe** para reemplazar a la liquidada *Telecom*. En 2006, el grupo es-

16

ACCIONISTAS SON LAS PERSONAS QUE ESTÁN DETRÁS DE LA COMPOSICIÓN DE TELEFÓNICA COLOMBIA.

pañol *Telefónica* compró 50% más una acción de esta compañía, mientras que la participación restante que tiene la Nación, en medio de los procesos de privatización que lideró **Uribe**, quedó sobre 32%.

Desde entonces, *Coltel* ha funcionado bajo la marca *Telefónica*, que maneja los servicios que ofrece *Movistar*.

COMUNICACIONES. TELEFÓNICA TIENE UN TOTAL DE 67,49% EN LA COMPAÑÍA

La Nación cuenta con una participación de 32,49% en Coltel

BOGOTÁ

Con la intención de *Millicom* de comprar la filial colombiana de *Telefónica* en Colombia, *Coltel*, la participación de las partes en juego cambiaría.

Mientras que a *Telefónica* le pertenece 67,49% de la sociedad (2.301.779.819 de acciones), el Estado cuenta con 32,49% de los títulos (1.108.269.271 de acciones); además, existen 14 accionistas más a los que les corresponde 0,01% restante.

Sin contar los dos mayores participantes accionarios, otros jugadores como **Radio Televisión Nacional de Colombia**

y las naturales **Shirley Puentes Mercado** y **Adriana y Patricia Cepeda Rodríguez** figuran con la mayor cantidad de acciones. con 10.000, 9.950, 2.488 y 1.493, respectivamente.

La oferta de *Millicom* por la porción de *Telefónica* se cerraría en US\$400 millones y también contempla la compra de la participación que tiene el Estado “al mismo precio de compra por acción ofrecido a *Telefónica*”.

La historia de Coltel

Coltel nació en 2006 luego de la liquidación de *Telecom*. En ese año, la operadora de telecomunicaciones española

adquirió 50% más una acción de *Coltel* mientras que el Estado colombiano se hizo con 32,5% de la participación en medio de los procesos de privatización de la compañía.

Sin embargo, hoy el escenario para la Nación es otro y, ante un déficit presupuestal cercano a los \$50 billones, la posibilidad de vender la participación en *Coltel* surge como una alternativa para cerrar la mencionada brecha. El *Ministerio de Hacienda* y *Crédito Público* ya se refirió en relación a la oferta de *Millicom* y aseguraron que se está evaluando la propuesta de la multinacional.

Venezuela necesita 42 años de crecimiento para salir de la crisis

HACIENDA. UNA INVESTIGACIÓN ENCONTRÓ QUE PARA SALIR TOTALMENTE DE LA CRISIS, EL PAÍS VECINO DEBE TENER NO SOLO ESTABILIDAD POLÍTICA, SINO DÉCADAS DE CRECIMIENTO SIN PARAR

BOGOTÁ

Los efectos de la situación crítica que vive por estos días Venezuela van más allá de lo político. El crecimiento económico que se esperaba para el cierre de 2024, luego de varios años de significativas caídas, peligró.

Esto retrasaría más aún la ya lejana recuperación a sus mayores niveles de producción, según una investigación publicada por *Phase Consultores*.

“A partir de información del FMI, se observa que Venezuela estaba en una fase de ‘rebote’, pero es bastante probable que esta incertidumbre política influya fuertemente. En el escenario del rebote, se esperaba que la economía creciera 4%, superior al año pasado. Pero luego de profundas caídas, entre 2013 y 2020, su economía se contrajo en 70%”, explicó **Juan Carlos Odar**, director de *Phase Consultores*.

Bajo este escenario, la consultora estimó que, solo para recuperar su nivel de producción de 2013 (el mayor alcanzado en su historia), se necesitarían como mínimo 42 años (hasta 2065), creciendo a un ritmo de 3%. Incluso con un nivel de expansión de 8% cada año, recién en 17 años se recuperaría su máximo nivel (hasta 2040).

“Para pasarlo a términos por habitante, esto significa que, en la actualidad, un venezolano promedio tiene un ingreso que es 50% menos de lo que podía haber tenido su abuelo en términos reales, es decir, hace 60 años”, explicó.

Odar explicó que los ingresos de las familias en dicho país se sostienen a partir de un Estado “muy presente y con un importante gasto social”. A esto



Juan Carlos Odar
Director de Phase Consultores

“Las medidas para salir de la crisis en Venezuela no han resultado tan afectivas en el régimen de Maduro hasta que no se acaben las sanciones de Estados Unidos”.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con el seguimiento a las manifestaciones contra el Gobierno de Venezolano.

se suma que, aunque la población se ha empobrecido, tienen un importante “nivel de ahorro” y que los envíos de remesas desde el exterior cumplen un rol clave.

Los efectos en posibles escenarios políticos y sociales en la región

La situación de Venezuela genera un ambiente tenso también en los países que rompieron relaciones con el régimen de **Maduro**, sobre todo en un contexto social de aquellos territorios que tienen mayor población migrante (además de Colombia, como Perú). Según la Agencia de la ONU para los Refugiados (Acnur), más de 1,5 millones de venezolanos han llegado al Perú, de los cuales más de 532.000 han solicitado la condición de refugiado. Naturalmente, Colombia es la más afectada porque podría superar los tres millones de migrantes.

CONTINUIDAD DE MADURO

Ahora bien, un eventual panorama con la continuidad de **Nicolás Maduro** en Venezuela también tendría implicancias sobre la economía peruana, ante una posible nueva migración. **Yohnny Campana**, economista asociado de *Macroconsult*, señaló que el consenso de analistas sugiere que un nuevo triunfo de **Nicolás Maduro** “gatillaría” un

nuevo proceso migratorio, aunque en menor medida. “Ante un nuevo proceso migratorio, hay varios incluidos. En lugares como Perú no sería masivo. Básicamente, porque las condiciones económicas del país no son tan auspiciosas, además de que el Estado se pondría más restrictivo”, precisó.

JOAQUÍN MAURICIO LÓPEZ B.
jlopez@larepublica.com.co

Donald Trump reacciona sobre elecciones y culpa a Kamala Harris

BOGOTÁ

Los ojos estaban puestos en particular sobre **Donald Trump** desde que terminaron las elecciones en Venezuela. La razón, todos querían saber su opinión sobre el fraude del que acusan a **Nicolás Maduro** por su reelección.

Y en efecto, **Trump** se unió a la lista de líderes del mundo que hoy presionan a **Maduro** por las irregularidades en Venezuela. Pero no solo se metió en el debate de las elecciones libres, sino que el tema lo aprovechó para atacar a su muy posible adversaria política, la vicepresidenta **Kamala Harris**.

“La loca de **Kamala Harris** nunca debió quitarle las sanciones petroleras de **Trump** a **Maduro**. ¡Ella hizo uno de los peores negocios de todos los tiempos. La loca **Kamala** ayudó a liderar la carga para liberar al principal lavador de dinero de **Maduro** y a sus dos sobrinos narcotraficantes convictos a cambio de una promesa obviamente falsa de elecciones libres y justas para el pueblo de Venezuela”, dijo **Trump** después una semana con nuevos niveles de ataque. Y como la mayoría de la comunidad internacional, que hoy pide la publicación de las actas de las elecciones, **Donald Trump** se refirió a ellas al decir que, “¡No fueron libres ni justas!”.

Pero el expresidente fue incluso más directo no solo con **Kamala Harris** sino con **Nicolás Maduro** y acusó a su familia de narcotraficante. “Miren lo que está pasando ahora.

Maduro vendió su Petróleo, se reunió con sus sobrinos lavadores de dinero y traficantes de drogas, y el pueblo venezolano no ganó nada. ¡Venezuela está destruida, y su maravillosa gente está en bancarrota y muriendo! Gran parte de su sangre está en las manos de políticos estadounidenses peligrosamente liberales y fracasados como la loca **Kamala Harris** y el corrupto **Joe Biden**”.

JOAQUÍN MAURICIO LÓPEZ B.
jlopez@larepublica.com.co



Bloomberg

Con la posición de Gustavo Petro, el régimen de Maduro tiene más presión de los principales países que piden el recuento de las urnas.

Colombia le mete presión a Maduro, pide las actas del domingo y el recuento de ellas

BOGOTÁ

El presidente de Colombia, **Gustavo Petro**, insta a las autoridades venezolanas a permitir un recuento verificable de votos y la supervisión internacional de la autoproclamada victoria de **Nicolás Maduro**.

Bloomberg

En su primera reacción a las elecciones, **Petro** no reconoció a **Maduro** como el ga-

nador de las elecciones, de hecho es más presión para él de la comunidad internacional que pide las actas.

“Las graves dudas que se establecen alrededor del proceso electoral venezolano pueden llevar a su pueblo a una profunda polarización violenta con graves consecuencias de división permanente de una nación que ha sabido unirse muchas veces en su historia”, dijo **Petro**. “El escrutinio es el final de

todo proceso electoral, debe ser transparente y asegurar la paz y la democracia”.

Los ministros del *Interior* y de *Relaciones Exteriores* de Colombia habían dicho anteriormente que era necesario un recuento. Pero la reacción de **Petro** es crucial, ya que ha sido uno de los actores clave tras bambalinas en las negociaciones con **Maduro**, la oposición y EE.UU. para permitir lo que se suponía sería una elección libre.

Fuerte caída de activos de Israel por ataque a Hamás

BOLSAS. EL SHEKEL SE DESPOMÓ Y LOS 10 PEORES BONOS NEGOCIADOS EN EMERGENTES AYER FUERON ISRAELÍES, EFECTO DEL ASESINATO DEL LÍDER POLÍTICO DE HAMÁS, ISMAIL HANIYEH



Sal Guatieri
Analista de
BMO Capital

“El conflicto no da señales de terminar mientras Israel siga con la presión, en estos momentos no hay soberanía que se respete y el temor sigue sobre el suministro petrolero”.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con el seguimiento a las reacciones de
Irán y Hamás contra Israel.



NUEVA YORK
El shekel de Israel y el precio del oro se encaminaba hacia la mayor liquidación de tres días en dos años y los bonos del país se desplomaron debido a que los operadores estaban preocupados por el asesinato del líder político de Hamás, **Ismail Haniyeh**, quien murió en suelo iraní y aumentó el peligro de una guerra más amplia en Oriente Medio.

La moneda cayó hasta 1,2% a 3,7886 por US\$1 después de Hamás culpó a Israel por el ataque aéreo en Teherán. Eso elevó su caída en tres días a 3,3%, la peor del mundo sólo después del birr etíope.

El rendimiento de los bonos soberanos a 10 años de Israel subió 6 puntos básicos hasta 4,99%, mientras que los bonos en dólares registraron las mayores pérdidas en los mercados emergentes.

En casi 10 meses de guerra entre Israel y Hamás, los inversionistas habían abrigado reiteradas esperanzas de paz, lo que provocó una resistencia esporádica del shekel y de los mercados de valores y bonos del país. Pero,

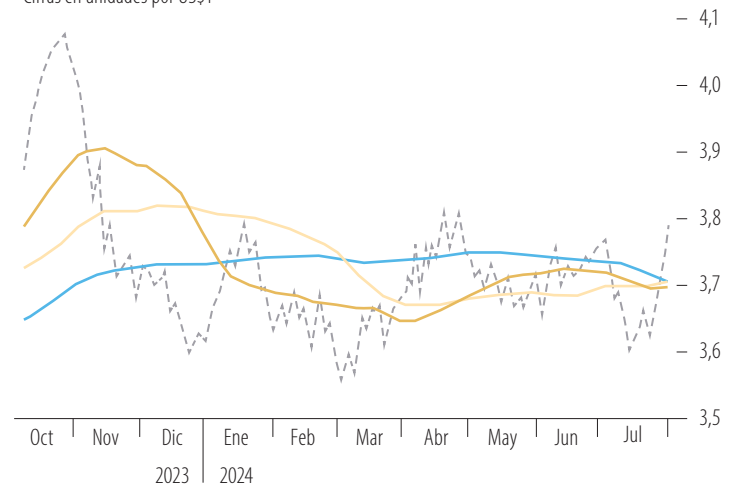
a medida que se prolongan las conversaciones para un alto el fuego en Gaza, los últimos acontecimientos han erosionado el optimismo de los operadores en cuanto a una rápida resolución, y crece el temor de que Irán.

“Es difícil imaginar un escenario en el que Irán no responda, dado que este fue un ataque no solo en suelo iraní, sino que tuvo como objetivo a un invitado del nuevo presidente en el propio Teherán”, dijo **Nick Rees**, estratega de divisas de *Monex Europe* en Londres. “Es difícil imaginar un escenario en el que el shekel no siga cotizando bajo presión, a menos que y hasta que ambas partes se alejen del abismo”.

La liquidación de esta semana ha hecho que el shekel se negocie cerca de su nivel más bajo desde abril, tras haber superado varios niveles de soporte en los promedios móviles de 50, 100 y 200 días. Su volatilidad también está aumentando: oscilaciones implícitas de un mes, según los precios de las opciones, han subido durante cinco días consecutivos, la racha más larga desde noviembre.

CAÍDAS DE LOS ACTIVOS ISRAELÍES

-- Movimiento del Shekel israelí
— Promedio de activos 50 días
— Promedio de activos 100 días
— Promedio de activos 200 días
*Cifras en unidades por US\$1



Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-ER

El miércoles, los 10 títulos con peor desempeño en un indicador de *Bloomberg* sobre bonos soberanos en dólares fueron todos israelíes.

El billete 2043 perdió US\$0,1, frenando una tendencia alcista de cuatro días.

El portavoz del *Ministerio de Asuntos Exteriores de Irán, Nasser Kanaani*, dijo que el asesinato de **Haniyeh** “fortalecerá el vínculo profundo e inquebrantable entre la República Islámica de Irán, la querida Palestina y la resistencia”.

Mientras tanto, el Primer Ministro del Líbano **Najib Mikati** advirtió que las cosas “empeorarán” y los hutíes conde-

naron lo que llamaron un “asesinato israelí” y una “gran escalada”.

¿QUÉ QUIERE HAMÁS?

Su principal objetivo, tal como se articula en una carta revisada emitida en 2017, es la destrucción del Estado de Israel. El documento describe que Israel, Cisjordania y la Franja de Gaza como “una tierra árabe islámica” y dice que Hamás rechaza cualquier opción que no sea su “liberación completa”. El documento más nuevo dice que “resistir la ocupación con todos los medios y métodos es un derecho legítimo garantizado por las leyes divinas”.



Beneficio exclusivo para nuestros suscriptores



MÁS DE 5.000

LIBROS Y REVISTAS DIGITALES

De actualidad, en un amplio espectro de temas de interés a nivel mundial, seleccionados para usted.

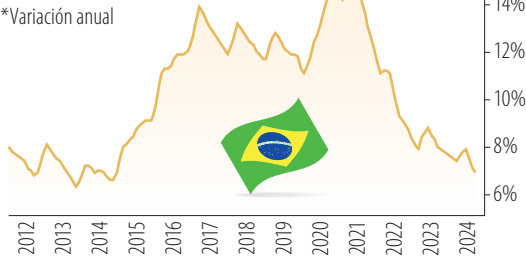
Entérese de estos y **más** beneficios en:



LABORAL

Vuelve a caer el nivel de desempleo de Brasil

PORCENTAJE DE LA TASA DE DESEMPLEO DE BRASIL



Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-ER

Brasilia_ La tasa de desempleo de Brasil cayó por tercer mes consecutivo en junio, mientras que un mercado de trabajo dinámico le da a los banqueros centrales más razones para mantener los tipos de interés sin cambios esta semana. Los datos oficiales mostraron que la tasa de desempleo cayó a 6,9% desde el mes anterior. Alrededor de 7,5 millones de personas se quedaron sin trabajo en ese periodo.

HACIENDA

El yen alcanza su valor más alto tras nuevo plan

HISTÓRICO DEL YEN JAPONÉS



Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-ER

Tokio_ El yen japonés alcanzó su valor más alto desde marzo frente al dólar después de que el *Banco de Japón* subiera los tipos de interés y anunciara planes para recortar las compras de bonos, lo que reavivó un repunte. La divisa subió más de 1% frente a todas las monedas del Grupo de los Diez, superando 150 por US\$1, y sumándose a un rápido avance en previsión de una decisión de línea dura del banco central.

AMBIENTE

Expansión

Barcelona bate récord de su día más caluroso

Madrid_ La capital de Cataluña registró su día más caluroso en lo que va del año con la ola de calor afecta a España. Barcelona alcanzó el martes 40 °C, rompiendo un récord establecido 42 años antes, según la *Agencia Estatal de Meteorología*, *Aemet*, del *Gobierno de España*. Se pronostica que las temperaturas subirán hasta 43 °C en algunas partes del país, y también aumentará el riesgo de incendios forestales.

ECOPETROL S.A.
EMPLAZA A:



Que el día 27 de mayo de 2024 falleció en Florida-Broward County, Estados Unidos; el señor **GASTON RAFAEL MARTINEZ PAREJA**, con C.C. No. 3.790.516, quien era pensionado de esta sociedad.

Se encuentra designada provisionalmente la señora **MARIA CRISTINA GARRIDO DE MARTINEZ** C.C. No. 41.350.498 en calidad de cónyuge.

Todas las personas que se crean con derecho a participar en la Pensión por Sustitución deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, acreditando el derecho en el Centro de Atención Local más cercano.

Tasas de EE.UU. quietas, pero el mercado ve recortes en septiembre

HACIENDA. POR OCTAVA REUNIÓN SEGUIDA, LA RESERVA FEDERAL MANTUVO SUS TIPOS DE INTERÉS INALTERADAS PERO EL PRESIDENTE DE LA FED, JEROME POWELL, DIO PISTAS DE POSIBLES AJUSTES

WASHINGTON
El presidente de la Reserva Federal, **Jerome Powell**, indicó que un recorte de las tasas de interés podría producirse en septiembre, después de que el banco central estadounidense decidiera dejar su tasa de referencia en el nivel más alto en más de dos décadas.

Bloomberg

“Si viéramos, por ejemplo, que la inflación desciende rápidamente, o más o menos en línea con las expectativas, el crecimiento se mantiene razonablemente fuerte y el mercado laboral se mantiene coherente con su condición actual, entonces pensaría que un recorte de tasas podría estar sobre la mesa en la reunión de septiembre”, señaló **Powell**.

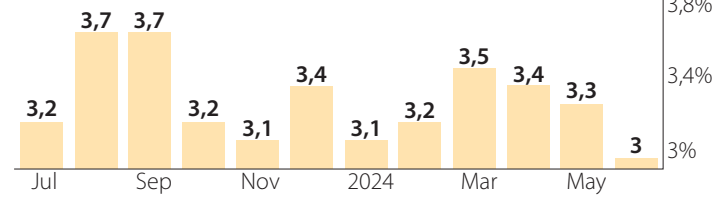
Sus comentarios se produjeron después de que el *Comité Federal de Mercado Abierto*, *Fomc*, (por sus siglas en inglés) votara de forma unánime por dejar la tasa de fondos federales en un rango de 5,25% a 5,5%, un nivel que ha mantenido desde julio pasado.

Los responsables de la política monetaria también hicieron varios ajustes al comunicado publicado tras su reunión de dos días en Washington. En particular, el *Comité* pasó a decir que está “atento a los riesgos para ambos aspectos de su doble mandato”, en lugar de la redacción anterior centrada únicamente en los riesgos de inflación. “En los últimos meses, se han producido algunos nuevos avances hacia el objetivo de inflación de 2% del comité”, afirmó el *Fomc*. “El comité considera que los riesgos para alcanzar sus objetivos de empleo e inflación se siguen equilibrando”.

Los funcionarios también moderaron su evaluación del mercado laboral, señalando que el aumento de puestos de trabajo se había enfriado y la tasa de desempleo ha subido, pero sigue siendo baja. Indicaron que la inflación ha disminuido en el último año, pero sigue siendo “algo elevada”.

Aun así, las autoridades monetarias mantuvieron la redacción de que no esperaban que fuera apropiado bajar los costos

LA INFLACIÓN Y LAS TASAS DE EE.UU.



MOVIMIENTO DE LAS TASAS DE INTERÉS



Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-MN



Controlar la inflación sin provocar recesión

La economía estadounidense se ha mantenido notablemente resistente frente a las altas tasas, creciendo a un ritmo sólido en medio de un gasto de consumo saludable. Esta resiliencia ha sido clave para que la **Fed** pueda controlar la inflación sin provocar recesión. Las cifras de inflación también han sido más alentadoras últimamente y han reanudado una tendencia a la baja hacia el objetivo de 2%. **Powell** señaló que las cifras aumentaban la confianza en que seguirán enfriándose. El indicador de inflación subyacente subió 0,2% en junio y 2,6% en la comparación anual.



Ryan Detrick
Estratega de mercados en Carson Group

“La Fed ya no necesita tasas tan altas. Una preocupación es que la economía podría desacelerarse en los próximos trimestres; es necesario recortar tasas”.

de endeudamiento hasta que tengan “mayor confianza” de que la inflación se está moviendo hacia el objetivo de forma sostenible. Las modificaciones en el comunicado consolidan un cambio de tono entre varias autoridades monetarias, incluido **Powell**, reconociendo los crecientes riesgos para el mercado laboral. También podrían reforzar las expectativas de un recorte de tasas en la reunión del 17 y 18 de septiembre.

EQUILIBRAR LOS RIESGOS

Las autoridades han hecho cada vez más hincapié en la res-

ponsabilidad del banco central estadounidense de fomentar el máximo empleo, tras más de dos años de excesiva atención a su otro mandato, mantener los precios estables. Ahora consideran que los riesgos para alcanzar ambos objetivos están más equilibrados.

“La inflación elevada no es el único riesgo al que nos enfrentamos”, declaró **Powell**. Aunque el mercado laboral se mantiene sólido en general, la tasa de desempleo ha subido en cada uno de los últimos tres meses, hasta alcanzar 4,1% en junio, nivel más alto desde 2021.

Además, la contratación se ha desacelerado y se ha concentrado más en un puñado de industrias, y el número de vacantes en relación con los trabajadores desempleados ha vuelto a los niveles de 2019.

Estas tendencias han hecho que algunos funcionarios de la *Fed* adviertan que cualquier desaceleración adicional del mercado laboral podría provocar un aumento del desempleo, un resultado que el banco central pretende evitar.

Asuntos Legales

JUEVES 1 DE AGOSTO DE 2024

P15

LEGISLACIÓN

Navegando la ola de post de Chambers and Partners

EN LA INDUSTRIA LEGAL, DONDE COMPARTEN LOGROS PARECIDOS, DIFERENCIARSE ES CRUCIAL. ANUNCIAR LA CLASIFICACIÓN DE CHAMBERS DE UNA MANERA QUE SUENE COMO TODOS LOS DEMÁS PUEDE HACER QUE EL MENSAJE SE PIERDA

Llega agosto con su alegría: temporada de Chambers and Partners Latinoamérica. Una vez más, arrancamos con el ciclo de investigación y con la publicación de los resultados de la Guía 2025.

Este año, los resultados se publican el 22 de agosto, y ese día LinkedIn se inunda de los mismos posts de absolutamente todas las firmas y abogados compartiendo la emoción por su reconocimiento.

Es importante y estratégico compartir la buena noticia de haber sido clasificados

en Chambers, no me malinterpreten, hay que celebrar las cosas buenas, pero la manera en la que se transmite esta información puede marcar una gran diferencia en cómo la audiencia percibe e interactúa con el comunicado de reconocimiento.

En la industria legal, donde muchas firmas y abogados comparten logros parecidos, diferenciarse y conectar es crucial. Anunciar la clasificación en Chambers de una manera que suene como todos los demás puede hacer que el mensaje se pierda en el ruido de los millones de posts de lo mismo.

La mayoría de posts sobre premios de abogados no logran el objetivo porque, por un lado, no son diferenciales, y por otro lado, porque son excesivamente autocomplacientes y se centran demasiado en el individuo o la firma. A menudo se leen como una lista de logros sin una narrativa real o valor para la audiencia. Este enfoque puede parecer egocéntrico, sin



123rf

lograr captar o resonar con el target. No hay nada para los lectores, lo que hace que el anuncio parezca más un ejercicio de vanidad que una comunicación significativa.

Yo creo que la magia está en usar las palabras correctas y los elementos visuales que realmente conecten y aporten valor. Algunas ideas:

1. Esto no es una carrera: Salir de primero con el post no hará que sea más visto o exitoso. Si tienes algo poderoso y bien pensando con anticipación, adelante con dispararlo tan pronto como se pueda, pero si no, es mejor darle una vuelta primero antes de salir con el típico cliché solo por la presión de grupo o el FOMO de ver a los demás postear

mientras tú no sales al aire aún.

2. Enfoque colaborativo (pensar en equipo): En lugar de decir, “Nos complace/Me honra haber sido clasificado en banda 1 en Derecho Corporativo...”, prueba con:

“La unión hace la fuerza – la colaboración, la organización y el trabajo en equipo son esenciales, especialmente cuando se trabaja en grandes transacciones. Gracias equipo por demostrar que juntos somos más fuertes ...” y luego menciona el honor al final.

3. Ponle cara a tus logros: Incluye a tu equipo en la celebración. Incluye sus fotos en los posts y tagéalos para que se sientan como parte de este gran reconocimiento. De segu-

ro vas a tener más interacciones y difusión que si te limitas a contenido de solo texto, pero además, vas a ganarte a los mejores embajadores de marca. Más es más.

1. No hay premios sin clientes: Esto no se trata solo de ti y tu esfuerzo y tu talento. Los clientes confían en ti, crecen contigo, y sobretodo, le ponen muy buena onda a diligenciar la infinidad de entrevistas y cuestionarios que mandan los rankings para que esos premios y reconocimientos sean posibles. El post tiene que estar centrado en agradecer no solo al equipo, sino, muy especialmente, a los clientes. No dejes el agradecimiento solo en un post, una vez salgan los resultados, llama a esos clientes que te

apoyaron en el proceso de feedback con los rankings, y da las gracias de forma cercana. Se lo merecen.

2. Humaniza tu contenido: Conecta con la audiencia compartiendo experiencias personales, retos y aprendizajes que te llevaron a lograr este reconocimiento. Cuenta como era tu carrera hace 10 o 20 años atrás, y contrástala con cómo es ahora. Si estás en el ranking es porque hay mucho camino recorrido que vale la pena compartir para que otros se inspiren.

3. Contribución a tu nicho: Resalta como tu práctica, experiencia y trabajo impactan de manera positiva tu industria y el negocio de tus clientes. Hablar de la suerte que tienes de apoyar a la industria energética en el desarrollo de grandes proyectos, o de lo afortunado que eres de proteger y potenciar el portafolio de marcas de las mejores empresas farmacéuticas, del reto que enfrentas para consolidar las grandes transacciones del sector salud, entre miles de ejemplos más, harán que posiciones mejor tus fortalezas, mientras compartes desde la mentalidad de “aportar” y “ayudar”.

Hay que navegar en el mar de posts sobre lo mismo, y salir a flote con una buena diferenciación. Al enfocarte en la colaboración, las historias personales y el impacto en los clientes, se puede publicar un contenido que no solo celebre tu éxito, sino que también, resuene profundamente con tu audiencia. No se trata solo del reconocimiento en sí, sino de construir conexiones más fuertes, mantener una presencia positiva y atractiva en la comunidad y generar mensajes memorables que te mantengan en el top of mind.

JUDICIAL

Preocupación de la Defensoría del Pueblo



Colprensa

La Defensoría del Pueblo emitió ayer una alerta temprana para proteger a las comunidades de los municipios de Mesetas y Uribe, en el departamento del Meta, debido al inminente peligro de las ‘órdenes impartidas’ por las disidencias de las Farc bajo el liderazgo de alias ‘Calarcá’. La entidad alertó sobre las amenazas, extorsiones, desplazamientos forzados y asesinatos selectivos. (LC)

JUDICIAL

Corte realizará en Caldas un conversatorio



Corte Constitucional

En Manizales, la ciudad de las puertas abiertas, la Corte Constitucional realizará, el próximo 26 y 27 de septiembre, el ‘XIX Conversatorio de la Jurisdicción Constitucional. Promesas y garantías: un constitucionalismo en vivo’. Las inscripciones al evento académico en el que participarán panelistas internacionales se podrán realizar a través del micrositio del conversatorio, que ya se encuentra en la página web de la Corte. (LC)

JUDICIAL

Lombana habló sobre el caso de Colmenares



Colprensa

El abogado **Jaime Lombana**, que representa a la familia de **Luis Andrés Colmenares**, afirmó este miércoles que **Laura Moreno** “sabe quién mató” al joven universitario. El caso, que será revisado nuevamente por la Corte Suprema de Justicia en una audiencia clave el próximo jueves ocho de agosto, busca abrir una nueva línea de investigación. La defensa de la familia presentarán un recurso de casación. (LC)

SE PROPONE QUE PARA ANIMALES DE CIERTO TAMAÑO EL VUELO NO TENGA COSTO

Mascotas podrían viajar en

BOGOTÁ

Con el aumento de la tenencia de mascotas, cada vez más sectores se han adaptado para que los dueños puedan hacer actividades con sus animales de compañía. Justamente uno de estos es el sector de transporte, que tiene unas políticas claras en cuanto a llevarlos.

Si bien actualmente es posible viajar con mascotas, ha sido punto de discusión las condiciones que ofrecen al animal para transportarlo. Así las cosas, el pasado 23 de julio se radicó ante la Cámara de Representantes un proyecto de ley llamado ‘No Son Equipajes’, que busca regular el transporte público aéreo, terrestre, marítimo y fluvial de perros y gatos domésticos en Colombia. La iniciativa fue presentada por **Carlos Ardila**, representante a la Cámara por el departamento Putumayo, y hasta la fecha cuenta con el apoyo de 50 congresistas de diferentes bancadas.

El ponente explicó que este proyecto busca asegurar condiciones dignas y seguras para las mascotas, reconociéndolas como seres sintientes y de especial protección estatal; y “surge por un clamor de los propietarios de mascotas que también son usuarios de los servicios de transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo en Colombia. Han sido muchos casos de maltrato, enfermedad y muertes causadas por transportar las mascotas en las bodegas”.

Al respecto, **Sofía Roperro**, asistente legal en **Riveros Victoria Abogados**, explicó que con esta iniciativa el principal cambio que tendrían los viajes de

PROYECTO DE LEY 'NO SON EQUIPAJE'

¿Qué aerolíneas permiten viajar con animales?

¿Cuánto cuesta viajar con mascotas?

En cabina:
El peso de la mascota no debe superar los 10 kg, incluyendo el peso del contenedor

Vuelos nacionales	Desde \$75.000
En América	Desde US\$135
Hacia Europa	Desde US\$170

En Bodega:
El peso de la mascota no debe superar los 70 kg, incluyendo el peso del contenedor

Vuelos nacionales	Desde \$220.000
En América	US\$210
Hacia Europa	Desde US\$215

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-ST / Foto: 123RF

mascotas es que estas “deberán ir en cabina, salvo casos específicos lo harán en la bodega, pero bajo condiciones de cuidado especiales. Se habla de una mascota por pasajero, asimismo, los costos del transporte estarán condicionados al peso de la mascota. Si tiene entre 1 y 15 kilogramos podrán viajar sin pagar un costo adicional”, y por otro lado, en caso de que la mascota supere los 15 kilos de peso el dueño asumirá el costo adicional. Dicho monto sería de-

finido teniendo en cuenta a los gastos operativos, de mantenimiento, entre otros factores que se consideran para garantizar el transporte seguro de los animales en cabina. De hecho, **Ardila** sobre esta propuesta en costos de viaje del animal para las empresas resaltó que “esto no les va a implicar costos adicionales, pero sí planeación y logística para atender las solicitudes de transporte de perros y gatos en las cabinas de las aeronaves”. El ponente agregó, además, que un

SE INVESTIGAN LAS POSIBLES IRREGULARIDADES EN LAS CAMIONETAS DE LA UNP

Procuraduría inspeccionó la oficina de

BOGOTÁ

La Procuraduría General de la Nación avanzó en una inspección disciplinaria a la oficina del Alto Comisionado para la Paz, **Otty Patiño**, para recolectar información referente al proceso que investiga en relación con los disidentes de las Farc que fueron detenidos por el Ejército, en zona rural de Antioquia, mientras se movilizaban en vehículos de la Unidad Nacional de Protección, UNP.

La visita se hizo para recolectar documentos con respecto al proceso para la asignación de los recursos de la UNP para los disidentes que están en proceso de negociación con el Gobierno, por lo que la Procuraduría tendrá en cuenta esta explicación para determinar si hubo alguna omisión o extra limitación de funciones.

Dicha inspección fue anunciada el pasado 26 de julio, cuando el Ministerio Público inició una indagación preliminar



colprensa

Delegados del Ministerio Público se dirigieron a las oficinas de Patiño para continuar con las diligencias de investigación.

contra funcionarios de la UNP. El hallazgo, que reveló que varios líderes disidentes de las Farc viajaban en camionetas oficiales durante un control militar en Antioquia, generó gran preocupación en todos los sectores, en esta caso particular, en

la Procuraduría. Además, la Procuraduría solicitó a la Consejería del Comisionado de Paz las resoluciones que otorgaron a los miembros del Estado Mayor Central de las Farc el estatus de negociadores o facilitadores en el proceso de paz.

cabina sin importar el tamaño



¿Qué busca la ley?

Asegurar condiciones dignas y seguras para las mascotas, reconociéndolas como seres sintientes y de especial protección estatal

¿Cómo funcionará?

- Si el animal pesa de **1 a 15 kilos**: Deberá estar sujetado, no requerirá guacal y su transporte tendrá que ser gratuito
- Si el animal supera los **15 kilos** de peso: Deberá permanecer sujetado, no necesitará guacal y el dueño asumirá los costos por su desplazamiento



- Los cuidadores deben dar aviso al transportador con 24 horas de antelación



- Las aerolíneas o prestadores del servicio deberán disponer de una silla o lugar para la mascota en la cabina



componente que de forma general estará presente en el transporte de mascotas en cabina es el número de ejemplares que podrán viajar en un mismo trayecto. Puntualizó, entonces, que serán las aerolíneas y demás empresas transportadoras las que determinarán sus modelos de negocio.

Un punto a resaltar es que el proyecto expone que independientemente del tamaño de la mascota estas deberán estar sujetadas y no requerirán guacal

siempre y cuando vaya en los pies, debajo del asiento o al frente. Para lo anterior, las aerolíneas o prestadores del servicio deberán disponer de una silla o lugar ya sea en el bus, avión o embarcación en el que las mascotas podrán ubicarse para poder volar con sus cuidadores

Ardila mencionó, también, que si bien la regla general será el transporte de mascotas en las cabinas, pueden darse excepciones que “parten de la premisa de la protección y la seguridad

ANTECEDENTES

Entre la documentación requerida para que un animal pueda viajar de forma internacional, en la mayoría de casos se debe tener un microchip de identificación, certificado de inspección sanitaria emitido por el ICA, certificado de vacunas, certificado de salud, prueba de serología, desparasitación interna y externa, entre otros documentos legibles. Sin embargo, la cantidad de documentos varía según el país. Además, en vuelos nacionales portar el carné de vacunación es obligatorio.

50

CONGRESISTAS
SE HAN UNIDO A
RESPALDAR LA INICIATIVA
“NO SON EQUIPAJES”.

AL

Síganos en:
asuntoslegales.com.co
Para más información sobre cómo
puede sacar a su mascota del país.

dad de los pasajeros y de sus mascota”. Esto se daría cuando un certificado médico determine que la mascota debe viajar en bodega o en los casos en los que un animal no demuestre un comportamiento seguro para los pasajeros. También se debe considerar que temas como la edad de los peludos y medidas de higiene no se verían afectadas, pues solo se permitirá una mascota por pasajero y que tenga de más de cinco meses, ya que así estas ya tendrían su ciclo completo de vacunas, y deberán contar con todas las exigencias en materia de

salubridad, es decir, portar el carné de vacunas.

Si este proyecto llega a ser aprobado como ley, **Sofía Roper** puntualizó que si un prestador de servicio de transporte de cualquier naturaleza se niega a llevar al animal de compañía en cabina sin que sean aplicables las excepciones, “la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Aeronáutica Civil serán responsables de aplicar sanciones a las entidades que no cumplan con la nueva ley. Esto abarca penalizar a las empresas que sigan tratando a perros y gatos como ‘equipaje’ y a aquellas que se nieguen a proporcionar servicios de transporte a estos animales o les impidan el acceso a establecimientos y medios de transporte”.

Asimismo, se debe considerar que actualmente en términos del marco legal que establece garantías para la seguridad en el transporte de animales en cabina o bodega, ya existen algunas consideraciones a las que eventualmente se uniría el proyecto que busca consolidarse como ley. La experta explicó que uno de estos consiste en que para los perros



Carlos Ardila
Representante a la
Cámara y autor de la
iniciativa

“Se espera que el proyecto fortalezca la industria del transporte de mascotas, ya que es un segmento de alta demanda en el país. No se trata de afectar a las empresas”.



Sofía Roper
Asistente legal de
Riveros Victoria
Abogados

“Los servicios de transporte tendrán que implementar servicios que garanticen salubridad, seguridad, comodidad, tranquilidad y bienestar para las mascotas”.

de manejo especial, considerados potencialmente peligrosos, según el artículo 108F de la Ley 746 de 2002 se requieren medidas adicionales.

La ley expone que estos perros solo pueden ser transportados por adultos y deben llevar collar y bozal en todo momento. Sin embargo, los perros lazarillos y de apoyo emocional están exentos del uso de bozal, y deben estar debidamente identificados conforme al artículo 87 de la Ley 769 de 2002.

A este marco, **Roper** agregó el artículo 146 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que consagra que aquellos que no sigan estas normas de transporte de mascotas en vehículos de transporte público serán sancionados con una multa tipo dos.

SOFÍA DUARTE TORRES
sduarte@larepublica.com.co
#Mascotas

Alto Comisionado Patiño

ANTECEDENTES

En días pasados, en un retén del Ejército fueron detenidas algunas camionetas de la *Unidad Nacional de Protección, UNP*, en las que se trasladaban alias ‘Calarcá’, ‘Andrey’ y ‘Firu’; el puesto de control fue instalado en la vía Medellín-Anorí Antioquia, conocido como puente Gabino. Luego de ello, el director de la UNP, Augusto Rodríguez, y la *Procuraduría General de la Nación* se pronunciaron.

Adicional a esta diligencia, se realizará una inspección disciplinaria en la sede de la Unidad Militar en Bello, Antioquia, para esclarecer las circunstancias que rodearon la retención y requisita de las camionetas de la UNP.

“La Policía en el departamento de Antioquia tenía conocimiento del desplazamiento; sin embargo, el Ejército no sabía de la caravana y por eso se produjo la detención. Este desplazamiento es inusual porque no tenía el acompañamiento de la ONU y sin informar al Alto Comisionado decidieron hacer el desplazamiento. Gracias a la presencia militar se encontraron con el puesto de control donde fueron capturados”, aseguró **Patiño**.

Asimismo, el alto comisionado de Paz señaló que las Fuerzas Militares permitieron que los líderes de las disidencias Farc no descendieran de los vehículos en el lugar del retén, sino que fueron trasladados de inmediato a una base militar para su requisamiento. La investigación del hecho continuará para saber realmente qué pasó.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO P.
cjaramillo@larepublica.com.co
#UNP

EL MINISTERIO PÚBLICO SIGUE ADELANTE POR EL ESCÁNDALO DE CORRUPCIÓN

Investigación a más funcionarios por Ungrd

BOGOTÁ

La *Procuraduría* informó ayer que ordenó vincular al exsubdirector de Manejo de Desastres de la *Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Ungrd*, **Sneyder Pinilla Álvarez**, a la investigación que se abrió en abril por las presuntas irregularidades en la compra de 1.000 tanques de reserva de agua para La Guajira, misma que inicialmente aperturó contra el exdirector **Olmedo López Martínez**.

Esto se da tiempo después de la revisión de documentos en la que se advirtió que **Pinilla** habría incurrido en irregularidades durante la etapa precontractual y de ejecución del bilateral. Así las cosas, el funcionario, según lo informado, adelantó gestiones para la invitación de cotizantes y selección del contratista, y tenía a su cargo la supervisión de la orden de proveeduría. Por otro lado, el exsubdirector general de la

\$42.000

MILLONES
LOS SOBRECOSTOS QUE
LA PROCURADURÍA PUDO
EVIDENCIAR.

Ungrd, **Víctor Andrés Meza Galván**; y la vicepresidenta de Contratación Derivada de la *Fiduprevisora S.A.*, **Daniela Andrade Valencia**, también fueron incluidos en calidad de investigados en el expediente que se abrió por los posibles sobrecostos que se pagaron para adquirir tres plantas desalinizadoras por \$42.000 millones para La Guajira. La versión del ente de control estima que “los dos primeros servidores aparentemente realizaron la convocatoria de cotizantes y selección del contratista, e instruyeron a la fi-

ducia para elaborar el negocio jurídico, y en el caso de **Andrade Valencia**, quien suscribió el contrato como representante de *Fiduprevisora S.A.*, vocera y administradora del *Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*”.

Y por otro lado, **Meza Galván** y el representante legal de la sociedad *Project ING S.A.S*, **Nelson Raúl Triana Cárdenas**, también fueron vinculados al expediente que se abrió contra **López** y **Pinilla** por las presuntas irregularidades en el proceso contractual gestionado para el alquiler de 30 carro tanques en Córdoba. La entidad reportó que “luego de revisar las pruebas existentes y los documentos allegados existe mérito para que se analice la presunta participación de los dos funcionarios, quienes podrían ver comprometida su responsabilidad”.

SOFÍA DUARTE
sduarte@larepublica.com.co
#CasoUngrd



CONSULTORIO LEGAL GARRIGUES

MARÍA CAROLINA ÁVILA FRANCO
Asociado en la práctica de Derecho Tributario
maria.carolina.avila@garrigues.com

¿QUÉ MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL Y CONTROL TRAE EL PLAN DE DESARROLLO?

¿Qué medidas de alivio fiscal y control trae el plan de desarrollo de Bogotá?

El Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 927 de 2024, adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027, titulado "Bogotá Camina Segura", que tiene como objetivo promover la igualdad, seguridad e inclusión, así como garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos. Entre otras medidas, el plan incluye instrumentos de alivio y control tributario que buscan fortalecer y mantener el compromiso de los ciudadanos con el desarrollo de un sistema tributario más eficiente y equitativo.

Tales medidas tributarias están dirigidas principalmente a los impuestos de industria y comercio, predial y de vehículos, dentro de los cuales se abordan a continuación dos de los principales alivios y una medida de control.

¿Cuáles son las medidas de alivio tributario más destacadas del plan de desarrollo distrital?

Un importante alivio establecido en el Acuerdo es la introducción de una tarifa progresiva para el impuesto de industria y comercio. Esta medida estará disponible para personas naturales y jurídicas que se formalicen ante el Distrito Capital entre 2024 y 2030, siempre que sus ingresos no excedan el límite para ser clasificados como microempresas y no estén involucradas en actividades específicamente excluidas.

La progresividad implica que, al iniciar el proceso de formalización, se aplicará una tarifa del 0%, aumentando gradualmente cada año hasta alcanzar una tarifa plena que, según la actividad, podría llegar hasta el 1.38%.

Es crucial destacar que, en este contexto, la formalización podría interpretarse como el registro en el Registro de Información Tributaria (RIT), lo que implica que incluso aquellos que ya estén operando podrán acceder a las tarifas progresivas una vez cumplan con este requisito.

Otro importante alivio contemplado en el plan es la reducción del 80% de las sanciones e intereses moratorios aplicables a obligaciones tributarias en mora, tanto aquellas asociadas a declaraciones sin liquidación oficial como las que, habiéndose proferido, no estén firmes.

Este beneficio también se extiende a las obligaciones tributarias en firme que entraron en mora durante el período de emergencia sanitaria por covid-19, esto es, desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022.

Para beneficiarse de este alivio, el contribuyente debe pagar el 100% del capital adeudado y el 20% de los intereses y sanciones acumulados hasta la fecha de pago, a más tardar el 13 de diciembre de 2024. Además, en el caso de obligaciones en firme, el acceso al beneficio está sujeto a que el deudor solicite una facilidad de pago y cumpla con los requisitos establecidos por la Dirección Distrital de Cobro antes del 15 de octubre de 2024.

¿Qué novedades en materia de control en el cobro de los tributos implementa el plan de desarrollo distrital?

El plan de desarrollo distrital ha introducido un mecanismo de cobro efectivo para los contribuyentes, que implica la implementación de un sistema de facturación para obligaciones tributarias como el impuesto de industria y comercio, impuesto predial e impuesto de vehículos.

Este sistema calculará las obligaciones utilizando variables como el promedio de ingresos y/o actividades por sector, el avalúo catastral vigente, y la información exógena reportada a las autoridades tributarias pertinentes.

En caso de desacuerdo con la factura generada, el contribuyente deberá presentar las declaraciones dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital. De lo contrario, la factura adquirirá fuerza ejecutoria y no se podrá interponer ningún recurso contra la misma.

LA SIC REALIZÓ UN ANÁLISIS EN EL QUE ENCONTRÓ ANTECEDENTES MARCARIOS

Café de Colombia logró detener un nuevo registro

BOGOTÁ

Laura María Aristizábal Muñoz se presentó ante la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de registrar la marca *Café Mirador del Cerro Betulia Antioquia* para distinguir productos de las clases 30 de la Clasificación Internacional de Niza, los cuales corresponden a bebidas a base de café.

Luego de la solicitud, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, dueños de la marca *Café Colombia*, presentó oposición ante la clase en cuestión con fundamento en el literal i) y j) del artículo 135 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

La parte opositora argumentó que el signo solicitado es una marca mixta que incluye un componente denominativo formado por la frase "Café Mirador del Cerro Betulia Antioquia" en una tipografía especial, junto con un componente gráfico que representa tres granos de café. Esta marca transmite a los consumidores que el café proviene del municipio de Betulia, en el departamento de Antioquia, conocido por su actividad agrícola, especialmente el cultivo de café, y que se encuentra dentro de la zona geográfica protegida de *Café de Colombia*.

También dijeron que "en primer lugar, resaltamos que el producto distinguido por la denominación de *Origen Café de Colombia* es el café de la especie arábica, el cual, a efectos de la presente comparación, se encuentra comprendido en la Cla-



colprensa

La Superintendencia de Industria y Comercio decidió negar el registro de la marca *Café Mirador del Cerro Betulia Antioquia*.



Ángela Amaya
Socia de Amaya Propiedad Intelectual

"La SIC declaró infundada la oposición a la solicitud del registro, en su análisis de oficio encontró los antecedentes marcarios *Café Finca el Mirador*, que impiden su registro".



Síganos en:
www.asuntoslegales.com.co
Para más pleitos que resuelve la Superintendencia de Industria.

se 30 de la Clasificación Internacional de Niza".

Por su parte, la parte solicitante no dio respuesta a los argumentos presentados por la parte opositora.

La SIC realizó un análisis en el que dijo que "al analizar los signos confrontados, se observa que es el elemento nominativo el preponderante en sus

conjuntos, por cuanto son las palabras las que causan mayor impacto en el consumidor por ser aquellas que usarían para pedir los productos reivindicados con estos signos y debido a la fuerza natural y recordación que tienen las palabras en la mente de los consumidores. De igual manera, no se puede partir de la idea de que un signo mixto solicitado tiene una mayor predisposición a ser registrable por el solo hecho de que presenta algunos trazos disímiles con las marcas mixtas registradas, pues esto daría para que posiblemente se afecten derechos de terceros con relación a sus elementos denominativos".

Teniendo en cuenta los argumentos de ambas partes en cuenta, la Superintendencia de Industria y Comercio decidió negar el registro de la marca *Café Mirador del Cerro Betulia Antioquia*.

LAURA MARGARITA CUEVAS S
lcuevas@larepublica.com.co
#PleitoDeMarcas

DJO QUE NO AFECTARÁN EL DESARROLLO DE LA COP-16

Reapareció 'Iván Mordisco' y anunció un nuevo Estado Mayor Central

BOGOTÁ

Mediante un video reapareció el jefe disidente, Néstor Gregorio Vera, alias 'Iván Mordisco', y anunció la conformación de un nuevo Estado Mayor Central. Lo hizo, en vista de la ruptura que las disidencias han tenido en medio de los Diálogos de Paz que se adelantaban con el Gobierno. Es decir, luego de que continuaran las negociaciones y el cese al fuego con las estructuras al mando de alias 'Calarcá' y no con las dirigidas por el hoy hombre más buscado de Colombia. Según sus declaraciones, en medio de las consultas, han "nombrado el nuevo Estado Ma-

21

INTEGRANTES
TIENE EL NUEVO COMANDO CENTRAL QUE ANUNCIÓ 'MORDISCO'

yor Central con sus 21 miembros, así como el secretariado de las Farc". 'Mordisco' acusó también a 'Calarcá' de estar extorsionando a campesinos, comerciantes y amenazando trabajadores. Agregó que esa es-

tructura usurpó la mesa de diálogos y le envió un mensaje al presidente Gustavo Petro. "A Petro le decimos que las puertas para la paz se mantienen abiertas. Petro, no permita que sus negociadores sigan jugando con cartas marcadas (...) hemos decidido no afectar el desarrollo de la COP-16 en Cali, nuestro compromiso se opone a los intereses del gran capital". El Gobierno decidió suspender el cese al fuego con las disidencias comandadas por 'Mordisco', pues no cumplieron con la Paz Total.

SOFÍA DUARTE
sduarte@larepublica.com.co
#Disidencias

edictos

PRIMER AVISO. HEREDEROS DE DORALBA GALLEGO GALLEGO (Q.E.P.D). PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.- PROING S.A., domiciliada en la dirección Carrera 31 # 10-321 Arroyohondo (Yumbo), de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo hace saber que DORALBA GALLEGO GALLEGO (Q.E.P.D) ha fallecido en la ciudad de Pereira (Risaralda) el día 18 de julio de 2024, quien laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, razón por la cual la empresa tiene la liquidación de los salarios y prestaciones sociales que estaban causados hasta el momento. Quienes crean tener igual o mejor derecho además de las reclamantes citadas, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.. PRIMER AVISO.009_VEF_1589-1-1

EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ACACIAS- META . AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso de interdicción No.50006 3184 001 2006 00067 00 siendo demandante JOSEFINA SANABRIA RODRIGUEZ y demandado FERNANDO SANABRIA RODRIGUEZ, el 16 de febrero de 2024 se profrrió sentencia de revisión mediante la cual, se anuló la sentencia de interdicción y designó como apoyo judicial del señor FERNANDO SANABRIA RODRIGUEZ a la señora JOSEFINA SANABRIA RODRIGUEZ para toma de decisiones y determinaciones referentes a las esperas de comunicación con terceras personas, atención en temas médicos, administración del dinero y vivienda, y representación judicial para toma de decisiones respecto disposición de sus bienesy negocios y temas pensionales. . La presente notificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, numeral 5, literal e) de la ley 1996 de 2019. . IDALI CRUZ VALENCIA. 002_VEF_16551-1-1

EDICTO "Que en el Juzgado Veintiséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá D.C., - Sección Segunda, expediente 11001-33-35-026-2024- 00237-00, se adelanta acción popular contra LA NOTARÍA 77 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, con el objeto de que se protejan los derechos colectivos de acceso a los servicios públicos notariales y a que su prestación sea eficiente y oportuna para las personas sordas y mudas y en consecuencia contrate a traves de una entidad idonea el personal requerido para poder prestar una atención a la población sorda y muda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 982 de 2005. ". 002_VEF_16561-1-1

EDICTO. LA SUBDIRECTORA JURÍDICA (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA". AVISA:. Que, mediante solicitud radicada bajo el No. 4063 del 16 de abril de 2024, la señora MARIA ALICIA RODRIGUEZ CASTELLANOS, solicita a CORTOLIMA el registro de una plantación forestal protectora productora de las especies Nogal Cafetero, Ocobo, y Laurel establecida en el predio denominado El Placer, identificado con número de matrícula inmobiliaria 350-23414 ubicado en la Vereda San Cayetano Bajo, Corregimiento de San Bernardo del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.. Que para efectos de la veeduría popular se enviará copia del presente aviso a la Alcaldía, Concejo y Personería del Municipio de Ibagué, con el objeto de que sea fijado en lugar público, para que las personas que se consideren perjudicadas con la solicitud elevada por la señora MARIA ALICIA RODRIGUEZ CASTELLANOS. puedan hacer valer sus derechos ante CORTOLIMA dentro del trámite respectivo.. Se expide en Ibagué a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).. Cordial saludo.Firmado digitalmente por María Camila Rivero Naranjo Subdirector Jurídico (E) Fecha: 2024.07.16 07:55:06 Resolución N° 2533 del 17 de junio de 2024. .003_VEF_10101-1-1

notarías

EDICTO. El Notario Único del Circuito de Gachalá Cundinamarca. De conformidad con el Numeral 2 del Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión doble ilíquida e intestada de los causantes MARDOQUEO CASTAÑEDA UBATE quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 254.401 expedida en Gachalá y quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 11 de Diciembre de 2.006 y CEILA MARIA BELTRAN DE CASTAÑEDA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 254.401 expedida en Gachalá y quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 15 de mayo de 2.015 cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Gachalá Cundinamarca, cuyo trámite sucesoral se inició mediante Acta Nro. 008 de fecha doce (12) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2.024) para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 5 # 4-21 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto. Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación Nacional y en la Emisora Farallones Stereo 106.4 de Gachalá y además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy jueves trece (13) del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta (07:30 am) horas.. CARLOS JULIO ROMERO MARTINEZ. NOTARIO. (Hay firma y sello). El presente Edicto se desfijó de la cartelera el día 25 de Junio de 2.024 a las dieciocho horas (6:00 p.m.). CARLOS JULIO ROMERO MARTINEZ. NOTARIO. 010_VEF_3379-1-1

EDICTO. LA NOTARIA CATORCE (14) ENCARGADA DE BOGOTÁ. EMPLAZA:. Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de CARLOS ERNESTO BAQUERO PARDO, quien en vida se identificaba con la cédula número 2.868.943, fallecido el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuño (2021) en Bogotá D.C, siendo ésta ciudad, el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número cero sesenta y siete (067) del diecinueve (19) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de Julio de dos mil vein-

ticuatro (2024), siendo las 08:00 A.M.. CONSUELO SOTELO TRIANA. NOTARIA CATORCE (14) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.. (Hay firma y sello).009_VEF_1586-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCULO DE ARMENIA,DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, REPÚBLICA DE COLOMBIA. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico de Amplia Circulación Nacional y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de liquidación de herencia intestada de LEONARDO MUÑOZ BARRETO , quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 7.542.061, quien falleció el 17/11/2020 en Armenia Quindío lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día 29 de Julio del 2024, mediante. Acta número 00084, para los fines indicados en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 a.m. y se ordena su respectiva ubicación. EL NOTARIO, LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO. NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA. (hay firma). 009_VEF_1587-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCULO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, REPÚBLICA DE, COLOMBIA. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico de Amplia Circulación Nacional y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de liquidación de herencia intestada de ARISTIDES GARCIA GONZALEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 14.196.376 , quien falleció el 14/4/2023 en Armenia Quindío lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día 29 de Julio del 2024, mediante. Acta número 00086, para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 a.m. y se ordena su respectiva publicación.. EL NOTARIO. LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO. NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA. . 009_VEF_1587-2-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CIRCULO DE ARMENIA,DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, REPÚBLICA DE COLOMBIA. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico de Amplia Circulación Nacional y en la emisora correspondiente, en el trámite Notarial de liquidación de herencia intestada de DISNARDA MORALES DE ALZATE , quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 24.447.560 quien falleció el 28/4/2017 en Cali Valle , siendo Armenia Quindío lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día 29 de julio del 2024, mediante Acta número 00085, para los fines indicados en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días. hábiles en un lugar visible de la Notaría el treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 a.m y se ordena su respectiva publicación. EL NOTARIO . LUIS FERNANDO CASTELLANOS NIETO. NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA. (HAY FIRMA). 009_VEF_1587-3-1

EDICTO. EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PEREIRA EMPLAZA. A todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el trámite de la sucesión doble e intestada de los causantes señores: HERIBERTO AGUIRRE HENAO quién en vida se identificó con cédula de ciudadanía N. 4.502.556, fallecido en la ciudad de PEREIRA RISARALDA, en fecha 02 DE OCTUBRE DE 2000, inscrita su defunción en La Notaria Quinta de Pereira, bajo elíndicativo serial No. 3301873 y ANA BEDOYA DE AGUIRRE, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No 24.915.350, fallecida en la ciudad de PEREIRA RISARALDA, en la fecha 10 DE ABRIL DE 2005, inscrita su defunción en La Notaria Tercera de Pereira, bajo el indicativo serial N° 5430376, trámite promovido y aceptado en esta Notaría según Acta N° 131 del 30 de julio de 2024, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO dando cumplimiento al art. 30 del Dcto. 902 DE 1988, reformado por el Dcto. 1729 de 1989 en la caesta Notaría por el término de diez (10) días, hoy 31 DE JULIO DE 2024, de la maña se entregan copias del mismo. al interesado, para que proceda emismo término de fijaci a hacer las publicaciones de rigor, por una sola vez, enperiódico de amplia circulación en una emisora de la ciudad;. El presente edicto se fija hoy 31 DE JULIO DE 2024. Siendo las 8:00 de la mañana. GONZALO GONZALE GALVIS. NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PEREIRA. (HAY FIRMA). 009_VEF_1588-1-1

Como Liquidador de los bienes de la persona natural no comerciante **LEIDY VIVIANA SANCHEZ CALDERON** identificada con C.C.1.018.413.931, se informa a los posibles acreedores, que se encuentra en ESTADO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL como consecuencia de la decisión del JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES-CALDAS con Radicado 2024-00561-00 y se convoca a los acreedores a fin que se hagan parte en este proceso a partir de la publicación de este aviso y dentro de los veinte (20) días siguientes a su publicación. Cualquier interesado puede comunicarse al celular 3148614577 e-mail aliarsa@hotmail.com

OSCAR TAMAYO RIVERA Liquidador

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA.

El suscrito liquidador de **INVERSIONES SYL SAS EN LIQUIDACIÓN NIT. 901.038.819-8**, se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas mediante documento privado. Asimismo, se convoca a todos aquellos que tengan interés legítimo y directo en el proceso de liquidación a que se hagan presentes, aporten la documentación necesaria y ejerzan sus derechos conforme a la ley, escribiendo a *asistencialegal@jagconsultores.com*.

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 232 del Código de Comercio, el Liquidador de la sociedad **INVERSIONES CAPITAL BEAUTY S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, con NIT. 901.515.950-1, informa a sus acreedores que la empresa se encuentra disuelta y en estado de liquidación. La dirección para notificaciones: Bogotá D.C., CLL 140 #12B -79

CLAUDIA LILIANA OSPINA Liquidador

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE DOSQUEBRADAS. EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA LILIA ZAMBRANO OROZCO, FALLECIDA EL 16 DE JULIO DE 2024. IDENTIFICADA EN VIDA CON LA C.C. # 20.147.827, ACEPTADA EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA NÚMERO SETENTA Y SEIS (76) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL (2.024), PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 1988, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE AL PUBLICO EN EL RECINTO DE LA NOTARIA POR EL TERMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES HOY TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO 2.024, SIENDO LAS 7:45 DE LA MAÑANA Y SE DA COPIA DEL MISMO A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIO DIFUSORA LOCAL SI LA HUBIERE. DR. JAVIER CANO RAMIREZ. NOTARIO PRIMERO. Se desfija hoy dedel 2.024, siendo las. EL NOTARIO. (HAY FIRMA). 009_VEF_1591-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE DOSQUEBRADAS - EMPLAZA . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA LUCILA CIFUENTES DE MARIN, FALLECIDA EL 1 DE ENERO DE 2024, IDENTIFICADA EN VIDA CON LACC.C. # 25.146.838, ACEPTADA EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA NÚMERO SETENTA Y SIETE (77) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL (2.024), PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 1988, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE AL PUBLICO EN EL RECINTO DE LA NOTARIA POR EL TERMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES HOY TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO 2.024, SIENDO LAS 7:45 DE LA MAÑANA Y SE DA COPIA DEL MISMO A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIO DIFUSORA LOCAL SI LA HUBIERE. DR. JAVIER CANO RAMÍREZ. NOTARIO PRIMERO. Se desfija hoy de del 2.024, siendo las. EL NOTARIO. (HAY FIRMA). 009_VEF_1591-2-1

EDICTO . LA NOTARIA SETENTA Y SEIS 76 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. . EMPLAZA: . A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de GRACIELA CABALLERO DE GALINDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.512.777 expedida en Bogotá D.C., quien falleció sin dejar testamento, el día once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número cuarenta y seis (46) de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 del año 1.988. . Se fija este edicto en lugar público de la Notaría, el día diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:30 A.M. . MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE . NOTARIA SETENTA Y SEIS (76 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. . (HAY FIRMA). 002_VEF_16541-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. La suscrita Notaria Primera (E) del Circuito Notarial de Armenia, JAQUELIN URIBE SANCHEZ, por el presente edicto. CITA Y EMPLAZA - A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional y una radiodifusión de una emisora local, en el trámite notarial de liquidación. sucesora/ del causante, señor ARNOVIO DE JESUS TORO, fallecido el 05 de marzo de 2023, en Armenia Quindío, ciudad de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.209 621 expedida en Manizales, Caldas, debidamente registrada la Defunción en la Notaría Quinta de Armenia Quindío, bajo el indicativo serial No. 10538929. Aceptado el trámite en esta notaría, según acta número CERO TREINTA (030) del 25 de Julio de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional. y en una radiodifusora local y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el mismo término de diez (10) días. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El suscrito Notario deja constancia que el presente edicto fue fijado a los VEINTICINCO (25) días del mes de JULIO del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m. horas. JAQUELIN URIBE SANCHEZ. Notaría Primera (E) del Circuito. (HAY FIRMA). 002_VEF_16542-1-1

EDICTO . EL NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. . EMPLAZA. . A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la heren-

cia intestada del causante MARCELA PERCY DE LEMUS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 33.137.001 fallecida en esta ciudad, el día veintitrés (23) de agosto del año dos mil quince (2015), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. . La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día ocho (08) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante Acta número cero cuarenta y ocho (048) del veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). . Para efectos del Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 del C.P.C. publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. . Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. . Hoy veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), SIENDO LAS OCHO de la mañana (8:00 a.m.) . LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO . NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DE BOGOTÁ, D.C. . Rad 202401576 . (HAY FIRMA). 002_VEF_16544-1-1

EDICTO . EL NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. . EMPLAZA. . A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante MARIA DEL TRANSITO MELO GUTIERREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.328.922 fallecida en esta ciudad, el día tres (03) de marzo del año dos mil quince (2015), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. . La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante Acta número cero cincuenta y uno (051) del veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). . Para efectos del Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 del C.P.C. publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. . Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. . Hoy veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), SIENDO LAS OCHO de la mañana (8:00 a.m.) . LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO . NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DE BOGOTÁ, C. . Rad. 202401681 . (HAY FIRMA). 002_VEF_16544-2-1

EDICTO . EL NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. . EMPLAZA. . A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes MARCO ANTONIO GRIJALBA VEGA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.144.679 fallecido en esta ciudad el día veintisiete (27) de octubre del año dos mil dos (2002) y MARIA RESURRECCION GOMEZ GUERRERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.618.599 fallecida en esta ciudad el día primero (01) de agosto del año dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante Acta número cero cincuenta (050) del veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). . Para efectos del Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 del C.P.C. publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma.. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. . Hoy veintitrés (23) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), SIENDO LAS OCHO de la mañana (8:00 a.m.) . LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO . NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DE BOGOTÁ, D.C. . Rad. 202401682 . (HAY FIRMA). . 002_VEF_16544-3-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. Carrera 10 No. 17-55 Edificio Torre Central/ Primer Piso. . EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA. RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILÍQUIDA E INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): ANTONIO JOSÉ MARTÍNEZ HERNAÑDEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO. 1284066 FALLECIDO EN SANTA ROSA DE CABAL EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE

2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 242 DEL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.. HOY 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA. RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE. . JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA(HAY FIRMA). 009_VEF_1593-1-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILÍQUIDA E INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): ISABEL LUGO DE AGUDELO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24887483. FALLECIDO EN DOSQUEBRADAS EL DÍA 16 DE JUNIO DE 1965. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 247 DEL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA. RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE. JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA(HAY FIRMA). 009_VEF_1593-2-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. . . EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA. RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILÍQUIDA E INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): JOHN Y/O JHON ALBERT DINN CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NÚMERO 117022. FALLECIDO EN BOLIVIA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2015. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008., EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 250 DEL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA. RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE. JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA(HAY FIRMA). 009_VEF_1593-3-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. . EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA. RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILÍQUIDA E INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): JORGE ANDRES VELEZ CANO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 15961618. FALLECIDO EN PEREIRA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2023. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008., EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 243 DEL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU

AVISO DE LIQUIDACIÓN

La suscrita Liquidadora de la sociedad **Imágenes Diagnósticas Clínicas S.A.S., NIT 830.025.643-5**, avisa a todos los acreedores y a todas las personas que tengan algún interés, que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación. Este aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio para todos los efectos legales.

OLGA LUCÍA MONCALEANO RODRÍGUEZ
C.C. 51.832.062

LA COOPERATIVA DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA COOPEFUAC LTDA

Informa que el asociado **CASTILLO HERNANDEZ JAIRO ERNESTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79271389, de Bogotá falleció el día 22 de abril 2024, las personas que se crean con derecho a los haberes económicos del causante deben hacer llegar su reclamación con los documentos que los acredita como tal, dichos documentos los pueden llevar a la oficina de la Cooperativa, ubicada en la calle 12 No 5-82 piso 2 edificio Pombo.

SEGUNDO AVISO

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT

Yo, **JORGE HERNANDO GARZON DIAZ** identificado con C.C. número 19.378.664, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Bogotá y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el **BANCO CAJA SOCIAL**, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es): **JORGE HERNANDO GARZON DIAZ**, Documento(s) de Identidad: 19.378.664, Dirección Oficina Sede del Título Valor: **OFICINA ELE DEN- AK 72 No 12 B- 48 – El Edén Centro Comercial- Bogotá Local 2- 087 a**. Tipo de Título Valor: **CDT**, Número del Título Valor: **25502283343**, Fecha de Apertura: 20 DE OCTUBRE DE 2023, Fecha de Vencimiento: 20 DE OCTUBRE DE 2024, Fecha de Renovación: 20 DE ABRIL DE 2024, Plazo: 180 Días, Valor de Apertura: \$500.000.000. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

PUBLICACION EN EL PERIODICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA LOCALIDAD Y EN UNA. RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE.. JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA. 009_VEF_1593-4-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PE-REIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. . EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA . RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILIQUIDA E INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): JOSÉ OMAR VALENCIA MARIN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7554529 FALLECIDO EN PEREIRA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2023. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 254 DEL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE.. JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA (HAY FIRMA). 009_VEF_1593-5-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PE-REIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA . RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILIQUIDA E INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): LIBED ECHEVERRI RENDON CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 4491009. FALLECIDO EN PEREIRA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2012. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 245 DEL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE.. JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA (HAY FIRMA). 009_VEF_1593-6-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA. RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILIQUIDA E INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): LUZ DARY LONDOÑO DE RENDON CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24953556 FALLECIDO EN PEREIRA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 240 DEL DÍA 22 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 22 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE.. JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA (HAY FIRMA). 009_VEF_1593-7-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA. RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILIQUIDA E INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): LUZ MARY AREVALO DE FORERO Y JOSÉ CRISTOBAL FORERO VILLALOBOS CON. CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 20.076.441 Y 2.865.413 FALLECIDO EN PEREIRA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 1986. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 251 DEL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE.. JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA (HAY FIRMA). 009_VEF_1593-8-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA. RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILIQUIDA E INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): MARIA ADELA GRANADA DE FLOREZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO. 24544247 FALLECIDO EN BELÉN DE UMBRIA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CO-

DIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 246 DEL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE.. JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA (HAY FIRMA). 009_VEF_1593-9-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA. RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILIQUIDA E INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): MARIA ESTEFANIA CANO DE HERNANDEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA. NÚMERO 32305266 FALLECIDO EN PEREIRA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 244 DEL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE.. JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA (HAY FIRMA). 009_VEF_1593-10-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. . EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA . RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILIQUIDA E INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): MARIA JOSEFA GRIASLES DE HENAO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO. 24933048 FALLECIDO EN PEREIRA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2018. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 253 DEL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE.. JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA (HAY FIRMA). 009_VEF_1593-11-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA . RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILIQUIDA E INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): MARIA LUCRECIA ARISTIZABAL DE GONZALEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24906017 FALLECIDO EN PEREIRA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 249 DEL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE.. JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA (HAY FIRMA). 009_VEF_1593-12-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA. RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILIQUIDA E INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): OSWALDO ANTONIO GOMEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 4379535 FALLECIDO EN PEREIRA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2011. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 248 DEL DÍA 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE.. JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA (HAY FIRMA). 009_VEF_1593-13-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PEREIRA. Dr. Jorge Eliécer Sabas Bedoya- Notario. Nit. 10.095.641-5. . EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA . RISARALDA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EN LA SUCESIÓN. ILIQUIDA E

INTESTADA CON RESPECTO AL(LOS) CAUSANTE(S): RUBY CASTAÑO RODRIGUEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24937159 FALLECIDO EN BOGOTÁ EL DÍA 16 DE JULIO DE 2024. PERO QUE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE LA CIUDAD DE PEREIRA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3º NUMERAL 2º DEL DECRETO 902 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 589 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 252 DEL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN EL RECINTO NOTARIAL POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, HOY 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 12.00 M. Y SE DA COPIA A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO 6 DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIODIFUSORA SI LA HUBIERE.. JORGE ELIECER SABAS BEDOYA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PEREIRA (HAY FIRMA). 009_VEF_1593-14-1

EDICTO NO ESU 0129. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE LA DORADA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante. FLORINDA RUBIO DIAZ- CÉDULA DE CIUDADANÍA No.28.601.295. Fallecida el día VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la ciudad de IBAGUÉ (TOLIMA), y su último domicilio el MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)y asiento principal de sus negocios.. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 29 DE JULIO DE 2024, por la Doctora BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 105029 del Consejo Superior de la Judicatura y de la CÉDULA DE CIUDADANÍA número 51.772.610, quien obrando como apoderado de MARCO ANTONIO RUBIO DIAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.932.864, Y WILLIAM ALEXANDER RUBIO RONDON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.370.807, EN CALIDAD DE HEREDEROS LEGÍTIMOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA NO AAS 0067 del 30 DE JULIO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 30 Del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 31 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 12 DE AGOSTO DE 2024 a las 6:00 PM. Este EDICTO se elaboró el día 30 DE JULIO DE 2024. EL NOTARIO. JOSÉ FABIÁN FLOREZ BUITRAGO. NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE LA DORADA (CALDAS). EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el 1 AGOSTO DE 2024 a las 6:00 PM. . 008_VEF_1615-1-1

EDICTO. EL NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE CARTAGENA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto al trámite notarial de la sucesión de la causante: SYRLEY MARIA BAIZ TOUS, fallecida el día 12 de Noviembre de 2021 en Colombia.- Bolívar-Cartagena, lugar de su ultimo domicilio y quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 23.214.694, defunción. registrada bajo el serial número 10317595 de la Notaria 05 de Cartagena de Indias, de conformidad con el Decreto 902 de 1988 modificado por el. Decreto 1729 de 1989 Aceptado el trámite respectivo en esta notaría mediante Acta número 159 de fecha veintidós (22) de julio de 2.024, se ordena la publicación de. este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. Del decreto 902 de. 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija Hoy a las 7:15 am del veinticuatro (24) del mes de Julio de 2024. MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL. Notaria 7 de Cartagena... 005_VEF_1561-1-1

EDICTO. LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE CARTAGENA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto al trámite notarial de liquidación de herencia y sociedad conyugal de los causantes FERMIN JULIO ESTREMOR (Q.E.P.D.) y MANUELA ALCAZAR DE JULIO. (Q.E.P.D.), fallecieron en la ciudad de Cartagena de Indias, los días 12/03/2.013 y 11/01/2015, respectivamente, de acuerdo a juramento el ultimo domicilio y asiento de sus negocios la ciudad de Cartagena - Bolívar, quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía número 964.165 y 23.116.395, respectivamente, de conformidad con el decreto 908 de 1988. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría mediante acta número 169 del día treinta (30) días del mes de julio del año 2024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. Del decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.El presente edicto se fija Hoy: treinta (30) del mes de julio del año 2024.. MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ESQUIVEL. Notario Séptimo del Círculo Notarial de Cartagena.. 005_VEF_1561-2-1

EDICTO . NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA. TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA. LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el tramite notarial de Liquidación de herencia de los causantes CARLOS EDUARDO BUSTOS MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 2.877.835 y, SOLEDAD GONZALEZ DE BUSTOS, lDentificada con la cedula de ciudadanía No. 20.057.935, Fallecidos el dos (2) de marzo de dos mil veintitres (2023) y cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en Bogota, D.C., respectivamente. El tramite respectivo fue aceptado por esta Notaria mediante Acta No. 044 de fecha 25 de Julio de 2022 en la cual se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogota, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, tambien de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenandose, ademas, su fijación en lugar visible de esta Notaria por el

termino de Diez (10) dias habiles. Si despues de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algun interesado se continuara el tramite y el notario procedera a extender la escritura pública correspondiente. El presente EDICTO se fija hoy veinticinco (25) de julio de 2024 a las 8:00 A.M. RAQUEL SOFIA CIFUENTES MORALES NOTARIA VEINTIUNA (21a.) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D C-ENCARGADA. Resolución No. 07753 de fecha 22 de julio de 2024. El presente EDICTO se desfija 08 de agosto de 2024 a las 5:00 P.M.. (hay firma). 002_VEF_16545-2-1

EDICTO 89/2024.- RAMON ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ - NOTARIO 75 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. . Emplaza y hace saber: Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia . Causante: JOSÉ PASTOR COLMENARES . 1.- Que el día 4 de julio de 2024, el doctor LUIS FERNANDO LAMADRID NIETO, identificado con cédula de ciudadanía 72.001.558 de Barranquilla; abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional 100.640 del C. S. de la Jud., domiciliado en Bogotá, presentó solicitud de Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia de JOSÉ PASTOR COLMENARES quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 2.188.438 de Socorro y falleció en Bogotá el 23 de octubre de 2023, teniendo a la ciudad de Bogotá como su domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones del apoderado. . 2.- Se presentaron como interesados: . María Teresa Gamboa de Colmenares,cc. 28.420.839 de Socorro . En calidad de cónyuge sobreviviente. . Florentina Colmenares Gamboa,cc. 39.541.491 de Bogotá . Johanna Colmenares Gamboa,cc. 39.544.366 de Bogotá . Nayive Colmenares Gamboa,cc. 52.553.455 de Bogotá. Consuelo Colmenares Gamboa,cc. 52.328.957 de Bogotá . Edwin Colmenares Gamboa, cc. 79.883.143 de Bogotá . En calidad de herederos (hijos) del causante. . 3.- Que por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89, 2651/91 y Ley 446 de 1998, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente, mediante acta 96/2024 del 15 de julio de 2024. . 4.- Que conforme con lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en el Centro Comercial Puentelargo, Avenida Suba No. 106-52 de Bogotá, tel: 533 43 97, Celular: 320 8565019 - Correo: notaria75@gmail.com.- . 5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias del mismo a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy 15 de julio de 2024, a las 7:30 a.m. . Ramón Alberto Lozada de La Cruz Notario 75 del Círculo de Bogotá, D.C. . . 002_VEF_16547-1-1

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATICA RISARALDA HACE SABER: Emplaza a todas las personas que se creen con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante GABRIEL ANTONIO RAMIREZ REYES, fallecido el diez (10) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016) inscrita su defunción en el serial 5300910 de la Registraduría Municipal de Riosucio Caldas. quien tuvo su domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Guática Risaralda. quien se identificaba con la cédula de audadania número. Aceptado el trámite respesivo en esta Notaría mediante acta No. 008 de fecha cinco (05) de Julio de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Naional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del decreto 902 de 1988. ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por un término de diez días. El presente edicto se fija hoy Diecinueve (19) de Julio de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 8 a.m. EL NOTARIO PÚBLICO. FERNANDO PINO GARCIA (HAY FIRMA). 009_VEF_1594-1-1

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATICA RISARALDA HACE SABER: Emplaza a todas las personas que se creen con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LUZ MARIA RAMIREZ REYES, fallecida el dieciocho (18) de Diciembre de dos mil quince (2015) inscrita su defunción en el serial 08566713 de la Notaria Única de Riosucio Caldas, quien tuvo su domicilio y asiento principal de sus negocios en el Municipio de Guática Risaralda, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.685.034 de Guática Risaralda. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta No. 009 de fecha cinco (05) de Julio de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la. publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por un término de diez días. El presente edicto se fija hoy Diecinueve (19) de Julio de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 8 a.m.. EL NOTARIO PÚBLICO., FERNANDO PINO GARCIA (HAY FIRMA). 009_VEF_1594-2-1

EDICTO. LA NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.c. ENCARGADA. CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA del causante CHACON CARLOS ARTURO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 83.518, fallecido el 26 de Abril de 2000 en Bogotá, D.C. El trámite fue admitido mediante acta número cincuenta y cinco (55) de fecha veintitrés (23) de Julio de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente edicto en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles hoy veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8.00 AM). LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN. NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA. Resolución 7200 del 08/07/2024 SUPER. NOTARIADO Y REGISTRO (HAY FIRMA). 009_VEF_1595-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA. A todas las personas que se creen con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: CLAUDIO AVILA SO-TELO- c.c. 4.228.426. Quien(es) en vida tuvieron)

su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad.. CONSTANCIA DE FIJACIÓN. Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en _la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C., 30 de julio / 2.024. HORA: 8:15- A.M. ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ. Notaria Sesenta y Una (61) de Bogotá D. C.. (HAY FIRMA). 002_VEF_16545-1-1

EDICTO . EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de Herencia intestada del causante MARIA BERTILDE CHAPARRO CHAPARRO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41.323.352 de Bogotá D.C., fallecida el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá D.C, siendo esta ciudad, el último domicilio y asiento principal de los negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No 074 de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. . Y en cumplimiento de lo anterior/ se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) . DANIEL R. PALACIOS RUBIO . NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ . Dra. Fany Chaves . Asesora Jurídica . (HAY FIRMA). 002_VEF_16548-1-1

EDICTO - SUCESIÓN S- 085 . LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA . REF.: Liquidación de la Sucesión Intestada del (la) causante MARIA LUISA CAMACHO BRICEÑO . A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante MARÍA LUISA CAMACHO BRICEÑO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 41.440.617 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día primero (01) de junio del año dos mil veintitrés (2.023), en Nassau, New York, Estados Unidos, pero fue en la ciudad de Bogotá D, C., donde tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 085 de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) . Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 7:30 A.M. . MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA . NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. . (HAY FIRMA). 002_VEF_16549-1-1

EDICTO . EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE . EMPLAZA: . A todas las personas que se creen con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante YEISON ANDRES FORERO ESPINEL CC 1,116,553,890, quien falleció en la ciudad de YOPAL el 14/06/2024; y quien tuvo su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 065/ de fecha 30/07/2024 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. . El presente EDICTO se publica hoy: 30/07/2024 . ORFILLO GONZALEZ CRISTANCHO . Notario Unico de Aguazul. (hay firma y sello). 002_VEF_16555-1-1

EDICTO . EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de Herencia intestada del causante JESÚS AURORA MENDEZ GARCÍA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 26.416.144 de Neiva, fallecida el día siete (07) de agosto de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá D.C, siendo esta ciudad, el último domicilio y asiento principal de los negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No 075 de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. . Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) . DANIEL R. PALACIOS RUBIO . NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ . (hay firma y sello). 002_VEF_16556-1-1

EDICTO. NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE FLORENCIA CAQUETA. El Notario del círculo de Florencia, Caquetá, EMPLAZA:

902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la NOTARIA por el término de diez (10) días.. El presente EDICTO se fija hoy, 31 de julio de Dos Mil Veinticuatro (2.024) a las (8:00 A.M.). AMPARO NARVAEZ ROA. Resolución No. 7581 - 2024. (hay firma y sello). 002_VEF_16558-1-1

EDICTO. El suscrito Notario Tercero del Círculo de Sogamoso, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite Notarial de Liquidación. Sucesoral del causante DESIDERIO PEREZ OJEDA, quien en vida se identificaba con Cédula de ciudadanía No. 1.025.896 de Cuitiva, quien falleció, en Cuitiva el día 19 de Julio de 1979, siendo el Municipio de Sogamoso - Boyacá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 086 del fecha 29 de Julio de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Artículo 3ro., del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija a los Treinta (30) días del mes de Julio del año 2024, a las 8:00 A. M. EDGAR ULLOA ULLOA. NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE SOGAMOSO (HAY FIRMA). 003_VEF_10093-1-1

EDICTO. El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de la Sucesión del causante MARCO TULIO SIERRA PEREZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 9.513.713, fallecido el día 08 de abril del año 2024 en la ciudad de Bogotá, siendo el Municipio de Sogamoso, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 087 de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art. 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta (30) de Julio del año dos mil veinticuatro (2.024) a las 8:00 a. m.. EDGAR ULLOA ULLOA. Notario Tercero de Círculo de Sogamoso (HAY FIRMA). 003_VEF_10093-2-1

EDICTO . La Notaría Primera de Fusagasugá . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de MARTHA PATRICIA ESPITIA GALINDO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadania número 51.923.144, y quien falleció el 26 de agosto del año 2019 en la ciudad de Bogotá D.C.; siendo para la causante la ciudad de Fusagasugá. . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. NOVENTA Y CUATRO (94) DEL PRIMERO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy Cuatro (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho (8:00) de la mañana..... (ELIZABETH GARCIA ROMERO . NOTARIA PRIMERA(HAY FIRMA). 003_VEF_10095-1-1

EDICTO . La Notaría Primera de Fusagasugá . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesora de CLARA INES PRIETO WILCHES quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.389.982., fallecido el 20 de Julio de 2021 en la ciudad de Bogota D.C.. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. Ciento dos (102) del Ocho (08) de Junio del año dos mil veinticuatro (2.024) se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta

localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy once (11) de Junio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho (8:00) de la mañana . DOLORES MARTINEZ AYA . Notaría Primera (E) (HAY FIRMA). 003_VEF_10095-2-1

EDICTO . La Notaría Primera de Fusagasugá . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de JORGE ENRIQUE DIAZ BARRIOS, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadania número 346.975, y quien falleció el 18 de Abril del año 1971 en el Municipio de Arbelaez; siendo para el causante la ciudad de Fusagasugá. . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. CIENTO CUATRO (104) DEL ONCE (11) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy Doce (12) de junio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho (8:00) de la mañana. . ELIZABETH GARCIA ROMERO . NOTARIA PRIMERA (HAY FIRMA). 003_VEF_10095-3-1

EDICTO. La Notaría Primera de Fusagasugá . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesora de CLARA INES ARIAS HILARION, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.886.804, fallecido el 16 de Octubre de 2022 en la ciudad de Fusagasuga -. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. Ciento veinte (120) del veinticinco (25) de Junio del año dos mil veinticuatro (2.024) se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) de Junio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho (8:00) de la mañana. . ELIZABETH GARCIA ROMERO . Notaría Primera . (HAY FIRMA). 003_VEF_10095-4-1

EDICTO . La Notaría Primera de Fusagasugá . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesora de MOISES ROMERO SANTOS quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.853.756., fallecido el 16 de Enero de 2021 en la ciudad de Bogota D.C.. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. Ciento veintiuno (121) del veintisiete (27) de Junio del año dos mil veinticuatro (2.024) se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de Junio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho (8:00) de la mañana. . ELIZABETH GARCIA ROMERO . Notaría Primera (HAY FIRMA). 003_VEF_10095-5-1

EDICTO . La Notaría Primera de Fusagasugá . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesora de JAIME EDUARDO MARTINEZ PEÑALOSA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 245.643 expedida en Fusagasugá, y quien falleció el 07 de marzo del año 2024 en la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca; Según Registro Civil de Defunción expedido por la Registraduría del Estado Civil de Fusagasugá Cundinamarca; siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la Ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca. . Aceptado el

trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. CIENTO CUARENTA Y TRES (143) DEL VEINTITRES (23) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho (8:00) de la mañana. . ELIZABETH GARCIA ROMERO NOTARIA PRIMERA . (HAY FIRMA). 003_VEF_10095-6-1

EDICTO . La Notaría Primera de Fusagasugá . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesora de MANUEL JESUS TORRES AGREDA (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 188.077 expedida en Arbeláez, y quien falleció el 20 de julio del año 2023 en la ciudad de Fusagasugá, Según Registro Civil de Defunción expedido por la Notaría primera (01) del círculo de Fusagasugá, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la Ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DEL VEINTITRES (23) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho (8:00) de la mañana.. ELIZABETH GARCÍA ROMERO . Notaría Primera . (HAY FIRMA). 003_VEF_10095-7-1

EDICTO . La Notaría Primera de Fusagasugá . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de JORGE ALEXANDER CORDOBA PORRAS, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadania número 11.259.049, y quien falleció el 03 de mayo del año 2024 en la ciudad de Fusagasugá; siendo el lugar del último domicilio y asiento principal sus negocios la ciudad de Fusagasugá. . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) DEL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) de Julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho (8:00) de la mañana . ELIZABETH GARCIA ROMERO-NOTARIA PRIMERA (HAY FIRMA). 003_VEF_10095-8-1

EDICTO . La Notaría Primera de Fusagasugá . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de ROSALBA FUENTES HERRERA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadania número 38.237.994, y quien falleció el 13 de mayo del año 2022 en el Municipio de Chia; siendo el lugar del último domicilio y asiento principal sus negocios la ciudad de Fusagasugá. . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DEL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) de Julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho (8:00)-de la mañana. FH. . ELIZABETH GARCIA ROMERO . NOTARIA PRIMERA . (HAY FIRMA). 003_VEF_10095-9-1

EDICTO . EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MONIQUIRA . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el tramite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de la Causante: ROSANA CUELAR SAENZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 23.777.007 expedida en Moniquira Boyaca, fallecida el día siete (07) de julio de dos mil diecinueve (2019) en la Villa de Leiva Boyaca, siendo el Municipio de Moniquira, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes a este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la publicacidin en el periódico y lectura en la emisora del presente Edicto. . Para tal efecto se presentó la solicitud el día diecisiete (17) de julio de dos mil veintiouatro (2024), habiendo sido aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NUMERO CERO VEINTITRES (No. 023), de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y en el se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° numeral 2° del decreto 902 de 1988, ordenandose ademas su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) dias habiles, cuyas oficinas quedan ubicadas en el Carrera 5a No.18-63 Primer piso - Edificio Torres de Macedona en la ciudad de Moniquira, Boyaca, para lo cual se hace entrega de su texto AL APODERADO. Acto seguido el suscrito Notario, ordena el ingreso de los datos correspondientes de la presente liquidación de herencia en el link de sucesiones de la pagina web www.superintendenciadenotariadoyregistro.gov.co de la Superintendencia de Notariado y Registro. . El presente Edieto se fija en la cartelera de esta Notaria, el día veintidos (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m. . EL NOTARIO SEGUNDO: . HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO. NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MONIQUIRA (HAY FIRMA) . 003_VEF_10092-1-1

EDICTO. NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C.. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL . NOTARIO . COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del causante GUILLERMO VELASQUEZ DUQUE (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.237.896 de Armenia (Quindío), fallecido el 21 de julio de 2017 en la ciudad de Bogotá, D.C., que el ultimo domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá, siendo Bogotá el asiento principal de sus negocios, conforme al poder que se adjunta, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 129 de fecha 31 del mes de julio de dos mil Veinticuatro (2024); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. . En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy a los treinta y uno (31) días de julio del año dos mil Veinticuatro (2024); siendo las Ocho de la mañana (08:00 a.m.). YOLIMA BARCELÓ ORDOÑEZ. NOTARIA TREINTA Y NUEVE (39) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. (Hay firma y sello). 002_VEF_16562-1-1

EDICTO. NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTA . La Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite de LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA del(de los)(de la) CAUSANTE(S) ELVIRA LONDOÑO SANCHEZ, quien se identificada con la cédula de ciudadanía número 20.136.738 de Bogotá D.C. y quien (es) falleció(eron) el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en Bogotá D.C.; siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.; aceptando el trámite res-

pectivo en ésta Notaría, mediante ACTA NUMERO 039 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). SIENDO LAS 08:00 A.M. NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA. NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). 002_VEF_16562-2-1

EDICTO. Notaría 16 Del Círculo de Bogotá. EDUARDO VERGARA WIESNER . NOTARIO - NIT 19.362.666-7 . EL NOTARIO DIECISÍS (16) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.. Notaría código No. 11001016 . EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de EDGAR GUTIERREZ FRANCO, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía número 19.127.304 fallecido en Bogotá D.C. D.C., el día Veintitres (23) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta Treinta y Dos (32) del Treinta y Uno (31) de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente edicto se fija el Treinta y Uno (31) de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las Ocho de la mañana (08:00a.m.). . EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO DIECISÍS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. . (hay firma y sello). 002_VEF_16562-3-1

EDICTO. NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C.. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL . NOTARIO . COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del causante FANNY ELISABETH GONZALEZ DE ESPINOSA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.949.540, falleció en Santa Marta el día 07 de Marzo del año dos mil veintitrés (2023), que el ultimo domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá, siendo Bogotá el asiento principal de sus negocios, conforme al poder que se adjunta, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 70 de fecha 3 de mes de mayo de dos mil Veinticuatro (2024); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. . En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy los tres (03) días de mayo del año dos mil Veinticuatro (2024); siendo las Ocho de la mañana (08:00 a.m.). CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA . NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ . (Hay firma y sello). 002_VEF_16562-4-1

EDICTO. El Notario Segundo del Círculo de Zipaquirá. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s) LEONOR MONTAÑO ALVAREZ .C.C. 20.450.422, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro -. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 72 de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un

JMK INVERSIONES SAS

NIT: 900853254-9

De conformidad con el Artículo 212 del C.S.T. informa que su colaborador **DIEGO ALEJADRO CARVAJAL LAVERDE** C.C. No. 1.000.935.434, falleció en la ciudad de Bogotá el 07 de Julio de 2024. Las personas que crean tener derecho a reclamar sus acreencias laborales, deberán notificarse por escrito en la Calle 40 A Sur No. 93d-16 Bogotá, dentro de los 30 días calendario siguientes a esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO

STAR PARK

Sociedad domiciliada en Bogotá, Centro Comercial Bulevar Niza Av. Carrera 58 # 127-59, oficina 390, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, informa que **JOHN FREDDY JIMENEZ GALINDEZ** ha fallecido en Bogotá. el día 05 de julio de 2024 y se ha presentado a reclamar sus acreencias laborales la señora **ANDREA CATALINA ROJAS MORENO**, como representante de su hijo menor JSJR. Quienes crean tener igual o mejor derecho además de los reclamantes citados, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO

Bogotá, 01 de agosto de 2024

EL INSTITUTO ROOSEVELT

Nit. 860.013.874-7

Se permite informar que el día 7 de Julio de 2024, falleció el trabajador a cargo de la empresa Señora, **HEIDY YISENIA MUÑOZ LEON** identificada con la CC. 1030627961 de Bogotá. Por consiguiente, se solicita a quienes se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales y salario del trabajador fallecido, acercarse a las instalaciones del Instituto ubicadas en la Carrera 4 este #17-50 de Bogotá, a fin de reclamar sus derechos. Este aviso se publica en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 212 del CST.

SEGUNDO AVISO

	EDICTOS			
	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP			
	INFORMA:			
Que habiendo ocurrido el deceso de los siguientes pensionados o afiliados, se han presentado a reclamar las prestaciones causadas por su fallecimiento las siguientes personas, como se relacionan a continuación:				
NOMBRE FALLECIDO	FECHA FALLECIMIENTO	CC FALLECIDO	NOMBRE SOLICITANTE/ BENEFICIARIO	CC o TI SOLICITANTE/ BENEFICIARIO
MARIO EDILBERTO LOZANO ORTIZ	26/05/2024	17.056.199	MARIA SOLEDAD DUARTE	24.217.084
SILVIO AURELIO CERÓN GÓMEZ	21/07/2023	10.478.880	ELIZABETH OROZCO VALENCIA	25.363.761
NORA DEL CARMEN MONTÓYA LUJÁN	28/06/2023	32.472.351	JOSÉ LIBANIEL MARÍN CARDONA	71.623.604
Se avisa a las personas que consideren tener derecho a reclamar, lo hagan valer dentro del término de 30 días hábiles siguientes a esta publicación presentando las pruebas respectivas en el punto de atención presencial de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP, ubicado en el Centro Comercial Multiplaza en la Calle 19 A No. 72-57 locales B-127 y B-128, Bogotá D.C.				

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. INFORMA QUE LOS SIGUIENTES AFILIADOS FALLECIERON				
IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO(A)	N° DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL AFILIADO(A)	FECHA DE FALLECIMIENTO	NOMBRES DE LOS SOLICITANTES
1192801082	PS 671803	LONDOÑO MURILLO LUIS JOSE	10/4/2024	MURILLO ALVAREZ LUZ DARY
1129529802	PS 671817	ROCHA GUEVARA ANTONY ALEXANDER	10/12/2023	ROCHA HERNANDEZ ELIN MICHELL
1128045886	PS 671643	VASQUEZ HERRERA DIANA MARGARITA	22/6/2024	OROZCO MARMOL MARCOS FIDEL-OROZCO VASQUEZ ANDRES FELIPE -OROZCO VASQUEZ JUAN SEBASTIAN
1086220777	PS 671645	JURADO JOSE ENRIQUE	5/2/2024	PANTOJA AMAGUÑA MARIA EDILMA
1076380745	PS 671682	VALENCIA WAITOTO SERGIO	25/12/2023	VALENCIA OCHOA YISETH-VALENCIA OCHOA WENDY YINETH-VALENCIA OCHOA ROSSY -VALENCIA OCHOA YORMAN-OCHOA VALENCIA MIRLLAN-VALENCIA OCHOA ANA MLETH
1073681635	PS 671787	AVENDAÑO SALAZAR ROYER ALEXANDER	15/6/2024	APONTE AVENDAÑO YURANI STEFANY
1053874243	PS 671780	ALZATE NOREÑA ALEJANDRO	19/4/2024	NOREÑA LONDOÑO MARTHA CECILIA
1052313369	SM 671862	ALARCON GALLO OSCAR	5/9/2018	ALARCON AMADO JAIME DE JESUS
1047392527	PS 671806	GOMEZ ALVAREZ JORGE ANDRES	26/5/2024	HERRERA DE HOYOS CARMEN ELISA
1042212883	PS 671737	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROGER	21/4/2024	RODRIGUEZ CIFUENTES JUAN CAMILO-RODRIGUEZ CIFUENTES ANGEL SMITH
1023921451	PS 671648	DIAZ SUAREZ WALTER STIVEN	20/6/2021	SUAREZ SANTANA LUZ DARY
1006293109	PS 671815	GUTIERREZ ECHEVERRY MARCO ANTONIO	30/4/2024	ECHEVERRY RIVERA MARTHA CECILIA
1003934971	PS 671772	BERRIO CORDOBA JOSE RAMIRO	25/3/2024	RENTERIA MARTINEZ NATHALY
93204319	PS 668772	VERGARA LOZANO HENRY	26/4/2024	VERGARA MORALES JUAN RICARDO
86059256	PS 671839	PIRAVAN ORTIZ EDWAR	23/12/2023	PIRAVAN ALVAREZ DARLING GISELI-PIRAVAN ALVAREZ DANNA NICOLLE -ALVAREZ RAMIREZ MARIA FERNANDA
79733989	PS 671808	GUEVARA GUAPACHA JOSE MANUEL	27/6/2018	GUEVARA VILLA YACSON ANDRES
79304510	PS 671836	GOMEZ SANCHEZ LUIS ALBERTO	9/1/2024	CASTELLANOS VANEGAS ANA DELIA
72243005	PS 671768	SALINAS URUETA YILIBER JESUS	20/5/2024	SALINAS FONTALVO SEBASTIAN ANDRES-FONTALVO ROMERO ESTEFANY JHOVANA -SALINAS FONTALVO YILIBETH PAOLA
19590204	PS 671745	BOCANEGRA MACIAS JAIRO	8/4/2024	BOCANEGRA ESCORCIA LINNEYS
19485352	PS 671812	BAEZ SANABRIA JAIRO ANTONIO	31/5/2019	PEÑA MORA JEIMY WALDINA
16683067	SM 671755	GORDILLO LOAIZA GUSTAVO HERNAN	1/7/2020	GORDILLO GIL CATHERINE
16609436	PS 671635	ESPINOSA RIVERA HUMBERTO	13/11/2023	PIÑEROS NAVAS LUZ HELENA
16229781	PS 671740	APONTE CASTAÑO EDINSON	6/10/2023	MORENO MORALES YOLIMA-APONTE MORENO ORIANA
16074147	PS 671838	PIÑARETE GUZMAN JOSE EVER	18/5/2010	PIÑARETE GUAYACAN MARIA YURANI-GUAYACAN MARIA VIANEY
14943666	VN 59168	GOMEZ BRAND CESAR RAFAEL	8/2/2024	GOMEZ DE GOMEZ ANA GRACIELA-GOMEZ FERNANDEZ MARIA DEL MAR
13515804	PS 671679	PRADA LUENAGAS JOSUE	7/4/2023	PRADA ROSALES ADRIANA LUCIA-ROSALES SANDOVAL NANCY
13476619	PS 671847	FAJARDO RANGEL JAIRO	6/5/2024	FAJARDO CORDOBA JOSTYN ANDRES-CORDOBA LOPEZ DORIAN EUGENIA
12401564	PS 671701	CHEDRAUI TORRES JORGE LUIS	31/1/2023	CHIQUELLO MARRUGO ESPERANZA DEL CARMEN-CHEDRAUI CHIQUELLO JAVID
3446233	VN 208457	TORRES MONSALVE LEONEL FRANCISCO	15/6/2024	ECHEVERRI TABARES AYDELI DEL SOCORRO
LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA RECLAMAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SUPERVIVIENTES, FAVOR PRESENTARSE A LA OFICINA MÁS CERCANA DE PORVENIR S.A.				

periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente edicto se fija a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:30 a.m.. HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS. NOTARIA SEGUNDA EL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA. (Hay firma y sello). 003_VEF_10104-1-1

EDICTO. El Notario Segundo del Círculo de Zipaquirá. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de e(la)(los) causante(s) JAIME MUÑOZ CANÓN C.C. 17.134.012, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día cuatro (04) de junio del año dos mil diecinueve. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 73 de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:30 A.M.. HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS. NOTARIA SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA. (Hay firma y sello). 003_VEF_10104-2-1

EDICTO. El Notario Segundo del Círculo de Zipaquirá. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de e(la)(los) causante(s) MANUEL JOSE ANGULO GRACIA CC. 2938205 quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 74 de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. — . El presente edicto se fija a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:30 a.m.. HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS NOTARIA SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA (Hay firma y sello). 003_VEF_10104-3-1

EDICTO. El Notario Segundo del Círculo de Zipaquirá. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de e(la)(los) causante(s) JOSE DEL CARMEN AREVALO C.C. 373.112, quien falleció en el Municipio Nemocón, el día treinta (30) de noviembre del año dos mil diez — Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 71 de fecha veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. -. El presente edicto se fija a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:30 a.m.. HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS. NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRÁ. (Hay firma y sello). 003_VEF_10104-4-1

EDICTO. ROSA ADIELA CASTRO PRADO. NOTARIA PRIMERA DE TULUÁ . LA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE TULUÁ VALLE . EMPLAZA: . A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante FRANCISCO REVELO OTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.991.843, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fué la ciudad de Tuluá Valle, y fallecido en la ciudad de Tuluá Valle, el 26 de abril de 2004. Aceptado el trámite respectivo por acta número 84 del 29 de julio del año 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 30 de Julio de 2024, siendo las 7:45A.m. . ROSA ADIELA CASTRO PRADO . NOTARIA. (Hay firma y sello). 003_VEF_10106-1-1

EDICTO: . LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE TULUÁ VALLE . EMPLAZA: . A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión (in)testada del(a) causante señor(a) LUIS FERNANDO LOPEZ TABORDA quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.112.102.548, fallecido(a) el día 08 de Febrero de 2.023 en la ciudad de Tulua (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tuluá Valle. . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 079 del Dieciocho (18) de Julio del 2024, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. . El presente edicto se fija hoy Diecinueve (19) del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M.. El presente edicto se desfija hoy Primero (01) del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 6: 00 P.M. . JANETH GONZALES ROMERO Notaria Segunda de Tulua en propiedad. (hay firma y sello). 003_VEF_10106-2-1

EDICTO: . LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE TULUÁ- EN . PROPIEDAD. EMPLAZA: . A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del(a) (s) causante (s) ANDRÉS ALEJANDRO FORERO VALDERRAMA, identificado alejand (s) con la cedula (s) de ciudadanía número (s) 1.116.241.766 expedida en Tuluá (V), quien falleció en esta ciudad de Tuluá (V) el quince (15) de junio del año dos mil

veintitrés (2.023), siendo su último domicilio y el asiento principal de su negocios, este Municipio de Tuluá (Valle), inscrita su defunción en la número Registraduría del Estado Civil de Tuluá (V) al indicativo serial 05807312.- . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 82 del veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. . El presente edicto se fija hoy treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 800 A.M. . El presente edicto se desfija el día trece (13) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 6:00 P.M. . JANETH GONZALEZ ROMERO . NOTARIA SEGUNDA DE TULUÁ EN PROPIEDAD . (hay firma y sello). 003_VEF_10106-3-1

EDICTO . La Notaría Primera de Fusagasugá . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesora de SARA MARIA ORTIZ DE GONZALEZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.388.027, fallecido el 20 de abril de 2006 en el Municipio de Arbelaez. . Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) del veintiséis (26) de Julio del año dos mil veinticuatro (2.024) se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de Julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho (8:00) de la mañana. . nd –ELIZABETH GARCIA ROMERO . Notaría Primera . . 003_VEF_10095-10-1

EDICTO . La Notaría Primera de Fusagasugá EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral doble de JOSE ANIBAL ROJAS MOLINA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 2.840.885, y quien falleció el 06 de Marzo del año 2018 en el Municipio de Fusagasugá; y, EDELMIRA SANCHEZ DE ROJAS, quien en vida de identificaba con la cédula de ciudadanía número 39.610.104, y quien falleció el 14 de Diciembre del año 2022, en la ciudad de Fusagasugá, siendo para los causantes la ciudad de Fusagasugá, el lugar del ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. CIENTO CINCUENTA (150) DEL VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy Veintinueve (29) de Julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las ocho (8:00) de la mañana . FH. . ELIZABETH GARCIA ROMERO . NOTARIA PRIMERA . (HAY FIRMA). 003_VEF_10095-11-1

EDICTO. Notaría 1a Chiquinquirá. LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CHIQUINQUIRA. CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del Causante: ÁLVARO ESPITIA (Q.E.P.D.), quien vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.028.424 expedida en Chiquinquirá, fallecido el día Seis (6) de Junio de Mil Novecientos Noventa y dos (1992) en la ciudad de Chiquinquirá. Ultimo domicilio y asiento p?incipal de sus negocios fue el municipio de Chiquinquirá -Boyacá; para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presente en esta Notaría para a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas. Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante Acta No 046 de fecha Diecinueve (19) de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación del presente Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del mismo en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días. La NotaríaPrimera JUDITH MARINA ORTEGON. RONCANCIO; El presente Edicto se fija hoyTreinta (30) de Julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024). JUDITH MARINA ORTEGÓN RONCANCIO...003_VEF_10096-1-1

EDICTO. Notaría 2a del Círculo de Chiquinquirá • Boyacá. . TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LA CAUSANTE SEÑORA: FLORINDA VILLANUEVA VARGAS, IDENTIFICACIÓN CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 24.133.034 EXPEDIDA EN SUTAMARCHAN.. LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO Y EN LA RADIO EN EL TRÁMITE DE LOS DERECHOS HERENCIALES DE LA CAUSANTE SEÑORA: FLORINDA VILLANUEVA VARGAS, QUIEN TUVIERA SU ÚLTIMO DOMICILIO Y EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS EN LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y FALLECIÓ EL DÍA OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL OCHO (2.008) EN LA CIUDAD DE TUNJA. ÉSTA NOTARÍA ACEPTÓ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, MEDIANTE ACTA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO (84) EL DÍA VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1988, ORDENÁNDOSE ADÉMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR PÚBLICO, VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VIERNES, VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO HORAS DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) EN LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRÁ. MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO NOTARIA SEGUNDA TITULAR. 003_VEF_10097-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO . NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO EL DONCELLO CAQUETA Calle 3 #3-29/31 . El suscrito Notario Único del municipio de EL DONCELLO, Departamento del Caquetá, República de Colombia, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de SUCESION IN-

TESTADA Y LIQUIDACION DE LA HERENCIA, del CAUSANTE JAVIER MARIN RAYO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía 17.773.578 expedida en San Vicente del Caguán y quien falleciera el día 21 de Febrero del 2022, en el municipio de la Macarena Meta, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de EL DONCELLO CAQUETÁ, dentro de los DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES a la publicación del presente EDICTO.- Se aceptó el trámite en esta Notaría mediante ACTA número 007-2024 de fecha QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (15-07-2024) y allí se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, si la hubiere, y fijarlo, por el término de DIEZ (10) DIAS, en lugar visible de este Despacho, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988.- En constancia de lo anterior, se firma en el Despacho de la Notaría Única de El Doncello Caquetá, a los QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (15-07-024). VICTOR HUGO PAEZ RODRIGUEZ . NOTARIO . (HAY FIRMA). 003_VEF_10098-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO . El suscrito Notario Único del municipio de EL DONCELLO, Departamento del Caquetá –República de Colombia, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de ADICIÓN A SUCESION INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA HERENCIA, de la CAUSANTE FLORINDA GUZMAN DE BARRETO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía 26.618.216 expedida El Doncello, quien falleciera el día 05 de Noviembre del año 2017, en el municipio de El Doncello - Caquetá conforme se acredita con el registro Civil de Defunción No 05861906 con fecha 08 de Noviembre del año 2017, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de EL DONCELLO CAQUETÁ, sucesión tramitada mediante escritura pública número 141 de fecha 02-05-2019, otorgada en la Notaría Única de El Doncello Caquetá, dentro de los DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES a la publicación del presente EDICTO.- Se aceptó el trámite en esta Notaría mediante ACTA número 006-2024 de fecha DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (12-07-2024) y allí se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, si la hubiere, y fijarlo, por el término de DIEZ (10) DIAS, en lugar visible de este Despacho, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988.- En constancia de lo anterior, se firma en el Despacho de la Notaría Única de El Doncello Caquetá, a los DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (12- 07-2024). VICTOR HUGO PAEZ RODRIGUEZ . NOTARIO . (HAY FIRMA). 003_VEF_10098-2-1

EDICTO. El Notano Único del Círculo de Simijaca, Cundinamarca. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local, el trámite notarial de liquidación de herencia intestada del causante JUAN ANTONIO TORRES MOLINA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 388.152 de Simijaca, quien falleció el día 17 de junio de 2015 en el municipio de Tenjo - Cundinamarca, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios el municipio de Simijaca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta N° 38 de fecha treinta (30) de julio de Dos mil Veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy treinta y uno (31) de julio de Dos mil veinticuatro (2024), a las ocho horas (8:00 a.m.) La Notaría (E): ADRIANA MARITZA SUAREZ AVENDAÑO . NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE SIMIJACA (Hay firma y sello). 003_VEF_10100-1-1

EDICTO REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO NOTARIA ÚNICA PUERTO ASÍS EDICTO: LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico, en el proceso Notarial de liquidación de sucesión intestada de la causante "YENETH ORDONEZ CARLOSAMA" identificada con la cédula de ciudadanía No. No.1.123.205.633 de Puerto Asís, quien falleció en el municipio de Puerto Asís Putumayo el 17 de marzo de 2019, cuyo asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo, cuyo trámite respectivo se aceptó en esta Notaría mediante Acta No. 017 del 30 de julio de 2024.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en cualquiera de las emisoras locales de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días.- el presente edicto se fija hoy 31 de julio de 2024, a las: 8:00 a.m. DRA LIBIA MIREYA OSORIO PATIÑO. NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO ASÍS (Hay firma y sello) 34709.003_VEF_10102-1-1

EDICTO. República De Colombia . Departamento del Valle del Cauca . Alberto Montoya Montoya . Notario Diecisiete (17) del Círculo de Santiago de Cali . EL SUSCRITO NOTARIO DIECISIETE DEL CÍRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de SOLICITUD LIQUIDACION NOTARIAL DE LA HERENCIA DE LA SUCESION DEL CAUSANTE: JOSE ALFONSO QUINONES ALBAN, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No.6.046.977 DE CALI (VALLE), quien falleció el 08 de octubre de 2017, en la ciudad de Cali, siendo esta ciudad su último domicilio. . Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante ACTA No.46 de fecha, 24 dias de julio de 2024; se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3o. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy a los 24 dias de julio de 2024, siendo las ocho 8:00 A.M. . ALBERTO MONTOYA MONTOYA NOTARIO NOTARIO DIECISIETE DEL CÍRCULO DE CALI. (Hay firma y sello). 003_VEF_10091-1-1

EDICTO. República De Colombia . Departamento del Valle del Cauca . Alberto Montoya Montoya . Notario Diecisiete (17) del Círculo de Santiago de Cali . EL SUSCRITO NOTARIO DIECISIETE DEL CÍRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de la sucesión intestada de la causante LILIANA CARRASQUILLA ZAPATA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 42.069.953, fallecida el 12 de DICIEMBRE de 2023, en CALI - VALLE, siendo ese su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios. . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 050 en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de JULIO del año dos mil Veinticuatro, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3o. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy 30 días del mes de JULIO del año dos mil Veinticuatro, siendo las ocho 8:00 A.M. . ALBERTO MONTOYA MONTOYA . NOTARIO DIECISIETE DEL CÍRCULO DE CALI . (hay firma y sello). 003_VEF_10091-2-1

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a oponerse por ser lesivo de sus derechos como acreedores de la constituyente a intervenir, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el TRÁMITE NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA VOLUNTARIO, solicitado por la señora YOLANDA EDITH ZORA QUINTERO, mayor y vecina de ésta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.645.713, con domicilio en la CALLE 48 No. 94-80 APTO No. 404-4 CONJUNTO RESIDENCIAL LILI CAMPESTRE III ETAPA DE LA CIUDAD DE CALI, de estado civil casada con sociedad conyugal liquidada, sobre los siguientes inmuebles: APARTAMENTO No.404-4, CONJUNTO RESIDENCIAL LILI CAMPESTRE III ETAPA, y el PARQUEADERO No. 119 CONJUNTO RESIDENCIAL LILI CAMPESTRE II ETAPA, ubicado en la Calle 48 No. 94-80 de la ciudad de Cali, . Por cuanto la solicitud y la documentación anexa a ella reúnen los requisitos exigidos, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días hábiles. en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5o del Decreto 2817 de 2.006, reglamentario del Artículo 37 de la Ley 962 de 2.005. . Se fija el presente edicto, a los TREINTA (30) días del mes de JULIO de Dos Mil Veinticuatro (2024), a las ocho y treinta de la mañana (8: 30 a.m.). MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE CALI . (Hay firma y sello). 003_VEF_10091-3-1

EDICTO No Esu 009 . NOTARIA UNICA OBANDO - VALLE. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE OBANDO VALLE . NOTARIA TITULAR . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de sociedad conyugal y de herencia del causante: ALONSO VELEZ CARDENAS C.C. N°. 2.652.581 . Fallecido el 01 de JULIO DE 2.004 en ARGELIA- VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA y su último domicilio y asiento principal de sus negocios OBANDO-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA. . Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. . Este trámite se cumple por solicitud presentada por el doctor JUAN EMILIANO CARDENAS VELEZ, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 195.597 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía N° 16.730.025, quien obra como apoderado de ALCIRA VELEZ AGUDELO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 38.901.915, EN SU CALIDAD DE HEREDERA POR SER HIJA DEL CAUSANTE . Se inició el trámite mediante el ACTA N° 009 del 30 de JULIO de 2024 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente edicto se fija el día 31 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 am y se desfijará el día 14 de agosto de 2024 a las 5:00 PM. . Este EDICTO se elaboró el día 30 de julio de 2024. . EL NOTARIO . JUAN DAVID MONTES OSORIO. NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE OBANDO - NOTARIO TITULAR (Hay firma y sello). 003_VEF_10091-4-1

EDICTO. NOTARIA UNICA CANDELARIA VALLE . EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JAVIER AVALO LOPEZ, fallecido en Candelaria (Valle), el diecisiete (17) de noviembre del año dos mil diecisiete (2.07), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.857.646 expedida en El Cerrito. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 34 de fecha treinta (30) del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE CANDELARIA VALLE (Hay firma y sello). 003_VEF_10091-5-1

EDICTO . NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Sucesión Intestada y Liquidación de Sociedad Conyugal del Causante ADALBERTO GORDILLO GARCIA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 14.971.386 fallecido en la ciudad de Cali-Valle, el día 10 de mayo de 2017, siendo su ultimo domicilio Cali- Valle aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante el Acta No 5-52 del día veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumpli-

miento a lo dispuesto en el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría Primera de Cali, por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. . ELIZABETH SATIZABAL GUEVARA . Notaria Primera Encargada del Círculo de Cali . (Hay firma y sello). 003_VEF_10091-6-1

EDICTO. República De Colombia . Departamento del Valle del Cauca . Alberto Montoya Montoya. Notaris Diecisiete (17) del círculo de Santiago de Cali . LA SUSCRITA NOTARIA DIECISIETE (E) DEL CÍRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de SOLICITUD LIQUIDACION NOTARIAL DE LA HERENCIA INTESTADA DE LA SUCESION DE LA CAUSANTE: ANYI CILENA CASTILLO ANGULO, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No.1.089.539.130 DE ROBERTO PANYAN (NARIÑO), quien falleció el 27 de noviembre de 2021, en la ciudad de Cali, siendo esta ciudad su último domicilio. . Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No.47 de fecha, 25 dias de julio de 2024; se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3o. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy a los 25 dias de julio de 2024, siendo las ocho 8:00 A.M. . MARIA FERNANDA MENDOZA PATIÑO NOTARIA 17 ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI (hay firma y sello). 003_VEF_10091-7-1

EDICTO No Esu 0282 . EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia el (la) causante. . MARINO ORDOÑEZ CEDULA DE CIUDADANIA N.º 10.585.056 . Fallecido(a) el día 17 DE MARZO DE 2021 en CALI - VALLE COLOMBIA Y'su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI - VALLE - COLOMBIA. . Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. . Este trámite se cumple por solicitud presentada por JESUS HERNAN SAMBONI MEDINA, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 76.221.301, Y ROSA EDELMIRA SAMBONI MEDINA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.556.494 EN CALIDAD DE CESIONARIOS DE LOS DERECHOS HERENCIALES DE CRISTIAN YESID ORDOÑEZ MUÑOZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.130.627.779, QUIEN ERA HEREDERO POR SER HIJO DEL CAUSANTE, Y DE JOAN SEBASTIAN ORDOÑEZ SAMBONI, IDENTIFICADO CON LA TARJETA DE IDENTIDAD No. 1.111.686.930, REGISTRO DE NACIMIENTO. INDICATIVO SERIAL No. 52943268 DE LA NOTARIA VEINTE (20) DE CALI, REPRESENTADO POR SU MADRE ROSA EDELMIRA SAMBONI MEDINA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 38.556.494, QUIEN ES HEREDERO POR SER HIJO DEL CAUSANTE. . Se inició el trámite mediante el ACTA N.º 0292 del 27 DE JUNIO DE 2024 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 31 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 am y se desfijará el día 14 DE AGOSTO DE 2024 a las 05:00 PM. . Este EDICTO se elaboró el día 31 DE JULIO DE 2024. . EL NOTARIO . ORISSON OLMEDO ARIAS LEAL . NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - NOTARIO ENCARGADO. (hay firma y sello). EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL día 14 DE AGOSTO DE 2024 a las 05:00 PM. . 003_VEF_10091-8-1

EDICTO No Esu 0346 . EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de de liquidación de herencia y liquidación de sociedad conyugal del (a) (s) causante(s); del (la) causante. . RAFAEL GONZALEZ SANCHEZ CEDULA DE CIUDADANIA N.º 2.287.728 . Fallecido(a) el día 21 DE DICIEMBRE DE 2018 en CALI VALLE DEL CAUCA COLOMBIA Y su último domicilio y asiento principal de sus negocios CALI - VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA. . Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. . Este trámite se cumple por solicitud presentada por ALBA YANED GONZALEZ ARAQUE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.957.427 QUIEN ES HEREDERA POR SER HIJA DEL CAUSANTE Y ADEMAS EN SU CALIDAD DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS GANANCIALES DE MARIA DE LOS ANGELES ARAQUE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 28.712.254 Y EN CALIDAD DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS HERENCIALES DE JORGE ELIECER GONZALEZ ARAQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.409.323, QUIEN ERA HEREDERO POR SER HIJO DEL CAUSANTE. . Se inició el trámite mediante el ACTA N.º 0247 del 11 DE JUNIO DE 2024 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 30 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 am y se desfijará el día 13 DE AGOSTO DE 2024 a las 05:00 PM. . Este EDICTO se elaboró el día 30 DE JULIO DE 2024. . EL NOTARIO . LUIS ORISON ARIAS BONILLA . Titular NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO TITULAR . (hay firma y sello). EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL día 13 DE AGOSTO DE 2024 a las 05:00 PM. . 003_VEF_10091-9-1

EDICTO N° ESU 349 . EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CÍRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA de: . CAUSANTE LUIS CARLOS OVIEDO RODRIGUEZ C.C. N°14.972.545 . Fallecido el 15 DE MARZO DE 2023 en la ciudad de CALI, y su último domicilio EN COLOMBIA EN COLOMBIA, EN CALI y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo, hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 16 DE JULIO DE 2024, por la Abogada ANA MARIA MILLAN CUELLAR C.C. N°. 66.982.791 TP N°. 261.259 DEL CSJ En nombre de

sus poderdantes . CALIDAD: CONYUGE SOBREVIVIENTE NANCY MARMOLEJO DE OVIEDO NO. DE DOCUMENTO C.C. N.º 31.241.079 . CALIDAD: HIJO CARLOS ALBERTO OVIEDO MARMOLEJO NO. DE DOCUMENTO C.C. N.º 94.377.876 . CALIDAD: HIJA MARITZA OVIEDO MARMOLEJO NO. DE DOCUMENTO C.C. N.º 66.981.695 . CALIDAD: HIJA CAROLINA OVIEDO MARMOLEJO C.C. N.º 29.567.818 . QUIENES SON HIJOS Y CONYUGE SOBREVIVIENTE DEL CAUSANTE . CAUSANTE LUIS CARLOS OVIEDO RODRIGUEZ C.C. N.º14.972.545 . fallecido el 15 DE MARZO DE 2023 en la ciudad de CALI, y su último domicilio EN COLOMBIA EN COLOMBIA, EN CALI y asiento principal de sus negocios. . Se inicio el trámite mediante EL ACTA NUMERO 361 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. . El presente edicto se fija el día 31 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 am y se desfilará el día 14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 05:00 PM. . Este EDICTO se elaboró el día 31 DE JULIO DE 2024 EL NOTARIO . ORISSON OLMEDO ARIAS LEAL . NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADO . EL PRESENTE EDICTO SE DESFUIA el día 14 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 05:00 PM. . EL NOTARIO . 003_VEF_10091-10-1

EDICTO N° ESU 344 . EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de los causantes . JOEL ANTONIO ROTAVISQUE C.C. 1.304.205 . MARIA MERCEDES SALDARRIAGA DE ROTAVISQUE C.C.24.741.054 . Fallecido(s) el 05 DE ENERO DE 1993 Y10 DE JULIO DE 2022, en la ciudad de CALI VALLE DEL CAUCA COLOMBIA, y su último domicilio Cali y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 28 DE JUNIO DE 2024, por . INTERESADA MARIA ESPERANZA ROTAVISQUE SALDARRIAGA C.C.Nº. 38.988.904 . INTERESADO BERNARDO TULIO ROTAWISKY SALDARRIAGA C.C.Nº. 14.445.456 . INTERESADA MARIA LEDY ROTAWISKY SALDARRIAGA C.C.Nº.31.220.955 . INTERESADO MAXIMILIANO ROTAWISKY SALDARRIAGA C.C.No. 14.989.139 . INTERESADO SALOMON ROTAVISKY SALDARRIAGA C.C.No. 16.628.559 . INTERESADO SIMEON ROTAWISKY SALDARRIAGA C.C.Nº. 16.589.286 . INTERESADA MARIA DEL CARMEN ROTAVIZKY SALDARRIAGA C.C.Nº.31.881.128 . INTERESADO FERNANDO ANTONIO ROTAVISKY SALDARRIAGA C.C.Nº. 16.673.916 . INTERESADA MARIA ROTAVISKY SALDARRIAGA C.C.Nº.31.963.607 . INTERESADO WILLIAM ROTAWISKY SALDARRIAGA C.C.Nº.16.704.210 . INTERESADO CESAR AUGUSTO ROTAWISKY ORTIZ C.C.Nº.94.522.357 . INTERESADA LUZ ADRIANA ROTAWISKY ORTIZ C.C.Nº. 67.006.989 . la primera en su calidad de heredera por ser hija de los dos causantes y los demás en su calidad de cesionarios de derechos herenciales de MARIA ESPERANZA ROTAVIZQUE SALDARRIAGA, identificada con cedula de ciudadanía No.38.988.904, quien es heredera por ser hija de los causantes Se inicio el trámite mediante EL ACTA NUMERO 357 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. . El presente edicto se fija el día 31 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 am y se desfilará el día 14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 5:00 PM. . Este EDICTO se elaboró el día 31 DE JULIO DE 2024 . EL NOTARIO . ORISSON OLMEDO ARIAS LEAL . NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADO. (Hay firma y sello). EL PRESENTE EDICTO SE DESFUIA el día 14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 5:00 PM. . EL NOTARIO . 003_VEF_10091-11-1

EDICTO N° ESU 345 . EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del causante . MANUEL IGNACIO RODRIGUEZ CARABALI C.C. N.º. 2.66.298 . Fallecido(s) el 03 DE AGOSTO DE 2022, en la ciudad de CALI - VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA, y su último domicilio fue la ciudad de EN COLOMBIA, EN CALI y asiento principal de sus negocios. . Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. . Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 12 DE JULIO DE 2024 por CELIA MARIA CAMACHO ROMERO C.C. N.º. 25.388.984 En su calidad de conyuge superstite del causante y de JHONY FERNANDO RODRIGUEZ CASTILLO C.C. N.º.4.661.001 DAIRA FRANCELLY RODRIGUEZ CAMACHO C.C.Nº.31.306.314 NARLY NORELY RODRIGUEZ CASTILLO C.C.No.34.733.266 en su calidad de HEREDEROS POR SER HIJOS DEL CAUSANTE; y dijo que comparece con el propósito de iniciar el trámite de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del causante. . Se inicio el trámite mediante EL ACTA NUMERO 358 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. . El presente edicto se fija el día 31 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 am y se desfilará el día 14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 5:00 PM. . Este EDICTO se elaboró el día 31 DE JULIO DE 2024 . EL NOTARIO . ORISSON OLMEDO ARIAS LEAL . NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADO. EL PRESENTE EDICTO SE DESFUIA el día 14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 5:00 PM. . EL NOTARIO . 003_VEF_10091-12-1

EDICTO N° ESU 348 . EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de . NOMBRE CAUSANTE LUIS EDUARDO ALZATE CARDONA IDENTIFICACION EN VIDA C.C. N.º 6.494.079 . - Fallecido el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, en la ciudad de CALI VALLE DEL CAUCA COLOMBIA, y su último domicilio EN COLOMBIA, EN CALI y asiento principal de sus negocios. . Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite

se cumple por solicitud presentada el día 29 DE MAYO DE 2024 por el Abogado: HENRY RIASCOS TORIJANO C.C. N.º. 6.069.704 TP N.º. 7.211 DEL CSJ En nombre de sus poderdantes PAOLA ANDREA ALZATE PIZO C.C. N.º.38.612.247 LUIS FERNANDO ALZATE PASAPORTE N.º 669864426 . En su calidad de hijos del causante y dijo que comparece con el propósito de iniciar el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA del causante. . Se inicio el trámite mediante EL ACTA NUMERO 359 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. . El presente edicto se fija el día 31 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 am y se desfilará el día 14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 5:00 PM. . Este EDICTO se elaboró el día 31 DE JULIO DE 2024 EL NOTARIO . ORISSON OLMEDO ARIAS LEAL . NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADO . EL PRESENTE EDICTO SE DESFUIA el día 14 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 5:00 PM. . EL NOTARIO . 003_VEF_10091-13-1

EDICTO EMPLAZATORIO . LA SUSCRITA NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia, de la Causante LUCY STELLA RESTREPO GIRALDO, poseedor de la cédula de ciudadanía número 24.568.052, fallecido el 05 de junio de 2024, en el Municipio de Cali - Valle, cuyo último domicilio fue la ciudad de Cali. . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta N.º. 037 de fecha 29 de julio de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3º. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija hoy a los treinta (30) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro (2024) siendo las 7:30 A. M. . La Notaria, . MARIA MERCEDES LALINDE OSPINA NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE CALI . (hay firma y sello). 003_VEF_10091-14-1

avisos

SEGUNDO AVISO. LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BOLÍVAR "COOJUBOL", UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA SECTOR LA MATUNA EDIFICIO SURAMERICANA PISO 7º OFC. 707, INFORMA QUE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, EL DÍA 6 DE JUNIO DEL 2024 FALLECIÓ LA SEÑORA TERESA DE JESÚS DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, QUIEN SE IDENTIFICABA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.33.117.907 DE CARTAGENA, FUE ASOCIADA DE ESTA COOPERATIVA. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A RECLAMAR SUS APORTES SOCIALES PODRÁ HACERLO DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO APORTANDO LAS PRUEBAS QUE FUNDAMENTAN SUS DERECHOS. SE PUBLICA ESTE AVISO PARA EFECTOS LEGALES, JOSÉ FERNANDO CORCHO LÓPEZ, GERENTE DESFUJACION.. 005_VEF_1530-1-1

AVISO EXTRACTO PARA AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TITULO VALOR Yo, JOHNATAN MONTOYA MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1062275621 de Santader de Quilichao (Cauca), notifico al público en general y/o interesados, el extravío del siguiente título valor: Titular: JOHNATAN MONTOYA MORA Documento de Identidad: 1062275621 Tipo de Título Valor: CDT Número: 33242 Valor: \$20.000.000 Fecha de apertura: 10/07/21 Otorgante: BANCO W Nit. 900378212-2 Por lo anterior, se solicita abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse en la sucursal de Banco W Kra 15 #13-28. 009_VEF_1582-1-1

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CDT POR EXTRAVÍO Se está solicitando ante Bancolombia S.A. la cancelación y reposición del CDT No. 3.702,312, titular Mario de Jesus Guevara Lardino CC.4.537,079, con valor de \$20.000.000, por extravío, dirección de notificación: Carrera 4 9-06 Anserma Caldas. Fecha Apertura: 2015/07/21. 009_VEF_1584-1-1

AVISO EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR Datos del interesado : GLORIA AMPARO ARCILA LLANOS Motivo de publicación: Extravío Pretensión: reposición de título valor. Datos del Título Tipo de Título: CDT Titular o Beneficiario: GLORIA AMPARO ARCILA LLANOS Valor: \$6.000.000 Otorgante: Banco Davivienda S.A. CDT N° del CDT: 1266CF0314696878 Fecha inicio prórroga: 01/04/2024 Fecha de vencimiento: 06/10/2024 Tasa: 10.45% Plazo: 185 DIAS Tipo de Manejo: INDIVIDUAL Datos para notificación – Oficina que emitió o giró el título Nombre de la oficina: Dirección de la oficina: Avenida 30 de agosto No. 75 51, 576, Local B-79-80-81, Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional. 009_VEF_1585-1-1

AVISO. CU2G-E-4403. Curaduría Urbana No. 2 de Girón. AVISO DE NOTIFICACION. CITACION A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO. Radicado No. 683072240192 Fecha 11 DE JUNIO DEL 2024. Por medio de la cual se procede a comunicar al propietario, poseedor, tenedor o residentes de los predios colindantes al predio ubicado en CARRERA 27 A NUMERO 22 - 31, teniendo en cuenta que los predios vecinos son lotes y según lo informadpc por el titular de la solicitud desconoce la dirección de notificación de los propietarios de dichos predios. INFORMACION DE LA SOLICITUD. TITULAR- SJG CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT- 901390787-8. TIPO DE SOLICITUD -RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIÓN. DIRECCION- CARRERA 27 A NUMERO 22 - 31. BARRIO URBANIZACION- CATALUNA. PREDIAL -68307010300000460001000000 0000. MATRICULA INMOBILIARIA- 300-70185. USO RESIDENCIAL- COMERCIAL. Observaciones: Usted puede presentar las observaciones y/o objeciones de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud en el término de cinco (05) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación. Para la presentación del documento deberá tener en cuenta el horario de atención de la curaduría el cual es de lunes a viernes de 7:00 am a 5:30pm.. Mediante el

presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015: "Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.". Fecha de expedición: 30 DE JULIO DEL 2024. DANIELA GOMEZ RODRIGUEZ. Arq. Revisor. Curaduría Urbana N°2 Girón. . 007_VEF_2620-1-1

AVISO. Curaduría Urbana No. 2 de Girón. AVISO DE NOTIFICACION. CITACION A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO . Radicado No. 683072-24-0216 Fecha DE 28 DE JUNIO DEL 2024 . Por medio de la cual se procede a comunicar al propietario, poseedor, tenedor o residentes de los predios colindantes al predio ubicado en TRANSVERSAL RUITOQUE BAJO - VEREDA BARBOSA DEL MUNICIPIO DE GIRON CONJUNTO RUITOQUE PARKHOUSE - PROPIEDAD HORIZONTAL. SECTOR LA LOMA - LOTE 12- TOMADO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION, teniendo en cuenta que los predios vecinos son lotes y según lo informado por el titular de la solicitud desconoce la dirección de notificación de los propietarios de dichos predios. .INFORMACION DE LA SOLICITUD. RADICADO N° 683072-24-0216 DEL 28 DE JUNIO DEL 2024 . TITULAR JENNY CAMARGO RUEDA. C.C 37.550.721 . TIPO DE SOLICITUD LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION . MODALIDAD MODALIDAD OBRA NUEVA . DIRECCION TRANSVERSAL RUITOQUE BAJO - VEREDA BARBOSA DEL MUNICIPIO DE GIRON - CONJUNTO RUITOQUE PARKHOUSE - PROPIEDAD HORIZONTAL. SECTOR LA LOMA - LOTE 12- TOMADO DEL CERTIFICADO DE LY T. . PREDIAL 683070000000000408028000 00554 . MATRICULA INMOBILIARIA 300-433645 . USO RESIDENCIAL . Observaciones: Usted puede presentar las observaciones y/o objeciones de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud en el término de cinco (05) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación. Para la presentación del documento deberá tener en cuenta el horario de atención de la curaduría el cual es de lunes a viernes de 7:00 am a 5:30pm. . Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015: "Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.". Fecha de expedición: 30 de julio de 2024 . Arq. Valentina . Curaduría Urbana No2 de Girón. Revisor. 007_VEF_2621-1-1

AVISO. CU2G-E-4397. Curaduría Urbana N°2. AVISO DE NOTIFICACION. CITACION A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO. Radicado No. 683072240172 DEL 28 DE MAYO DE 2024. Por medio de la cual se procede a comunicar al propietario, poseedor, tenedor o residentes de los predios colindantes al predio ubicado en LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6 teniendo en cuenta que los predios vecinos son lotes y según lo informado por el titular de la solicitud desconoce la dirección de notificación de los propietarios de dichos predios. INFORMACION DE LA SOLICITUD. RADICADO N°. 683072240172 DEL 28 DE MAYO DE 2024. TITULAR - ALVARO ANTONIO FONSECA BOHORQUEZ. C.C. 13953191. TIPO DE SOLICITUD- MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE. DIRECCION - LOTE DE TERRENO, LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 6. BARRIO - ALDEA. PREDIAL: 68307-01-01-0000-0193-0028-0-0000-0000. 68307-01-01-0000-0193-0029-0-0000-0000. 68307-01-01-0000-0193-0030-0-0000-0000. 68307-01-01-0000-0193-0031-0-0000-0000. 68307-01-01-0000-0193-0032-0-0000-0000.68307-01-01-0000-0193-0019-0-0000-0000. 68307-01-01-0000-0193-0033-0-0000-0000. MATRICULA INMOBILIARIA: 300-275704. 300-275705. 300-275706. 300-275707. 300-275708. 300-275709. 300- 285116. USO-RESIDENCIAL Y COMERCIAL. Observaciones: Usted puede presentar las observaciones y/o objeciones de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud en el término de cinco (05) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación. Para la presentación del documento deberá tener en cuenta el horario de atención de la curaduría el cual es de lunes a viernes de 7:00 am a 5:30pm. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015: "Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 800 p. m.". fecha de expedición:30 -07-2024. ARQ. REVISOR. Curaduría Urbana N°2 de Girón. . 007_VEF_2622-1-1

AVISO. Curaduría Urbana No. 2 de Girón. AVISO DE NOTIFICACION . CITACION A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO . Radicado No. 68307-2-240253 Fecha DE 26 DE JULIO DEL 2024 . Por medio de la cual se procede a comunicar al propietario, poseedor, tenedor o residentes de los predios colindantes al predio ubicado en PZ VISTA HERMOSA - VEREDA CARRIZAL. LOTE 1- TOMADO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION, teniendo en cuenta que los predios vecinos son lotes y según lo informado por el titular de la solicitud desconoce la dirección de notificación de los propietarios de dichos predios. .INFORMACION DE LA SOLICITUD. RADICADO N° 68307-2-240253 DEL 26 DE JULIO DEL 2024 . TITULAR JOSE LUIS JAIMES BELTRAN . C.C 91512944 . TIPO DE SOLICITUD LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION Y APROBACION DE PISCINA . MODALIDAD LICENCIA MODALIDAD OBRA NUEVA - CERRAMIENTO . DIRECCION PZ VISTA HERMOSA VEREDA CARRIZAL. LOTE 1- TOMADO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION . PREDIAL 68307-00-00-0000-0001-1822-0-0000-0000 (MAYOR EXTENSION) - TOMADO DEL IMPUESTO. . MATRICULA INMOBILIARIA 300-472994 . USO RESIDENCIAL . INFORMACION DE LA SOLICITUD . Observaciones: Usted puede presentar las observaciones y/o objeciones de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud en el término de cinco (05) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir

del día siguiente de la publicación. Para la presentación del documento deberá tener en cuenta el horario de atención de la curaduría el cual es de lunes a viernes de 7:00 am a 5:30pm. . Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015: "Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p.m.". Fecha de expedición: 30 de julio de 2024 . Arq. Valentina . Curaduría Urbana No2 de Girón . Revisor. 007_VEF_2623-1-1

AVISO. El Liquidador Judicial designado por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA se permite informar que DIO APERTURA al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante JULIANA JARAMILLO MORA C.C.42.138.544, dentro del Proceso Radicado 66001-4003-007-2024-00346-00, para lo cual se convoca a los acreedores de este, a fin de que se hagan parte en el proceso. Para efectos de Notificación Judicial en el E-mail:j09cnpalper@cendoj.ramajudicial.gov.co o de manera física en la dirección: Calle 40 Carreras 7 y 8 Palacio de Justicia Torre A, Piso (-1) Pereira, Risaralda. 009_VEF_1596-1-1

AVISO LA COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOP-TRAISS" EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a reclamar LOS APORTES Y AHORROS de la señora: EDGARDO DE JESUS GERALDINO CASTRO (q.e.p.d.), la cual se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 7.443.967 de Barranquilla, quien falleció el SEIS (06) DE JULIO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) para que comparezca(n) al domicilio principal de COOPTRAISS en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 24 No. 26-70 y solicite(n) su reintegro. Para notificar se fija el presente aviso emplazatorio en lugar visible de "COOPTRAISS" por un término de treinta (30) días, desde hoy TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Es único aviso. . 002_VEF_16552-1-1

AVISO. LA COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOP-TRAISS" . EMPLAZA . A todas las personas que se crean con derecho a reclamar LOS APORTES Y AHORROS de la señora: GLENDA JUDITH MARRIOTT RODRIGUEZ (q.e.p.d.), la cual se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 22.425.439 de Barranquilla, quien falleció el VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) para que comparezca(n) al domicilio principal de COOP-TRAISS en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 24 No. 26 70 y solicite(n) su reintegro. Para notificar se fija el presente aviso emplazatorio en lugar visible de "COOPTRAISS" por un término de treinta (30) días, desde hoy TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). . Es único aviso. . 002_VEF_16552-2-1

AVISO. LA COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOP-TRAISS" . EMPLAZA . A todas las personas que se crean con derecho a reclamar LOS APORTES Y AHORROS de la señora: LUIS EDUARDO GARCIA GARCIA (q.e.p.d.), el cual se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 4.558.799 de Salamina, quien falleció el SIETE (07) DE JULIO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) para que comparezca(n) al domicilio principal de COOPTRAISS en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 24 No. 26 - 70 y solicite(n) su reintegro. Para notificar se fija el presente aviso emplazatorio en lugar visible de "COOPTRAISS" por un término de treinta (30) días, desde hoy TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). . Es único aviso. . 002_VEF_16557-1-1

AVISO. CURADURIA URBANA N° 2 DE SOGAMOSO. ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO . CURADOR URBANO N° 2 DE SOGAMOSO NIT. 74.337.072-7 . SOGAMOSO, JULIO DE 2024. AVISO. El Curador Urbano N° 2 de Sogamoso, en ejercicio de sus facultades legales y de la función reglamentada por El Decreto 1077 de 2015 especialmente, y, CONSIDERANDO . 1. Que: los señores, EDILBERTO NARANJO ALVAREZ Y MARIA FLOR ALBA BERDUGO PEREZ, quienes, actuando propietarios, presento ante esta Curaduría Urbana, solicitud de Demolición total y Obra nueva comercial construcción primer piso y mezanine. Del Radicado N° 15759-2-24-0235, VENTANILLA UNICA N° CU-2-2024-2172de fecha 17/07/2024, predio identificado con Número predial: 15759010200001170015000000000, Número predial (anterior): 15759010201170015000, dirección CARRERA 10 N° 26-27 de esta ciudad. . 2. Que, para citar a vecinos colindantes, al no contestar las notificaciones por correo certificado de los vecinos colindantes en la CALLE 26 N° 10-22 y en la CARRERA 10 N° 26-33, razón por la cual, de conformidad con el Decreto 1077-15, Artículo 2.2.6.1.2.2.1 se ordena practicar la citación por aviso, en un periódico local o nacional. . PUBLIQUESE EN UN PERIODICO LOCAL O NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1077-15 Y EL DECRETO 1783-2021 Artículo: 2.2.6.1.2.2.1. .Sogamoso, 29 de julio de 2023. . CÚMPLASE. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO. CURADOR URBANO No 2 DE SOGAMOSO. (Hay firma). 003_VEF_10103-1-1

AVISO. El Centro de Conciliación y Arbitraje CONALBOS Seccional Meta, ubicado en la Calle 35 No. 39-60 Barzal en Villavicencio, avisa a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el Trámite de Insolvencia de Personal Natural No Comerciante (Ley 1564 de 2012), para la negociación de deudas de la señora CLAUDIA MARITZA ZEA HURTADO identificada con la cedula de ciudadanía No. CC. No. 40.385.670; que se adelanta con los siguientes acreedores: DEPARTAMENTO DEL META, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DIAN, UGPP, BANCO DAVIVIENDA, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., BANCO UNION, LUZ JAQUELINE ZEA HURTADO y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., trámite que tendrá su primera audiencia el día 14 de agosto de 2024 a las 9:00 A.M. V-779. 003_VEF_10094-1-1

AVISO. SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR DE ACUERDO CON EL ARTICULO 398 DE LA LEY 1564 DE 2012. CLASE DE TITULO CDT. NUMERO DE TITULO 31050CDT1004466. BENEFICIARIO JOSE RAMON AHUMADA CASTANEDA. IDENTIFICACION C.C. NO 342395. TEL: 3213214775. VALOR: \$20.000.000. FECHA DE VENCIMIENTO: 07-08-2024. MOTIVO: EXTRAVIADO. EMISOR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OFICINA ZIPAQUIRA. DIRECCION OFICINA CARRERA 8 NO 6-42 ZIPAQUIRA. ESTE TITULO NO TIENE NINGUNA VALIDEZ, POR TANTO NO SE PUEDE HACER NINGUNA TRANSACCION. 003_VEF_10104-5-1

AVISO. INFORMACION PARA EL AVISO POR PERDIDA DE CDT. Yo JORGE ENRIQUE GUIO GUIO Y JORGE CARLOS GUIO GUIO identificado con C.C. número 7217243 y 1043579, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de DUITAMA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es): JORGE ENRIQUE GUIO GUIO JORGE CARLOS GUIO NIÑO. Documento(s) de Identidad: 7217243 /1043579. Dirección Oficina Sede del Título Valor: CALLE 15 N° 15 02 DUITAMA. Tipo de Título Valor: CDT. Número del Título Valor: 25502085618. Fecha de Apertura: 2022/12/28. Fecha de vencimiento: 2024/04/28. Fecha de Renovación: 2024/08/04. Plazo: 96 DIAS. Valor de Apertura: 38.000.000. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.. 003_VEF_10105-1-1

AVISO. CURADOR URBANO 2. ING. CAROLINA PINILLA DIAZ. TUNJA . BOYACÁ. AVISO DE NOTIFICACIÓN. CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-24-0126. UBICADO EN CL 56 8 A 43, DE LA CIUDAD DE TUNJA. FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 24 de julio de 2024. POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMINADOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN CL 56 8 A 43, TENIENDO EN CUENTA QUE, SE DESCONOCE LA DIRECCION DE CORRESPONDENCIA DE LOS VECINOS COLINDANTES, POR LO TANTO NO FUE POSIBLE NOTIFICAR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS. INFORMACION DE LA SOLICITUD. TITULAR -WILSON ERNEY CARDENAL QUIROZ. ANA MILENA HERNÁNDEZ NUNPAQUE. TIPO DE SOLICITUD- LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD- OBRA NUEVA. DIRECCIÓN CL 56 8 A 43. MATRICULA -070-120761. CEDULA CATASTRAL- 01-02-0625-0029-000. BARRIO-URBANIZACION SOAQUIRA LA CASA DEL SOL. USO PROPUESTO- VIVIENDA BIFAMILIAR. FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO 2 DE TUNJA. OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud. en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda.. PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM. ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del becrcto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala: Si licitación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones -En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a m. a 900 p. m. Cualquiera sea el medio utilizado para comunicarla solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente se deberán detar las respectivas constancias. Ing. CAROLINA PINILLA DIAZ. CURADOR URBANO No.2 DE TUNJA. (HAY FIRMA). 003_VEF_10099-1-1

AVISO. Secretaría de HACIENDA . GOBERNACIÓN DE BOYACA . SECRETARÍA DE HACIENDA . LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES . SUBDIRECCION JURIDICA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACÁ . De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. . HACE SABER QUE. El señor (a) MARCO TULIO MELO BUITRAGO Q.E.P.D identificado (a) con C.C. No.1.101.330 expedida en Pachavita (Boyacá), Falleció el 01 de Julio de 2024, en Tunja, según registro de defunción indicativo serial N° 11086834, de la Notaría 2a del círculo de Tunja, que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se han presentado la señora MARIA EMILIA LOPEZ DE MELO, identificado (a) con C.C.No 23.273.130 expedida en Tunja (Boyacá) En calidad de ESPOSA- Con ocasión de la Solicitud de la SUSTITUCIÓN DE PENSION. . Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante este la Dirección Departamental de Pasivos pensionales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HABLE. Tunja, a los Ocho (08) días del mes de Julio de 2024. . YOINER JOSÉ MORENO PAEZ. Subdirección Jurídica . (HAY FIRMA). 003_VEF_10099-2-1

AVISO BRUSOTIZ S.A.S. EN LIQUIDACION Nit. 901.110.102-3 Carrera 40 A No. 20-91 Barrio Morasurco, Pasto: Nariño Brusotiz@yahoo.com EL SUBCRITO LIQUIDADOR DE BRUSOTIZ S.A.S. EN LIQUIDACION. Informa a la Comunidad en General, que la sociedad BRUSOTIZ S.A.S EN LIQUIDACION, con NIT. 901.110.102-3, domiciliada en la Carrera 40 A No. 20-91, Barrio Morasurco de la ciudad de Pasto (Nariño), ha iniciado PROCESO DE LIQUIDACION VOLUNTARIA, de acuerdo con el Art. 232 del Código de Comercio; por lo cual las personas que se encuentren interesadas en dicho proceso se pueden dirigir al correo electrónico brusot

BANCOS

El compromiso de Aval con la reactivación



Corficolombiana

Grupo Aval y Corficolombiana llevaron a cabo el Foro “Reactivando la economía con las regiones”, en donde **María Lorena Gutiérrez**, presidente de Grupo Aval y **Milena López**, presidente del Corficolombiana, expresaron los puntos clave, que desde la entidad, se están poniendo en marcha para la reactivación. Además, el evento contó con los gobernadores de Tolima, Meta y Cundinamarca. (NC)

BOLSAS

El dólar cerró a la baja tras la reunión de la Fed

MOVIMIENTO DEL DÓLAR INTRADÍA

(31/07/2024)



El dólar cerró la jornada de ayer a la baja, pues tal como lo esperaba el mercado, la *Reserva Federal* mantuvo la tasa de fondos federales en su máximo de 23 años, en el margen de 5,25% a 5,50%, por octava reunión consecutiva. Así, la divisa cerró este miércoles en \$4.060,25 ubicándose \$28,8 abajo de la Tasa Representativa del Mercado que estaba en \$4.089,05. La moneda tocó un precio máximo de \$4.079.90. (NC)

BANCOS

Bancolombia realiza la Copa Imparables 2024



Bancolombia

Bancolombia llevará a cabo la Copa Imparables 2024, liderada por **Adriana Arismendi**, vicepresidenta corporativa de mercadeo y ventas digitales, el próximo 3 y 4 de agosto, en la sede deportiva de la *Federación Colombiana de Fútbol* en Bogotá. La Copa realiza su segunda edición y convoca a equipos de amigos, familiares y vecinos de barrio a participar del torneo. Allí serán seleccionados 16 equipos. (EG)

Las entidades del sector financiero que buscan presidentes

BOLSAS. ESTE AÑO SE CONOCIÓ LA RENUNCIA DE LOS LÍDERES DE ASOBOLSA, ASOFONDOS Y DEL AMV, Y AUNQUE ALGUNOS TODAVÍA ESTÁN EN EL CARGO, LAS EMPRESAS YA DEBEN BUSCAR A LOS SUCESESORES

BOGOTÁ

Hay tres entidades del sector financiero que perdieron a las cabezas que las estuvieron liderando por más de 10 años, entre ellas está, la renuncia de **Michel Janna**, presidente AMV; **Jaime Humberto López Mesa**, de Asobolsa, y **Santiago Montenegro**, de Asofondos.

La salida más reciente es la de **Santiago Montenegro**, presidente de Asofondos por 13 años, y que, tras la reciente aprobación de la Reforma Pensional, decidió dar un paso al costado para dedicarse a proyectos personales.

Mientras se surte el proceso de elección del nuevo presidente de Asofondos, **Clara Elena Reales**, vicepresidente jurídica del gremio, fue designada como presidente encargada.

Dentro de su carrera profesional, **Montenegro**, fue economista del *Banco Mundial*, asesor del Gobierno para Asuntos Cafeteros, decano de la Facultad de Economía de la *Universidad de los Andes* y presidente de la *Asociación Nacional de Instituciones Financieras*, Anif.

Allí, el principal reto para su sucesor será mantener el nivel técnico y académico alcanzado, así como implementar la reforma pensional de manera que minimice el impacto para los afiliados. Además, deberán redefinir el papel de los fondos de pensiones en un contexto donde estos irán reduciendo su tamaño debido a los cambios introducidos por la reforma.

Por otro lado, en junio, **Janna**, la cabeza del *Autorregulador del Mercado de Valores*, AMV, se retiró de su cargo. No obstante, todavía permanece allí, pues, su salida oficial será el 30 de septiembre de 2024 por petición del Consejo Directivo, con el fin de hacer un proceso ordenado de transición y búsqueda de su sucesor.

\$437,6

BILLONES FUE EL MONTO DE AHORRO DE LAS AFP AL CIERRE DE JUNIO, ANTES DE LA SALIDA DE MONTENEGRO DE ASOFONDOS.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre la salida de los líderes de cada entidad financiera.



Bajo la dirección de **Janna**, AMV migró a una supervisión del mercado con enfoque preventivo. Además, transformó los procesos de certificación para alinearlos con los mejores estándares internacionales, modernizó la función disciplinaria para hacerla más eficiente, y adaptó la función normativa para generar ideas y propuestas que mejoren la actividad de intermediación de valores y divisas en el país.

“Quien llegue a ser presidente del AMV debe lograr un equilibrio adecuado de sus funciones y generar confianza de su independencia frente a todos los actores del mercado de valores colombiano, en beneficio de un mercado más transparente, que crezca en medio de coyunturas tan complejas como la del impacto de la reforma pensional o el proceso de integración de las bolsas de Perú, Chile y Colombia”, explicó **Clara Elena Reales**, presidente del Consejo Directivo de AMV.

Y, por último, la tercera renuncia fue en marzo, cuando se conoció que **López**, líder de Asobolsa, se retirará de su cargo, después de estar al frente del gremio por 13 años.

Durante el mandato de **López**, Asobolsa convocó a los principales jugadores del mercado de capitales, reguladores, supervisores, proveedores de infraestructura, emisores, inversionistas, otros intermediarios de valores y demás grupos de interés, con el fin de encontrar fórmulas que mantuvieran vigente a la industria.

Para **Juan Pablo Vieira**, CEO en *JP Tactical Trading*, entre los retos que deberá asumir el sucesor de **López** está la baja liquidez del mercado accionario colombiano, ya que “es un problema persistente que limita la capacidad de los inversionistas para comprar y vender acciones sin afectar significativamente los precios”.

Además, deberá contribuir a que la educación financiera mejore, pues, según **Vieira**, hace falta conocimiento sobre el mercado de valores entre el público general.

Finalmente, tendrá que atraer nuevas empresas para que coticen en bolsa con el fin de que el mercado accionario siga creciendo y trabajar en la confianza de los inversionistas.

ALEJANDRA RICO MUÑOZ
@aleja_912

ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO SIN PRESIDENTE



● **Asofondos**
Sale
> Santiago Montenegro



Tiempo como presidente
18 años

Retos para quien llegue

- Mantener el nivel técnico y académico alcanzado
- Implementar la reforma pensional de manera que minimice el impacto para los afiliados
- Deberán redefinir el papel de los fondos



● **Asobolsa**
Sale
> Jaime Humberto López



Tiempo como presidente
13 años

Retos para quien llegue

- Falta de liquidez del mercado accionario colombiano
- Mejorar la educación Financiera
- Mejorar la confianza en el mercado
- Atraer nuevas empresas para que coticen en la bolsa



● **Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia, AMV**
Sale
> Michel Janna



Tiempo como presidente
7 años

Retos para quien llegue

- Generar confianza de su independencia frente a todos los actores del mercado de valores colombiano
- Lograr un mercado más transparente



Clara Elena Reales
Presidente del Consejo Directivo de AMV

“Quien llegue a ser presidente de la AMV debe lograr un equilibrio adecuado de sus funciones y generar confianza de su independencia frente a todos los actores del mercado de valores colombiano”.

Tasa de usura completó en total 15 meses de caídas en agosto

BANCOS. EL INTERÉS MÁXIMO QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PODRÁN COBRAR A LOS USUARIOS A LA HORA DE SOLICITAR UN CRÉDITO EN EL OCTAVO MES DEL AÑO QUEDÓ EN 29,21% E.A.

BOGOTÁ
La tasa de usura continúa su tendencia a la baja, completando ya 15 meses de reducciones, las cuales arrancaron en los primeros meses del año pasado, después de que los bancos iniciaran la llamada guerra de tasas en el segmento de consumo.

Según lo certificó la *Superintendencia Financiera de Colombia, SFC*, este indicador para agosto será de 29,21% E.A., lo que representa una reducción en comparación con la usura de julio, que estaba en 29,49% E.A.

Esta será la tasa máxima que le puede cobrar su entidad financiera a la hora de solicitar un crédito, por lo que comprar con estos plásticos será más económico este mes que comienza.

De hecho, esta reducción deja al indicador en mínimos que no se veían desde mayo de 2022, cuando la tasa de usura se encontraba en 29,57% E.A..

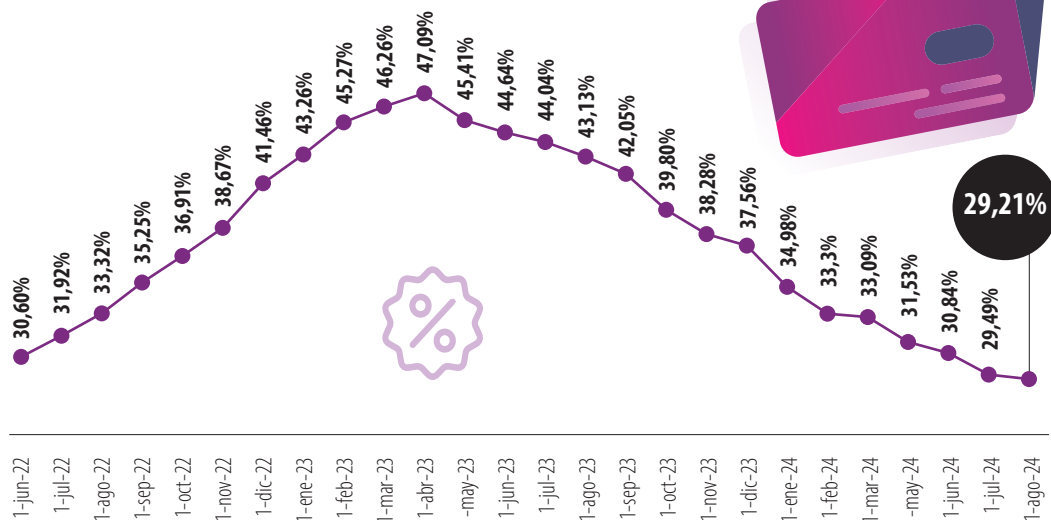
Cabe destacar que estas reducciones se dan justo un mes después de la guerra de tasas para créditos hipotecarios, que aunque es otra cartera diferente, también tiene como objetivo reactivar la economía.

De hecho, los analistas esperan que este comportamiento en las tasas de interés ayude a la reactivación del consumo y refuerce la confianza en las entidades financieras.

“Mantener esta tendencia a la baja genera un voto de con-

TASA DE USURA PARA AGOSTO ES DE 29,21%

Tasas efectivo anual



Fuente: Superintendencia Financiera / Gráfico: LR-GR-ST



Alfredo Barragán

Economista y experto en finanzas

“Mantener esta tendencia a la baja genera un voto de confianza hacia el sistema financiero y puede estimular el consumo, impulsando la economía. Es crucial observar cómo reaccionan los mercados”.

fianza hacia el sistema financiero y puede estimular el consumo, impulsando la economía. Además, es crucial observar cómo reaccionan los mercados a esta reducción y esperar resultados positivos”, explicó el economista y experto en finanzas, **Alfredo Barragán**.

EL PANORAMA DE LAS REDUCCIONES

Si bien, para algunos estas reducciones representan un beneficio al generar menores costos para las personas, hay algunas entidades que advierten los riesgos de la forma en que ha venido cayendo este indicador.

De hecho, a finales de mayo, *Anif* realizó un informe en el

que destacó que “a medida que aumenta la tasa de usura se incluye a más personas en el sistema financiero, principalmente aquellas de mayor riesgo, lo que contribuye al dinamismo de la emisión de crédito”, se lee en el documento compartido por la entidad.

Por ende, si la tasa de usura cae muy rápido frente a otras tasas de mercado, “las entidades financieras no van a poder atender los segmentos más vulnerables y probablemente van a tener que recortar el crédito”, explicó en su momento **José Ignacio López**, presidente de *Anif*.

KAREN VALENTINA MORA AGUILAR
@karen.mora

La reducción de tasas debe ser tomada con cautela en el consumo

La reducción de la tasa de usura suele ser bien vista por los consumidores, pues abre la puerta a realizar compras más baratas con tarjeta de crédito; sin embargo, para los analistas es importante que esta movida se tome con cautela, pues lo ideal es reactivar el consumo, pero no el endeudamiento, que suele ser el problema de quienes realizan compras de forma compulsiva.

29,21%

ES LA TASA DE USURA EFECTIVO ANUAL QUE SE DEFINIÓ PARA EL OCTAVO MES DEL AÑO, SEGÚN DATOS DE LA SUPERFINANCIERA.

Síganos en:

www.larepublica.co
Con más información sobre las entidades que están en la guerra de tasas de vivienda.



BANCOS. LA MOVIDA SE DIO TRAS LA PROYECCIÓN DE AUMENTO EN RESULTADOS DEL CUARTO TRIMESTRE

Acciones de Metro Bank subieron 30% ayer

BOGOTÁ
El banco británico *Metro Bank*, del colombiano **Jaime Gilinski**, pronosticó un aumento en las ganancias del cuarto trimestre, lo que generó que las acciones subieran el miércoles.

Según *Reuters*, dicho retorno se da tras las medidas de ahorro de costos durante el año y una inyección de efectivo por la venta de su cartera de hipotecas residenciales. Esto hizo subir las acciones 30%, su nivel más alto desde octubre.

La entidad espera que sus iniciativas de reducción de costos, un cambio para centrarse en activos de alto rendimiento (préstamos comerciales, corporativos,

para pequeñas y medianas empresas y préstamos hipotecarios especializados), así como la revalorización de los activos de tesorería, lo ayuden a cumplir su objetivo, dijo el director ejecutivo **Daniel Frumkin** en una conferencia de prensa tomada por *Reuters*.

Cabe destacar que desde octubre, *Metro Bank* consiguió una recaudación de capital por aproximadamente US\$1.190 millones, momento en el que comenzó a aplicar recortes y se propuso reposicionarse como prestamista especializado.

Además, *Reuters* indicó que “la semana pasada el banco acordó vender su cartera de hipotecas residenciales de primera calidad a

NatWest Group, por hasta 2.400 millones de libras (US\$3.083 millones), lo que supone una inyección de efectivo crucial”.

De hecho, **Frumkin** señaló que, con todo el plan para impulsar el crecimiento, buscan devolver al negocio una rentabilidad sostenible en el cuarto trimestre de este año.

Y es que, tal como indicó *Reuters*, no hay que descartar que *Metro Bank* en los últimos meses ha estado reestructurando su negocio y vendiendo activos para reforzar sus finanzas después del acuerdo de rescate dado en octubre del año pasado.

KAREN VALENTINA MORA AGUILAR
@karen.mora

MOVIMIENTO DE LA ACCIÓN DE METRO BANK

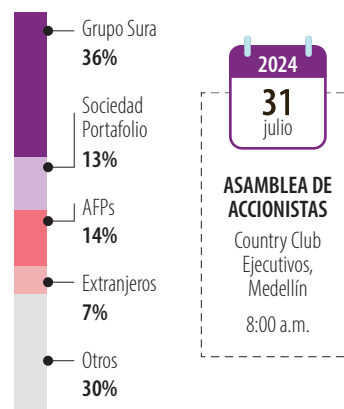


Fuente: Bloomberg Gráfico: LR-MN

PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE GRUPO ARGOS

ACCIÓN ORDINARIA

Última actualización marzo 2024



Fuente: Grupo Argos / Gráfico: LR-VT-ER

Los accionistas de Grupo Argos aprobaron los cambios para blindarse de OPA

BOGOTÁ
Grupo Argos aprobó en Asamblea de Accionistas la reforma de estatutos con la que buscarían blindarse ante escenarios de posibles OPA. Uno de los cambios que realizaron fue incluir una nueva disposición estatutaria que permita que todos los titulares de acciones ordinarias puedan vender su participación a un precio adecuado y en igualdad de condiciones.

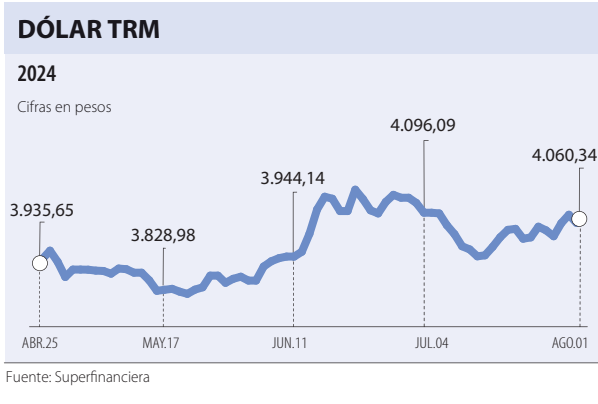
Por lo cual, a partir de este 1 de agosto de 2024, cuando un mismo beneficiario real adquiera, a cualquier título y a través de operaciones no acordadas con la Sociedad, 20% o más del capital con derecho a voto en circulación de la Sociedad, deberá formular una oferta pública de adquisición por el número de acciones que permita al beneficiario real alcanzar 100% del capital con derecho a voto en circulación de la Sociedad.

Además, estará obligado a informar cuando supere el umbral y la Sociedad, a su vez, se lo informará al mercado por el mecanismo de información relevante. En todo caso, la falta de notificación oportuna no exime al beneficiario real de la obligación de formular una oferta pública de adquisición en los términos establecidos.

Por otro lado, el beneficiario real que formule, y adquiera por lo menos una acción a través de una oferta pública de adquisición por acciones de la Sociedad y durante los 12 meses anteriores a la fecha de publicación del aviso de oferta, tendrá la obligación de pagar la diferencia de precio, a quienes hayan aceptado dichas ofertas a un precio menor.

En la asamblea también se aprobó realizar un cambio en la destinación de reservas de la sociedad para la readquisición de acciones, teniendo en cuenta que, dada la liquidación de *Sociedad Portafolio*, *Grupo Argos* recibirá acciones propias a las que se les debe dar tratamiento de readquiridas.

ALEJANDRA RICO MUÑOZ
@aleja_912s



	HOY	AYER	DIA ANT.
DIARIA %	0,70	-0,71	-1,11
CORRIDO DEL AÑO %	6,98	6,22	5,03
CORRIDO MES %	-7,85	-7,85	-7,85
ULTIMOS 90 DIAS %	5,54	4,98	4,19
ULTIMOS 12 MESES %	4,21	3,47	2,32

Fuente: Banco de la República (Cálculos La República)

DÓLAR BAJO 28,71

	HOY	AYER	DIA ANT.
TRM	4.060,34	4.089,05	4.059,91
TRM COMPRA - CASA DE CAMBIO	3.833	3.833	3.833
TRM VENTA - CASA DE CAMBIO	3.950	3.950	3.950
EURO	4.393,69	4.418,22	4.391,20
EURO COMPRA - CASA DE CAMBIO	4.360	4.360	4.360
EURO VENTA - CASA DE CAMBIO	4.530	4.530	4.530

Fuente: Superfinanciera -Cifras en pesos

DÓLAR LATINOAMÉRICA

Cierre del dólar contra monedas latinoamericanas en Nueva York:

PAÍS/MONEDA	COMPRA	MDA/USD	VENTA
ARGENTINA/PESO	930,6836		930,9140
BOLIVIA/BOLIVIANO	6,8575		6,9325
BRASIL/REAL	0,0000		0,0000
CHILE/PESO	941,3100		943,0000
COLOMBIA/PESO	4062,0000		4066,9300
COSTA RICA/COLÓN	522,3700		525,8700
EL SALVADOR/COLÓN	8,7500		8,7500
GUATEMALA/QUETZAL	0,0000		0,0000
HONDURAS/LEMPIRA	24,6477		24,8890
MÉXICO/PESO	0,0000		0,0000
NICARAGUA/CÓRDOBA	36,5956		37,0891
PARAGUAY/GUARANÍ	7575,0000		7579,4000
PERÚ/NUEVO SOL	3,7253		3,7303
REP DOMINICANA/PESO	59,2140		59,6430

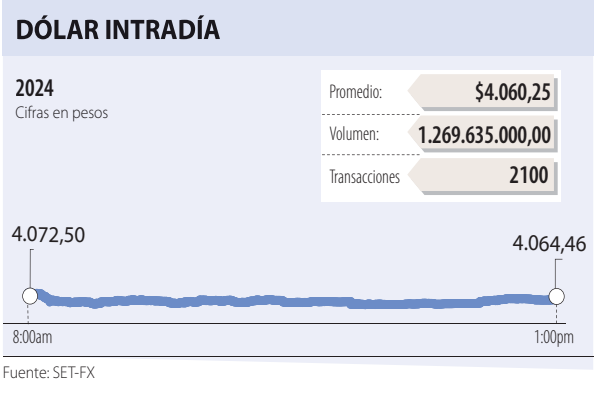
Fuente: Bloomberg

DÓLAR NUEVA YORK

Cierre del dólar frente a las principales monedas en Nueva York, A continuación publicamos aquellas monedas de países europeos que no son miembros de la UE:

MONEDA	COMPRA	VENTA
IS.FAROE/CORONA DANESA	6,8923	6,8930
NORUEGA/CORONA	10,8952	10,9024
SUECIA/CORONA	10,6923	10,6985
AUSTRALIA/DÓLAR	0,6540	0,6541
CANADÁ/DÓLAR	1,3805	1,3806
NUEVA ZELANDA/DÓLAR	0,5953	0,5954
EURO	0,9236	0,9237
SUIZA/FRANCO SUIZO	0,8774	0,8776
GRAN BRETAÑA/LIBRA	1,2861	1,2863
JAPÓN/YEN	149,9900	150,0000
OROSPOT	2448,2700	2448,6300
PLATINO SPOT	978,4500	981,2500
PLATA SPOT	29,0175	29,0355
PALADIO SPOT	925,0000	932,5000

Fuente: Bloomberg



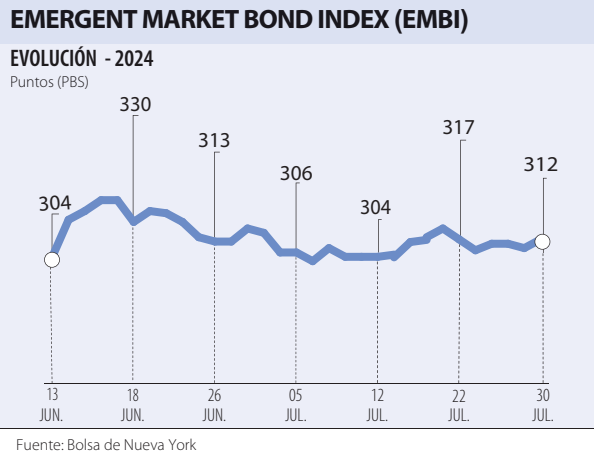
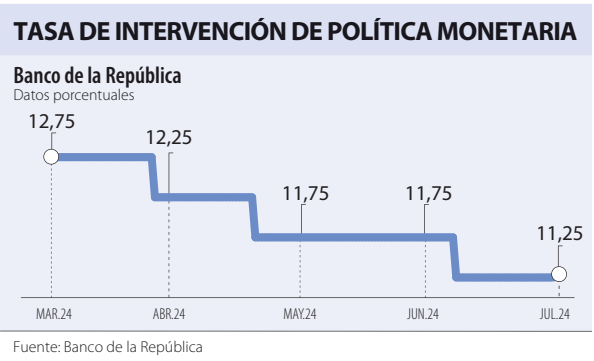
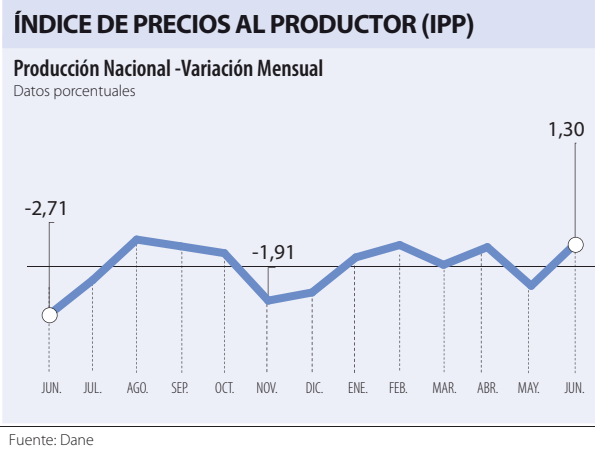
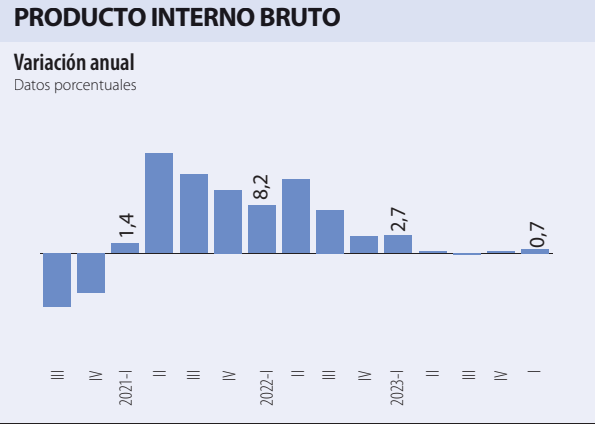
MONEDA	MDA/USD	PESOS COL.
PESO ARG.	930,7988	4,37
EURO	0,9236	4400,59
LIBRA ESTERLINA	0,7775	5227,71
FRANCO SUIZO	1,1396	4631,86
YEN	0,0067	27,10
DOLAR CANADA	0,7243	5611,39
CORONA SUECA	10,6954	380,02
DOLAR AUSTRALIANO	1,5288	6213,82
NUEVO SOL	3,7278	1090,31
BOLIVAR FUERTE	N/A	N/A
REAL BRASIL	5,6469	719,77
PESO MEXICANO	18,5926	218,61
RENMINBI (CHINA)	7,2266	562,43
RAND (SUDAFRICA)	18,2004	223,32

Precio de cierre

Fuente: Bloomberg

	HOY	AYER	DIA ANT.
BITCOIN	65.144,20	66.139,20	67.304,80
ETHEREUM	3.257,64	3.279,86	3.321,67
XRP	0,6281	0,6242	0,6044
SOLANA	175,824	179,301	185,61
TETHER	0,9997	0,9998	1

Fuente: Bloomberg



SALARIO MÍNIMO

	ACTUAL	
ACTUAL (2024)	\$1'300.000,00	
ANTERIOR (2023)	\$1'160.000,00	
INCREMENTO FINAL 2022	12,07%	(\$140.000)
DÍA Y HORA		
DÍA (S.M.D.L.V.)	\$43.333,33	
HORA(S.M.L.V.)	\$5.416,67	
HORAS EXTRAS DIURNA (S.M.L.V.)	\$6.770,83	25 *
NOCTURNA (S.M.L.V.)	\$9.479,17	75 *
DOMINICALES Y FESTIVOS		
SALARIO MÍNIMO (HORA DIURNA)	\$10.833,33	75 *
RECARGO NOCTURNO		
HORA EXTRA NOCTURNA	\$13.541,67	75 *
JORNADA NOCTURNA	DE 9 P.M. A 6 A.M.	
JORNADA DIURNA	DE 6 A.M. A 9 P.M.	
AUXILIO DE TRANSPORTE		
2024	\$162.000,00	
2023	\$140.000,00	
DÍA	\$5.400,00	

Fuente: Min Protección *(Cifras sin aproximar)

RESERVAS INTERNACIONALES NETAS METODOLOGÍA FMI (SIN FLAR) 1/2/ (MILLONES DE DÓLARES)

FECHA	VALOR
MAY./23	57.135,1
JUN./23	57.268,2
JUL./23	57.541,3
AGO./23	57.374,0
SEP./23	56.995,6
OCT./23	56.876,5
NOV./23	58.021,7
DIC./23	59.037,7
ENE./24	59.083,1
FEB./24	58.893,0
MAR./24	59.390,8
ABR./24	59.202,2
MAY./24	59.978,6
JUN./24	60.297,6

Fuente: Banco de la República

DESEMPLEO CIFRAS PORCENTUALES

PERÍODO	13 CIUDADES	NACIONAL
AGO.22	10,8	10,6
SEP.22	10,4	10,7
OCT.22	9,9	9,7
NOV.22	9,1	9,5
DIC.22	10,8	10,3
ENE.23	14,5	13,7
FEB.23	11,15	11,4
MAR.23	10,5	10,0
ABR.23	11,1	10,7
MAY.23	11,2	10,5
JUN.23	8,8	9,3
JUL.23	9,8	9,6
AGO.23	9,6	9,3
SEP.23	9,6	9,3
OCT.23	9,0	9,2
NOV.23	8,7	9
DIC.23	10,4	10,2
ENE.24	12,4	12,7
FEB.24	11,6	11,7
MAR.24	10,8	11,3
ABR.24	10,3	10,6
MAY.24	10,3	10,3
JUN.24	10,2	10,3

Fuente: Dane

COMBUSTIBLES (CIFRAS EN PESOS)

GALÓN	PRECIOS
Gasolina corriente (1)	\$15.906
Acpm o Diesel	\$9.659

*Precio sugerido
Fuente: Ministerio de Minas Gas Natural/Creg



Economía será más productiva con los Ecosistemas de Innovación

EL MINISTERIO TIC HA DEDICADO MÁS DE UN AÑO A IDENTIFICAR EL POTENCIAL QUE OFRECEN LAS REGIONES DEL PAÍS, PARA CONSTRUIR E IMPULSAR SU DESARROLLO ECONÓMICO CON TECNOLOGÍA

Uno de los pilares más interesantes de la gran estrategia del Gobierno Nacional ‘Colombia Potencia Digital’, liderada por el Ministerio TIC, en cabeza de Mauricio Lizcano, es el programa ‘Ecosistemas de Innovación’, concebido para transformar la productividad y contribuir al desarrollo económico local y regional con cinco acciones concretas, que han llamado ‘detonantes’. Estos son Emprendimiento Digital, Sofisticación de Soluciones Tecnológicas, Internacionalización, Integración Regional y la realización del Encuentro de Ecosistemas Digitales ‘Colombia 4.0’.

Se trata de perfeccionar la sinergia entre Gobierno, academia, empresas, emprendedores, economía popular, comunidades y miembros de los ecosistemas, para potenciar 16 ‘arenas’ o sectores de las regiones y promover la transformación digital que necesita la industria productiva de Colombia.

“Completamos un año y medio identificando el potencial de las regiones, analizando sus fortalezas y las transformaciones digitales que necesitan. Gracias a ello, construimos un mapa en compañía de empresarios, emprendedores y mandatarios locales, para definir las ‘arenas’ a potenciar, que son los mismos sectores de la economía en los que impulsaremos con tecnología el desarrollo y la innovación, a través de uno de los proyectos más bonitos que he podido liderar en mi cartera”, aseguró el ministro TIC, Mauricio Lizcano.

LOS CINCO DETONANTES

A través de los ‘Ecosistemas de Innovación’ aumentará la oferta tecnológica y la colaboración entre los actores y se promoverá la creatividad, apoyándose en un robusto plan de inversión que según el ministro TIC, Mauricio Lizcano, “será de \$40.000 millones y contará con la alianza de Innpulsa, Procolombia y la Universidad Nacional, así como Cámaras de Comercio, clústeres y ecosistemas regionales de innovación,



MINTIC

Mauricio Lizcano, ministro de las TIC, ha puesto en marcha la estrategia nacional "Ecosistemas de Innovación".

para construir un mega proyecto que generará más empleo, reducirá la pobreza y utilizará la tecnología como el detonante principal para dinamizar la economía nacional”.

En Emprendimiento Digital fueron destinados \$9.000 millones para impactar con herramientas para la innovación a 300 emprendimientos y 7.000 ciudadanos a través de asistencia técnica propor-

cionada por Innpulsa y en Sofisticación de Soluciones Tecnológicas se aprovechará un convenio con la Universidad Nacional para asistir a empresas en la implementación de proyectos tecnológicos emergentes a través de talleres especializados que proveerán 40 soluciones tecnológicas avanzadas.

Así mismo, en Internacionalización 250 empresas digitales incursiona-

rán en el mercado global, participando en ferias, eventos internacionales y promulgando la inversión extranjera, apoyados desde ProColombia. Por su parte, en Integración Regional promoverán y sostendrán 33 ecosistemas de innovación digital departamental, beneficiando cerca de 3.000 ciudadanos en todo el país.

Finalmente, con el Encuentro Ecosistemas Digitales – Colombia 4.0, que se desarrollará el 30 y 31 de octubre en Corferias, se presentará una agenda académica, regional, comercial y de negocios que involucra tecnología 4.0, la cuarta revolución industrial y la Inteligencia Artificial. Será un evento preparado para más de 50.000 asistentes que integran ecosistemas de innovación digital en Colombia.

De esta forma, el país continúa edificando la ruta para consolidarse como Potencia Digital, que allana el camino del desarrollo económico, la transformación tecnológica y la democratización del conocimiento.

16 ARENAS DE TRANSFORMACIÓN REGIONAL



FinTec
(Finanzas y tecnología)



CreaTec
(Industria creativa)



SaludTec
(Sector salud)



AmbienTec
(Producción, distribución y comercialización de alimentos)



EduTec
(Educación)



PropTec
(Sector inmobiliario)



MercadeoTec
(Marketing)



BioTec
(Biotecnología)



Escanee este código para más información



ComercioTec
(Mayoristas, minoristas, e-commerce)



GobTec
(Servicios gubernamentales)



AgroTec
(Sector agrícola y agropecuario)



TurismoTec
(Sector turístico)



LogTec
(Logística y suministros)



AlimenTec
(Sector agrícola y agropecuario)



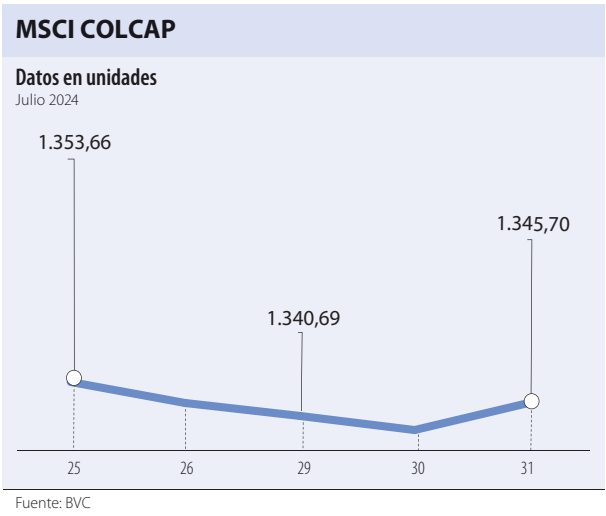
EnergíaTec
(Producción, distribución y consumo de energías)



LegalTec
(Servicios legales)

Fuente: MINTIC / Gráfico: LA-VT

55.000 ASISTENTES QUE SE ESPERAN EN COLOMBIA 4.0



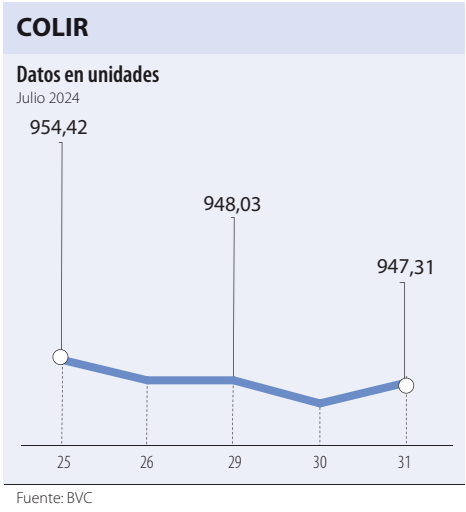
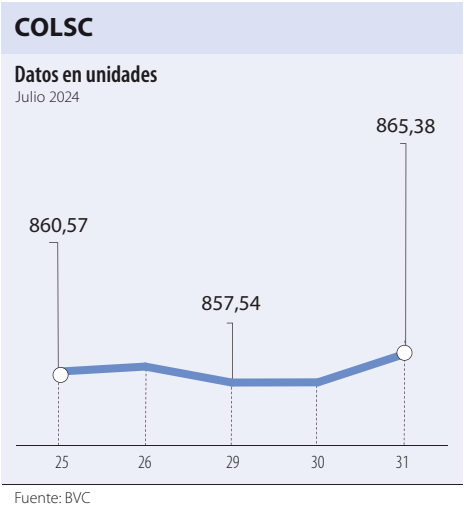
BONOS DE DEUDA PÚBLICA
(CIFRAS EN PESOS)

VCTO.	TASA FIJA	CIERRE*	VCTO.	UVR	CIERRE*
SEP-19			MAR-33		
MAR-21			ABR-28	9.660	
JUL-20			ABR-35	5.710	
FEB-23			SEP-30	10.050	
MAY-22			FEB-37	5.728	
MAY-25	3.365		JUN-32	10.400	
JUL-24			JUN-47		
MAR-27	5.090		FEB-33	10.540	
AGO-26	8.750		OCT-34	10.700	

Fuente: ICAP SECURITIES COLOMBIA Estos reportes pertenecen a comportamientos mensuales y no diarios. Casillas " cierre" en blanco: Valores no operados en el día.

ADR LATINOAMERICANOS

NOMBRE	CIERRE (DLRS)
AMBEV	N/A
AMÉRICA MÓVIL-L	16,72
BANCO DE CHILE	23,92
BANCO LATINOAM-E	32,33
BANCO MACRO SA-B	52,82
BANCO SANTAN-ADR	4,85
BANCOLOMBIA SA	33,32
BRASESCO	2,22
BITCOIN DEPOT IN	1,69
BRASKEM	6,22
BUENAVENTURA-INV	15,5
CEMEX SAB-CPO	6,42
CEMIG	1,9
COCA-COLA FEMSA	90,43
COPA HOLDIN-CL A	88,75
COPEL	7,09
ANDINA-A PREF	19,13
ANDINA-A PREF	14,4601
EMBRAER	31,06
FOMENTO ECON-UBD	110,25
GERDAU	3,24
GRUPO AEROPORT-B	300,49
GRUPO AEROPORT-B	159,99
READY CAPITAL CO	9,28
GRUPO TELEV-CPO	2,18
IRSA SA	9,62



OPCIONES Y FUTUROS BVC

INSTRUMENTO	VOLUMEN (COP)*	No. CONTRATOS	PRECIO	OPEN INTEREST**
PFAVAL SEP 2024	115	275	\$419	1.422
PFGROUPSURA SEP 2024	110	5	\$21.980	189
PFDAVYNDA SEP 2024	73	4	\$18.276	74
TES28 AGO 2024	24.936	112	89%	170
TES26 AGO 2024	17.601	72	98%	36
USD AGO 2024	94.776	466	\$4.068	28.626
	87.631	452	\$258	0

* Los volúmenes informados corresponden al valor en millones de COP de las operaciones calzadas o registradas hasta las 03:45:00 p. m.
**El Open Interest corresponde al número de contratos de posición abierta al inicio de la jornada.

Fuente: BVC



MOVIMIENTO ACCIONARIO JULIO 31 DE 2024

Especies Canasta EQTY (1)	Modalidad (*)	Cantidad No. Acciones	Número de Oper.	Monto Millones	Pr. Promedio Pesos(2)	Pr. Inicial Pesos	Pr. Mínimo Pesos(3)	Pr. Máximo Pesos(3)	Pr. Último Pesos	Variac. Día (4)	Variac. Anual (5)	Comp. EQTY (6)	PROX. P. EXD. (7) INICIA	TERMINA	Vr. Dividendo Anual Pesos	Cap. Bursátil Millones (8)	Valor en Libros	Utilidad por Acción
BBVACOL	S	18.490,00	1	3,51	190,00	190,00	-	-	190,00	0,00%	-20,17%	0,07%			0,00	2.840.441,11	412,57	13,53
BCOLOMBIA	C	213.538,00	152	7.829,18	36.664,10	36.200,00	36.380,00	38.000,00	36.520,00	0,88%	9,41%	10,86%	25-SEP-2024	2-OCT-2024	3.536,00	33.941.361,31	38.553,36	6.217,05
BHI	C	261.812,00	12	74,85	285,89	287,00	285,00	287,00	287,00	0,00%	29,28%	0,90%	13-DIC-2024	20-DIC-2024	22,55	12.404.194,27	353,48	55,12
BOGOTA	C	16.646,00	60	416,55	25.023,79	25.020,00	25.000,00	25.100,00	25.020,00	0,00%	-17,97%	1,65%	27-AGO-2024	3-SEP-2024	1.452,00	8.888.381,72	42.440,78	2.884,96
BVC	C	1.181,00	10	11,91	10.080,49	11.180,00	-	-	11.180,00	0,00%	18,94%	0,05%			948,00	676.540,58	10.075,02	947,89
CELSIA	C	430.790,00	74	1.722,18	3.997,73	3.960,00	3.960,00	4.000,00	3.960,00	0,00%	50,00%	3,00%	18-OCT-2024	25-OCT-2024	310,00	4.222.701,60	4.199,66	213,16
CEMARGOS	C	795.324,00	144	6.638,35	8.346,72	8.380,00	8.300,00	8.390,00	8.350,00	-0,36%	135,88%	5,16%	08-OCT-2024	16-OCT-2024	117,54	11.044.881,77	6.372,87	232,81
CNEC	C	2.226,00	10	28,26	12.697,21	12.880,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	-2,95%	-64,78%	0,24%			3.231,10	426.393,23	39.403,64	9.662,50
COLTEJER	S	-	-	-	-	-	-	-	1.500,00	0,00%	50,00%	0,03%			0,00	105.000,00	5.966,21	1.112,51
CONCRET	C	16.427,00	5	4,52	275,17	278,00	-	-	278,00	0,00%	7,13%	0,15%			0,00	315.322,87	1.280,00	15,32
CORFICOLCF	C	60.905,00	42	797,35	13.091,75	13.100,00	13.020,00	13.200,00	13.200,00	0,76%	-14,06%	1,94%			0,00	4.807.484,57	32.503,17	2.212,56
ECOPETROL	C	3.125.676,00	405	6.761,67	2.163,27	2.130,00	2.145,00	2.180,00	2.175,00	2,11%	-5,10%	9,23%			312,00	89.428.810,95	1.906,57	463,61
ELCONDOR	S	-	-	-	-	-	-	-	590,00	0,00%	-47,23%	0,06%			0,00	338.875,83	1.273,93	-452,09
ENKA	C	4.903.914,00	34	76,70	15,64	15,00	15,00	16,00	16,00	6,67%	-17,95%	0,08%	30-SEP-2024	7-OCT-2024	1,20	188.379,59	43,70	1,70
ETB	S	106.585,00	10	8,53	80,03	81,50	-	-	81,50	0,00%	-4,00%	0,05%			0,00	289.370,10	608,23	-12,75
EXITO	C	110.706,00	65	243,57	2.200,13	2.175,00	2.190,00	2.220,00	2.190,00	0,69%	-51,75%	0,05%	02-OCT-2024	9-OCT-2024	50,49	2.842.322,95	4.700,55	97,08
FABRICATO	S	-	-	-	-	-	-	-	3,00	0,00%	-39,88%	0,03%			0,00	27.605,55	34,54	-13,31
GEB	C	554.503,00	120	1.359,78	2.452,25	2.445,00	2.425,00	2.460,00	2.460,00	0,61%	39,38%	9,79%	09-DIC-2024	16-DIC-2024	251,00	22.585.695,46	2.233,10	310,72
GRUBOLIVAR	C	1.446,00	22	83,18	57.527,37	56.700,00	57.500,00	57.920,00	57.500,00	1,41%	-14,81%	1,42%	09-AGO-2024	16-AGO-2024	6.276,00	4.695.253,70	178.357,62	18.829,87
GRUPOARGOS	C	65.057,00	35	1.081,71	16.627,10	16.900,00	16.500,00	16.900,00	16.580,00	-1,89%	71,37%	7,01%	04-OCT-2024	11-OCT-2024	636,00	13.226.221,32	19.689,64	915,14
GRUPOAVAL	C	3.180,00	10	1,32	414,64	420,00	-	-	420,00	0,00%	-11,93%	0,32%	27-AGO-2024	3-SEP-2024	24,00	10.009.968,63	726,17	30,45
GRUPOSURA	C	7.894,00	10	248,74	31.509,87	31.100,00	31.200,00	32.400,00	32.400,00	4,18%	-12,43%	2,17%	07-OCT-2024	15-OCT-2024	1.400,00	17.540.676,46	44.344,90	1.824,25
ISA	C	281.830,00	182	4.950,11	17.564,18	17.640,00	17.500,00	17.760,00	17.500,00	-0,79%	1,92%	9,57%	12-DIC-2024	19-DIC-2024	1.110,00	19.384.363,15	14.707,15	2.218,85
MINEROS	C	58.045,00	52	198,26	3.415,62	3.385,00	3.390,00	3.440,00	3.440,00	1,62%	80,10%	0,66%	10-OCT-2024	18-OCT-2024	386,60	1.031.096,66	4.406,30	203,59
NUTRESA	C	7.201,00	41	386,54	53.679,31	54.000,00	51.700,00	55.000,00	55.000,00	1,85%	8,27%	8,14%			0,00	25.176.572,80	14.426,63	1.574,17
OCCIDENTE	S	-	-	-	-	-	-	-	13.200,00	0,00%	-5,71%	0,26%	27-AGO-2024	3-SEP-2024	1.380,00	2.057.876,29	33.172,13	2.762,05
PFAVAL	C	1.774.416,00	77	739,31	416,65	415,00	414,00	425,00	425,00	2,41%	-16,01%	2,41%	27-AGO-2024	3-SEP-2024	24,00	10.009.968,63	726,17	30,45
PFBCELOM	C	569.104,00	545	19.236,65	33.801,64	33.240,00	33.300,00	34.000,00	33.900,00	1,99%	13,23%	10,66%	25-SEP-2024	2-OCT-2024	3.536,00	33.941.361,31	38.553,36	6.217,05
PFORFICOL	C	5.173,00	23	63,52	12.279,29	12.000,00	12.220,00	12.300,00	12.220,00	1,83%	-5,27%	0,26%			1.135,00	4.807.484,57	32.503,17	2.212,56
PFDAVYNDA	C	79.414,00	49	1.436,33	18.086,56	18.020,00	18.000,00	18.500,00	18.200,00	1,00%	-8,31%	2,43%			0,00	1.965.481,41	28.864,67	234,55
PFGROUPOARG	C	18.632,00	23	218,78	11.742,08	11.680,00	11.700,00	11.780,00	11.700,00	0,17%	87,20%	3,76%	04-OCT-2024	11-OCT-2024	636,00	13.226.221,32	19.689,64	915,14
PFGROUPSURA	C	27.777,00	84	597,71	21.518,10	21.520,00	21.340,00	21.600,00	21.500,00	-0,09%	54,57%	3,78%	07-OCT-2024	15-OCT-2024	1.400,00	17.540.676,46	44.344,90	1.824,25
POPULAR	S	-	-	-	-	-	-	-	200,00	0,00%	-9,09%	0,09%			0,00	1.545.065,30	335,89	-44,97
PORT	C	-	-	-	-	-	-	-	7.100,00	0,00%	0,00%	1,08%			47,41	3.250.066,67	5.524,49	68,16
PROMIGAS	C	46.334,00	30	345,38	7.454,12	7.200,00	7.220,00	7.490,00	7.220,00	0,28%	53,49%	2,01%	15-AGO-2024	23-AGO-2024	516,00	8.193.602,87	5.108,28	891,33
PROTECCION	S	-	-	-	-	-	-	-	80.000,00	0,00%	-33,33%	0,09%			4.165,00	2.305.028,96	80.919,84	9.972,69
TERPEL	C	3.021,00	26	26,50	8.770,57	8.750,00	-	-	8.750,00	0,00%	19,62%	0,52%			786,20	1.587.464,42	15.163,57	1.572,41
TITAN	S	-	-	-	-	-	-	-	20.000,00	0,00%	5,26%	0,00%			0,00	27.969,24	74.729,34	11.442,09
VILLAS	S	-	-	-	-	-	-	-	2.000,00	0,00%	-33,33%	0,01%			0,00	458.570,71	7.185,13	-521,18

Otras Especies (1)	Modalidad	Cantidad No Acciones	Número de Oper.	Monto Millones	Pr. Promedio Pesos(2)	Pr. Inicial Pesos	Pr. Mínimo Pesos(3)	Pr. Máximo Pesos(3)	Pr. Último Pesos	Variac. Día (4)	Variac. Anual (5)	Fecha	ULTIMO MOVIMIENTO DE LA ESPECIE P. Medio	P. Cierre	P.P. Exd. (7)	Cap. Bursátil Millones (8)	Valor en Libros
BMC	S	50.000,00	1	97,50	1.950,00	2.000,00	1.950,00	1.950,00	1.950,00	-2,50%	17,12%	30-JUL-2024	2.000,00	2.000,00		115.438,11	1.582,25
GXTESCOL	C	9,00	3	0,45	50.533,33	50.300,00	0,00	0,00	50.300,00	0,00%		29-JUL-2024	50.269,98	50.300,00		196.170,00	50.000,00
HCOLSEL	C	72.677,00	3	1.045,54	14.386,09	14.345,00	14.386,00	14.386,00	14.386,00	0,29%	24,02%	30-JUL-2024	14.352,57	14.345,00		143,86	15.000,00
ICOLCAP	C	170.655,00	42	2.278,42	13.351,04	13.504,00	13.347,00	13.380,00	13.380,00	-0,92%	13,49%	30-JUL-2024	13.506,99	13.504,00		4.842.757,20	17.160,00
PEI	C	4.028,00	9	287,92	71.479,97	71.500,00	71.480,00	71.480,00	71.480,00	-0,03%	81,42%	30-JUL-2024	71.488,46	71.500,00		3.083.804,46	138.489,98
PFCEMARGOS	C	167,00	8	1,24	7.443,17	7.650,00	0,00	0,00	7.650,00	0,00%	235,09%	23-JUL-2024	7.625,63	7.650,00	08-OCT-2024	11.044.881,77	6.372,87

(1) La Canasta EQTY se recalcula trimestralmente evaluando la frecuencia y

ÍNDICE DE MILLONARIOS (Datos del 30 de Julio de 2024)

		Patrimonio neto total		Último cambio(\$)	Cambio YTD(\$)
		ELON R MUSK	245.000 MILLONES	 6.800 MILLONES	 16.200 MILL.
		JEFF BEZOS	204.000 MILLONES	 1.380 MILLONES	 27.400 MILL.
		BERNAR ARNAULT	185.000 MILLONES	 786 MILLONES	 22.700 MILL.
		MARK ZUCKERBERG	165.000 MILLONES	 870 MILLONES	 37.000 MILL.
		WILLIAM HENRY GATES III	155.000 MILLONES	 1.210 MILLONES	 14.200 MILL.
		LARRY PAGE	152.000 MILLONES	 581 MILLONES	 26.000 MILL.
		LAWRENCE JOSEPH ELLISON	151.000 MILLONES	 2.620 MILLONES	 27.700 MILL.
		STEVE BALLMER	146.000 MILLONES	 1.220 MILLONES	 15.600 MILL.
		SERGEY BRIN	143.000 MILLONES	 541 MILLONES	 23.500 MILL.
		WARREN E. BUFFETT	139.000 MILLONES	 711 MILLONES	 19.400 MILL.

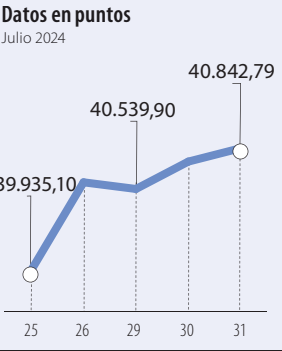
Fuente: Bloomberg / Cifras en dólares

Yield (9)	QTOBIN (10)	RPG (11)	YTD (12)	COMP. COLCAP(13)	COMP. COLSC(14)	Especies Canasta EQTY(1)
0,00%	0,46	14,04	-20,17%	0,00%	3,70%	 BBVACOL
9,68%	0,95	5,87	10,00%	12,14%	0,00%	 BCOLOMBIA
7,86%	0,81	5,21	34,74%	0,00%	0,00%	 BHI
5,80%	0,59	8,67	-8,89%	0,81%	0,00%	 BOGOTA
8,48%	1,11	11,79	-2,78%	0,00%	3,71%	 BVC
7,83%	0,94	18,58	33,78%	2,76%	0,00%	 CELSIA
1,41%	1,31	35,87	36,66%	6,59%	0,00%	 CEMARGOS
25,85%	0,32	1,29	-39,90%	0,33%	3,11%	 CNEC
0,00%	0,25	1,35	50,00%	0,00%	1,74%	 COLTEJER
0,00%	0,22	18,15	6,11%	0,00%	7,34%	 CONCONCRET
0,00%	0,41	5,97	-2,22%	1,79%	0,00%	 CORFICOLCF
14,34%	1,14	4,69	-7,05%	14,00%	0,00%	 ECOPETROL
0,00%	0,46	-1,31	0,00%	0,00%	2,95%	 ELCONDOR
7,50%	0,37	9,41	-5,88%	0,00%	3,79%	 ENKA
0,00%	0,13	-6,39	-14,21%	0,02%	2,66%	 ETB
2,31%	0,47	22,56	-37,61%	0,00%	10,32%	 EXITO
0,00%	0,09	-0,23	-33,77%	0,00%	1,32%	 FABRICATO
10,20%	1,10	7,92	29,47%	8,84%	0,00%	 GEB
10,91%	0,32	3,05	-2,51%	1,19%	0,00%	 GRUBOLIVAR
3,84%	0,84	18,12	33,49%	6,39%	0,00%	 GRUPOARGOS
5,71%	0,58	13,79	-10,26%	0,00%	0,00%	 GRUPOAVAL
4,32%	0,73	17,76	11,72%	1,78%	0,00%	 GRUPOSURA
6,34%	1,19	7,89	13,05%	10,11%	0,00%	 ISA
11,24%	0,78	16,90	87,47%	0,40%	28,35%	 MINEROS
0,00%	3,81	34,94	22,22%	0,00%	0,00%	 NUTRESA
10,45%	0,40	4,78	10,00%	0,00%	12,94%	 OCCIDENTE
5,65%	0,59	13,96	-12,37%	2,30%	0,00%	 PFAVAL
10,43%	0,88	5,45	13,30%	19,99%	0,00%	 PFBCOLOM
9,29%	0,38	5,52	8,14%	0,26%	12,97%	 PFCORFICOL
0,00%	0,63	77,60	-5,11%	2,44%	0,00%	 PFDVAVNDA
5,44%	0,59	12,78	38,30%	3,22%	0,00%	 PFGRUPOARG
6,51%	0,48	11,79	59,26%	3,16%	0,00%	 PFGRUPSURA
0,00%	0,60	-4,45	-9,09%	0,00%	0,00%	 POPULAR
0,67%	1,29	104,17	0,00%	0,00%	0,00%	 PORT
7,15%	1,41	8,10	56,96%	1,07%	0,00%	 PROMIGAS
5,21%	0,99	8,02	0,00%	0,00%	4,66%	 PROTECCION
8,99%	0,58	5,56	12,90%	0,41%	0,00%	 TERPEL
0,00%	0,27	1,75	7,53%	0,00%	0,00%	 TITAN
0,00%	0,28	-3,84	-31,03%	0,00%	0,46%	 VILLAS

Utilidad por Acción	YIELD (9)	QTOBIN (10)	RPG (11)	YTD (12)	Otras Especies
450,03	20,13%	1,23	4,33	17,47%	 BMC
0,00	0,00%	1,01	0,00	0,00%	 GXTESCOL
0,00	1,56%	0,96	0,00	15,46%	 HCOLSEL
0,00	8,93%	0,78	0,00	10,58%	 ICOLCAP
16.775,95	0,85%	0,52	4,26	11,17%	 PEI
232,81	1,54%	1,20	32,86	70,00%	 PFCEMARGOS

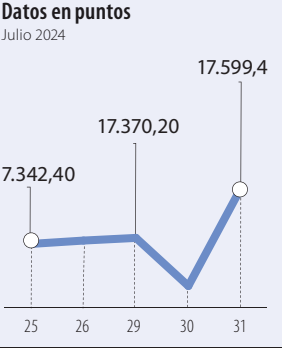
Variación porcentual del precio de cierre de hoy con el primer día hábil del año. (13) La participación porcentual de cada acción en el COLCAP se calcula teniendo en cuenta el último precio de cierre y la ponderación fija que se asigna trimestralmente. (14) La participación porcentual de cada acción en el COLSC se calcula teniendo en cuenta el último precio de cierre y la ponderación fija que se asigna trimestralmente.
C: Continuo S: Subasta Fuente: BVC

DOW JONES



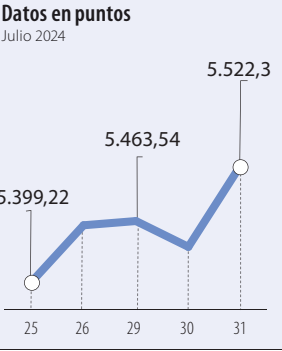
Fuente: Bloomberg

NASDAQ



Fuente: Bloomberg

STANDARD & POOR'S



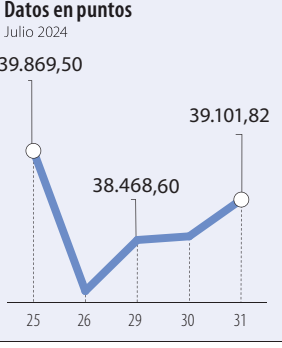
Fuente: Bloomberg

IBEX



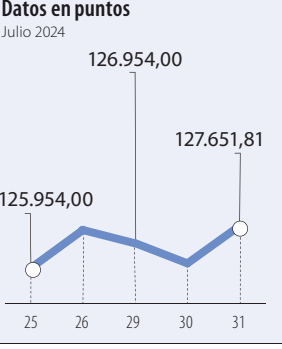
Fuente: Bloomberg

NIKKEI



Fuente: Bloomberg

BOVESPA



Fuente: Bloomberg

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA CATEGORIZADOS

DATOS AL 28 DE JULIO DE 2024

CATEGORÍA DE FIC / ADMINISTRADOR	NOMBRE FIC	RENTABILIDAD EFECTIVA ANUAL		
		MENSUAL (%)	SEMESTRAL (%)	ANUAL (%)
FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE LIQUIDEZ				
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ALIANZA	990	851	1076
FIDUCIARIA COLMENA S.A.	RENTAFACIL ABIERTO	1054	907	1192
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA ULTRACASH COLOMBIA	944	895	1109
SF DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	ABIERTO RENTAPAIS	819	901	1016
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	EFFECTIVO A LA VISTA	987	974	1173
FIDUCIARIA COOMEVA S.A.	ABIERTO FIC AVANZAR VISTA	1074	944	1175
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	EFFECTIVO A PLAZOS	1020	1034	1201
FIDUCIARIA DE OCCIDENTES S.A.	ABIERTO META PLANEADA	1180	994	1283
RENTA 4& GLOBAL FIDUCIARIA S.A.	RENTA 4 GLOBAL VISTA	887	817	918
BTGPACTUAL S.A.	ABIERTO BTGPACTUAL LIQUIDEZ	1066	995	1220
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	ABIERTO BBVA DIGITAL CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES	1154	1008	1287
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	F.I.C.VALOR PLUS I	990	853	1122
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL VISTA	1104	924	1191
SF DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	ABIERTO CONFIRENTA	987	847	1014
ACCIONES Y VALORES S.A.	ACCVAL VISTA	1081	938	1231
FIDUCIARIA DE OCCIDENTES S.A.	ABIERTO OCCIRENTA	1065	903	000
SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	SKANDIA EFFECTIVO	1115	928	1235
FONDO DE RENTA FIJA NACIONAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS				
FIDUCIARIA POPULAR S.A.	ABIERTO FIDULIQUIDEZ	1022	922	1146
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO FIDUCREDICORP VISTA	951	797	1073
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	ABIERTO FIDUGOB	1103	970	1220
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	FONDO CASH CONSERVADOR ALIANZA 1525	944	908	1106
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	ABIERTO OCCITENSOROS	1088	919	1147
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	1525 FIDUCENTRAL	752	630	870
FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE CORTO PLAZO				
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	FIDUCIARIA CENTRAL	920	728	1011
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO ALIANZA RENTA FIJA 90	1179	777	1183
FIDUCIARIA POPULAR S.A.	ABIERTO RENTAR 30	961	855	1207
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	ABIERTO AVANZA RENTA FIJA	1203	865	1192
GLOBAL SECURITIES S.A. COMISIONISTA	ABIERTO GLOBAL VISTA	1306	1043	1199
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	ABIERTO Y PARTICIPACIONES DIFERENCIALES BBVA	1211	858	1305
FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE MEDIANO PLAZO				
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA RENTA FIJA COLOMBIA	1778	740	1444
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	F.I.C. DEUDA CORPORATIVA	1426	749	1355
ACCIONES Y VALORES S.A.	ACCVAL RENTA FIJA 180	1325	593	1373
BTGPACTUAL S.A.	ABIERTO BTGPACTUAL RENTA FIJA COLOMBIA	1371	738	1479
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL DEUDA CORPORATIVA	1379	814	1268
FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE LARGO PLAZO				
BTGPACTUAL S.A.	BTGPACTUAL ALTA DURACION COLOMBIA	337	250	1313
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	ABIERTO OPTIMO	-099	-141	571
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	ABIERTO BBVA PÁRAMO	949	201	1054
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA COLOMBIA	1392	509	1194
FONDO DE ACTIVO DE CRÉDITO				
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	FIC A. ALTERNATIVOS 365 PLUS	1424	000	000
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL FACTORING	1159	1246	1327
FIDUCIARIA SURA S.A.	CERRADO SURA CREDITO PRIVADO COLOMBIA	1124	1211	1190
FIDUCIARIA SURA S.A.	CERRADO SURA LIBRANZAS I	1036	1132	1152
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA LIBRANZAS II	1625	1439	1380
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA CREDITO PRIVADO II	1829	1826	000
FIDUCIARIA COOMEVA S.A.	ABIERTO AVANZAR 365 DIAS	1026	1160	1150
FIDUCIARIA COOMEVA S.A.	FIC ABIERTO AVANZAR 90 DIAS	1225	1284	1169
GLOBAL SECURITIES S.A. COMISIONISTA	CERRADO GLOBAL SECURITIES CREDIT OPPORTUNITIES FUND FACTURAS	1061	1434	-082
FONDO DE RENTA FIJA INTERNACIONAL				
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO ALIANZA RENTA FIJA MERCADOS EMERGENTE	-2588	1012	664
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL DEUDA CORPORATIVA LATAM	1460	1373	1438
FIDUCIARIA DE OCCIDENTES S.A.	ABIERTO RENTA FIJA RECURRENTE	1711	1112	1401
FONDO ACCIONARIO NACIONAL				
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL ACCIONES COLOMBIA	-1408	3193	3472
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO ALIANZA ACCIONES	-1799	2478	3069
BTGPACTUAL S.A.	ABIERTO BTGPACTUAL ACCIONES COLOMBIA	-1370	3095	3630
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	F.I.C. ACCIONES PLUS	-1497	1646	2809
FONDO ACCIONARIO INTERNACIONAL				
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL ACCIONES LATAM	-3636	-2209	-1033
BTGPACTUAL S.A.	BTGPACTUAL ACCIONES MERCADOS EMERGENTES	-4148	2253	427
BTGPACTUAL S.A.	ABIERTO BTGPACTUAL ACCIONES INTERNACIONALES	-3341	2355	1640
ACCIONES Y VALORES S.A.	FIC ABIERTO ETF 500 US	-3669	000	000
FONDO DE ALTO RENDIMIENTO NACIONAL				
FIDUCIARIA DE OCCIDENTES S.A.	ABIERTO RENTA FIJA DINAMICA	995	999	1216
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	F.I.C. CAPITAL PLUS	1363	746	1251
FONDO BALANCEADO MENOR RIESGO				
FIDUCIARIA DE OCCIDENTES S.A.	ABIERTO META CRECIMIENTO	1561	1242	1334
BTGPACTUAL S.A.	BTGPACTUAL DINAMICO	-1588	559	1559
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	F.I.C. ESTRATEGIA MODERADA	180	940	1527
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	ABIERTO ES+	253	644	1166
ACCIONES Y VALORES S.A.	FIC ABIERTO ACCICUENTA CONSERVADOR	1081	741	000
FIDUCIARIA DE OCCIDENTES S.A.	ABIERTO META DECIDIDA	808	1184	1321
FONDO BALANCEADO MODERADO				
ACCIONES Y VALORES S.A.	FIC ABIERTO ACCICUENTA MODERADO	235	1010	000
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL BALANCEADO COLOMBIA	-658	967	1099
FONDO BALANCEADO MAYOR RIESGO				
ACCIONES Y VALORES S.A.	FIC ABIERTO ACCICUENTA MAYOR RIESGO	-182	1337	000
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	FIC MULTISTRATEGIA ESTABLE	1047	1002	1196
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	ABIERTO BBVA AM ESTRATEGIA BALANCEADO GLOBAL	-1689	2024	1911
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	FIC MULTISTRATEGIA CRECIMIENTO	118	1418	1451
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	FIC MULTISTRATEGIA EQUILIBRIO	780	1389	1365
FONDO INMOBILIARIO DE RENTA NACIONAL				
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ALIANZA MINIMA DIVERSIFICACIÓN INMOBILIARIA COLOMBIA	136.47	8219	2587
BTGPACTUAL S.A.	INMOBILIARIO VISUM RENTAS INMOBILIARIAS	-193	1172	630
SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	INMOBILIARIO CERRADO SKANDIA COMPRAR PARA ARRENDAR-I	8.48	1017	968
CREDICORP CAPITAL S.A.	INMOVAL FONDO INMOBILIARIO	-1191	745	215
ACCIONES Y VALORES S.A.	INMOBILIARIO SIRENTA	407	887	639
FONDO INMOBILIARIO DE DESARROLLO NACIONAL				
SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	CERRADO INMOBILIARIO GRANDES SUPERFICIES	230	-1169	-099

METALES LONDRES		
DÓLARES POR TONELADA		
EFFECTIVO	CIERRE	VAR.
ALUMINIO DE ALTA CALIDAD		
EFFECTIVO	2.158	N/A
3 MESES	2.225	N/A
15 MESES	2.370	N/A
27MESES	2.469	N/A
63 MESE	2.653	N/A
ALEACION DE ALUMINIO		
EFFECTIVO	2.530	N/A
3 MESES	2.380	N/A
15 MESES	2.380	N/A
27MESES	2.380	N/A
COBRE		
	0	0,00
AUG24	0	0,00
SEP24	419 420,95	
OCT24	0	0,00
JAN25	385,9 386,20	
PLOMO		
EFFECTIVO	1.991	N/A
3 MESES	2.035	N/A
15 MESES	2.129	N/A
NIQUEL		
EFFECTIVO	-273	N/A
ESTANO		
EFFECTIVO	28.534	N/A
3 MESES	28.779	N/A
15 MESES	28.617	N/A
ZINC		
EFFECTIVO	2.571	N/A
3 MESES	2.629	N/A
15 MESES	2.685	N/A
27MESES	2.655	N/A

Fuente: Bloomberg

METALES PRECIOSOS			
CIFRAS EN DÓLARES			
ORO	CIERRE	ALTA	BAJA
COMEX / NY	2493,30	2496,60	2449,20
TOCOM / TOKYO	11934,00	11995,00	11810,00
CBOT/ CHICAGO	0,00	0,00	0,00
CBOT MIN / CHICAGO	0,00	0,00	0,00
MERCADO DEL ORO		PRECIO	VAR
LONDRES (DOLARES/ ONZA)		2389,15	-0,12
NUEVA YORK (DOLARES / ONZA)			
JULIO	2448,46		1,56
JUNIO	0		0
AGOSTO	999,2		-0,84
PRECIO			
ONZA TROY			US\$ 448,39
		COMPRA	VENTA
COLOMBIA (GRAMO FINO)		\$298.524,74	\$314.236,57
PLATA (CENTAVOS DÓLAR POR ONZA)	CIERRE	ALTA	BAJA
COMEX / NY	29,1350	29,1850	28,3900
TOCOM / TOKYO	140,2000	N/A	N/A
CBOT/ CHICAGO	1,7718	N/A	N/A
CBOT MIN / CHICAGO	0,0000	0,0000	0,0000
PLATINO			
NYMEX / NY	986,80	989,00	969,10
TOCOM / TOKYO	4820,00	4828,00	4751,00
SHANGAI	233,00	233,58	231,04
PALADIO			
NYMEX / NY	919,50	927,00	879,50
TOCOM / TOKYO	4600,00	N/A	N/A

Fuente: Bloomberg

PETRÓLEO	
MERCADO ICE	
DÓLAR	
PLAZO	PRECIO
CRUDO BRENT	
SEP 24	80,72
OCT 24	81,45
NOV 24	80,8
DEC 24	80,26
JAN 25	79,82
FEB 25	79,42
MAR 25	79,06
APR 25	78,71
CRUDO WTI	
SEP 24	78,47
OCT 24	77,37
NOV 24	76,47
DEC 24	75,84
GAS NATURAL (GBP/THERM)	
SEP 24	86,98
OCT 24	89,96
OCT 24	89,96
NOV 24	99,34
DEC 24	103,38

Fuente: Bloomberg

MERCADO NYMEX	
DÓLAR / PETRÓLEO	
PLAZO	CIERRE
WTI	
SEP 24	78,51
OCT 24	77,39
NOV 24	76,55
DEC 24	75,92
JAN 25	75,36
FEB 25	74,9
MAR 25	74,5
APR 25	74,11
BRENT	
SEP 24	80,72
OCT 24	81,45
NOV 24	80,8
DEC 24	80,26
ACEITE	
AUG 24	241,55
SEP 24	245,34
OCT 24	246,94
NOV 24	247,3
GAS NATURAL (USD/MMBTU)	
SEP 24	2,045
OCT 24	2,168
NOV 24	2,639
DEC 24	3,193
GASOLINA	
AUG 24	248,2
SEP 24	245,75
OCT 24	226,87

Fuente: Bloomberg

BOLSA MERCANTIL	
DE COLOMBIA	
PRECIOS DE REFERENCIA	
(30/07/2024)	
PRODUCTO	
ACEITE CRUDO DE PALMA	
(ANTIOQUIA)	\$ 10.090
ACEITE CRUDO DE PALMA	
(NIVEL NACIONAL)	\$ 3.803
ARROZ BLANCO (REEMPACADO)	
(NIVEL NACIONAL)	\$ 3.845
ARROZ BLANCO (SACO)	
(BOGOTÁ D.C.)	\$ 3.410
ARROZ CÁSCARA HÚMEDO	
(NIVEL NACIONAL)	\$ 3.793
ARROZ CÁSCARA HÚMEDO	
(CASANARE)	\$ 1.586
ARROZ CÁSCARA HÚMEDO	
(META)	\$ 1.587
CAFÉ PASILLA	
(NIVEL NACIONAL)	\$ 10.775
CAFÉ PASILLA	
(RISARALDA)	\$ 1.679
FRIJOL CARGAMANTO ROJO	
(ANTIOQUIA)	\$ 11.057
FRIJOL CARGAMANTO ROJO	
(NIVEL NACIONAL)	\$ 10.117
FRIJOL SOYA NAL.	
(NIVEL NACIONAL)	\$ 2.435
MAÍZ AMARILLO IMPORTADO USA	
(NIVEL NACIONAL)	\$ 849
MAÍZ AMARILLO NAL.	
(NIVEL NACIONAL)	\$ 1.095
MAÍZ BLANCO NAL.	
(ANTIOQUIA)	\$ 2.183
MAÍZ BLANCO NAL.	
(NIVEL NACIONAL)	\$ 1.285

Fuente: Sistemas de informacion de Bolsa - SIB
Unidad de Analítica y Big data de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

ÍNDICE I-GAS

EXPRESS GESTOR DEL MERCADO DE GAS

DEL 29/07/2024

I-GAS DÍA	8,15
CUSIANA	7,77
GUAJIRA	9,00
OTROS CAMPOS	-

Fuente: Sistema electrónico de gas - SEGAS

ALGODÓN		
DÓLARES POR TONELADA		
PLAZO	CIERRE	VAR
MAR27	74,27	-0,3
MAY27	74,87	-0,3
EMPTY	74,95	0,32
CURITY	0	0
CURITY	108	0,14
CURITY	101,48	-1,38
CURITY	101,71	0,23

Fuente: Bloomberg

PRECIOS DEL CAFÉ(*)

	ICO COMPOSITE INDICATOR	COLOMBIAN MILDS	OTHER MILDS	BRAZILIAN NATURALS	ROBUSTAS
19-JUL	239.95	261.02	262.06	241.46	218.73
22-JUL	244.13	263.57	264.32	244.21	225.79
23-JUL	240.31	259.73	260.49	240.28	222.08
24-JUL	232.98	252.50	253.26	233.03	214.60
25-JUL	234.02	255.78	255.37	236.00	212.60
26-JUL	227.96	251.90	251.50	232.48	202.36
29-JUL	227.13	251.90	250.39	232.51	200.68
30-JUL	232.98	252.50	253.26	233.03	214.60

(*) En centavos de dólar/libra / Fuente: OIC

PRODUCTOS AGRÍCOLAS												
JULIO 31 DE 2024												
PRECIO /KG	BARRANQUILLA		BOGOTÁ		CARTAGENA		MEDELLÍN		MONTERÍA		PASTO	
	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.	PREC.	VAR.
HORTALIZAS Y VERDURAS												
AHUYAMA	1.438	0%	1.817	0%	N.D.	N.D.	1.350	0%	1.667	-4%	N.D.	N.D.
ARVEJA VERDE EN VAINA	8.933	1%	5.775	15%	N.D.	N.D.	5.325	-11%	N.D.	N.D.	5.150	-2%
CEBOLLA CABEZONA BLANCA	2.898	-6%	2.525	-1%	2.735	-13%	2.448	-1%	2.500	0%	2.318	1%
CEBOLLA JUNCA	N.D.	N.D.	2.583	13%	N.D.	N.D.	3.313	7%	1.427	0%	1.733	5%
CHÓCOLO MAZORCA	N.D.	N.D.	1.663	-4%	969	0%	1.483	0%	775	-6%	870	14%
FRÍJOL VERDE*	9.033	1%	3.775	-1%	N.D.	N.D.	1.925	-8%	3.875	-11%	3.100	2%
HABICHUELA	2.348	6%	2.813	2%	2.125	-23%	1.100	7%	2.750	0%	5.250	5%
LECHUGA BATAVIA	3.504	-3%	2.438	-6%	2.817	-6%	1.143	3%	1.625	-12%	923	0%
PEPINO COHOMBRO	1.057	4%	1.738	6%	1.293	0%	950	0%	775	11%	2.350	38%
PIMENTÓN	3.017	-3%	4.338	5%	3.542	0%	1.550	0%	2.000	-4%	3.036	0%
REMOLACHA	1.653	5%	1.344	-5%	1.806	0%	1.438	1%	1.900	-3%	N.D.	N.D.
TOMATE*	2.118	-10%	2.415	8%	N.D.	N.D.	2.450	0%	1.850	-1%	2.275	12%
ZANAHORIA	N.D.	N.D.	3.729	12%	2.792	6%	1.167	-2%	1.306	0%	500	-17%
FRUTAS FRESCAS												
AGUACATE *	N.D.	N.D.	6.063	1%	6.875	0%	5.325	4%	5.875	2%	N.D.	N.D.
BANANO*	2.100	13%	2.850	-3%	N.D.	N.D.	2.475	-1%	2.188	0%	N.D.	N.D.
COCO	6.967	-2%	5.208	0%	6.090	-2%	7.565	2%	5.900	0%	N.D.	N.D.
GRANADILLA	N.D.	N.D.	10.167	-2%	N.D.	N.D.	6.216	2%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
GUAYABA*	4.292	19%	1.813	1%	3.300	-2%	3.175	4%	N.D.	N.D.	1.313	5%
LIMÓN COMÚN	N.D.	N.D.	952	8%	N.D.	N.D.	1.179	0%	1.357	0%	N.D.	N.D.
LIMÓN TAHITI	1.014	-1%	679	7%	1.227	-3%	900	-5%	N.D.	N.D.	929	8%
LULO	6.833	-2%	4.150	-2%	6.700	-3%	4.650	1%	6.667	0%	3.043	-7%
MANDARINA*	2.889	-8%	2.386	4%	N.D.	N.D.	2.125	16%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
MANGO TOMMY	2.973	0%	3.490	12%	N.D.	N.D.	3.100	10%	2.000	N.D.	N.D.	N.D.
MANZANA ROYAL GALA	N.D.	N.D.	8.772	0%	N.D.	N.D.	8.158	-4%	8.158	1%	7.697	0%
MARACUYÁ	N.D.	N.D.	3.225	3%	N.D.	N.D.	3.250	5%	N.D.	N.D.	2.917	3%
MORA DE CASTILLA	6.210	0%	4.875	-1%	4.880	-1%	3.725	1%	4.600	0%	4.438	0%
NARANJA*	N.D.	N.D.	1.925	0%	N.D.	N.D.	2.025	-1%	1.781	4%	N.D.	N.D.
PAPAYA MARADOL	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	2.525	-4%	N.D.	N.D.	1.896	0%
PIÑA *	2.987	2%	1.750	2%	N.D.	N.D.	1.925	-4%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
TOMATE DE ÁRBOL	2.771	3%	3.050	5%	2.800	0%	2.250	10%	2.900	-5%	3.500	N.D.
TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS												
ARRACACHA*	N.D.	N.D.	896	0%	N.D.	N.D.	1.894	-4%	N.D.	N.D.	1.300	-7%
PAPA CRIOLLA	N.D.	N.D.	4.889	-4%	4.967	-4%	3.438	11%	4.250	0%	1.900	6%
PAPA NEGRA*	2.789	7%	3.550	-2%	2.750	2%	3.500	1%	3.575	0%	N.D.	N.D.
PLÁTANO GUINEO	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	1.350	-1%	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
PLÁTANO HARTÓN VERDE	2.100	0%	2.448	0%	1.950	13%	1.950	3%	1.250	14%	N.D.	N.D.
YUCA*	968	0%	1.958	-7%	750	0%	1.320	-1%	625	0%	N.D.	N.D.

* Variedad predominante en el mercado - Var: Variación porcentual con respecto al promedio del día anterior de mercado N.D.



LEA HOY

Revisionismo histórico

RODRIGO BOTERO MONTOYA
Exministro de Hacienda

ANÁLISIS P35

COMMODITIES PUESTOS EN PUERTO COLOMBIANO

14 DE ABRIL DE 2023 *ÚLTIMOS DATOS DISPONIBLE

POSICIÓN	COTIZACIÓN	PRECIO PUESTO PUERTO (PESOS/TON)	PRECIO PUESTO EN BOGOTÁ (PESOS/TON)
MAÍZ AMARILLO -SPOT	CUSD/BSHL 748	\$ 1.498.924	\$ 1.619.123
MAÍZ AMARILLO -MAR - 1	CUSD/BSHL 531.75	\$ 1.122.195	\$ 1.242.394
MAÍZ AMARILLO- MAY - 1	CUSD/BSHL 541	\$ 1.138.310	\$ 1.258.509
ARROZ CÁSCARA -MAR - 1	USD/CWT 13.775	\$ 1.544.527	\$ 1.664.726
ARROZ CÁSCARA MAY - 1	USD/CWT 14.06	\$ 1.572.507	\$ 1.692.706
ARROZ CÁSCARA JUL - 1	USD/CWT 14.17	\$ 1.583.307	\$ 1.703.505
AZUCAR CRUDO N°11 MAY - 1	CUSD/LB 20.59	\$ 2.210.939	\$ 2.331.138
AZUCAR CRUDO N°11 JUL - 1	CUSD/LB 20.05	\$ 2.157.994	\$ 2.278.192
AZUCAR CRUDO N°11 OCT - 1	CUSD/LB 19.47	\$ 2.101.126	\$ 2.221.325
TRIGO BLANDO SPOT	CUSD/BSHL 710	\$ 1.352.383	\$ 1.472.582
TRIGO BLANDO DIC - 9	CUSD/BSHL 733.5	\$ 1.390.785	\$ 1.510.984
TRIGO BLANDO MAR - 0	CUSD/BSHL 746.5	\$ 1.412.029	\$ 1.532.228
ACEITE CRUDO DE PALMA * SPOT	MYR/TON 5022.5	\$ 5.529.329	\$ 5.649.528
ACEITE CRUDO DE PALMA * MAR - 1	MYR/TON 5155	\$ 5.662.681	\$ 5.782.880
ACEITE CRUDO DE PALMA * APR - 1	MYR/TON 5076	\$ 5.583.173	\$ 5.703.372
FRIJOL SOYA SPOT	CUSD/BSHL 1317.25	\$ 2.344.713	\$ 2.464.912
FRIJOL SOYA MAR - 1	CUSD/BSHL 1240	\$ 2.218.476	\$ 2.338.675

Queen Saray Villegas, primer diploma olímpico en París

BOGOTÁ
Queen Saray Villegas le dio a Colombia el primer diploma olímpico en París 2024. La colombiana ocupó el cuarto lugar en BMX Freestyle con una puntuación de 88.00, solo 80 milésimas por debajo de la medalla de bronce.

Villegas en su primera salida tuvo dos traspiés que le dieron un puntaje de 64.80. En la segunda salida fue donde tuvo su mejor puntuación con 88.00.

La medalla de oro fue para la china **Deng Yawen** con 92.60; la medalla de plata fue para Estados Unidos con **Perris Bengas** y su puntuación de 90.70; el bronce fue para **Natalya Diehm**, de Australia, con 88.80.

La colombiana, además, fue la mejor latinoamericana superando a la chilena **Macarena Pérez Grasset** con puntuaciones de 83.80 y 84.55.

Villegas nació en Buga, Valle del Cauca, y tiene 21 años. Tiene una hermana gemela y junto a ella, a los 13 años, empezó a practicar este deporte.

La colombiana tiene un primer puesto en el Summer Street Cali en 2016. También ocupó el segundo lugar en la competición en los años 2017, 2018 y 2019. Obtuvo el primer puesto en el Campeonato Gravity King de 2016, un año después ocupó el segundo lugar.

LUCAS MARTÍNEZ MELO
@lucas99m_



Reuters

Queen Saray Villegas, de 21 años, quedó de cuarta solo 80 milésimas por debajo de la puntuación de bronce.



MEDALLERO JUEGOS OLÍMPICOS DE PARÍS 2024

Ranking de los países con más medallas de oro, plata y bronce

RANKING		ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	China	9	7	3	19
2	Francia	8	10	8	26
3	Japón	8	3	4	15
4	Australia	7	6	3	16
5	Gran Bretaña	6	6	5	17
6	Corea del Sur	6	3	3	12
7	EE.UU.	5	13	12	30
8	Italia	3	6	4	13
9	Canadá	2	2	3	7
10	Alemania	2	2	2	6
11	Hong Kong	2	0	2	4

BEAUGRAND GANÓ ORO EN TRIATLÓN FEMENINO

CAOS CLIMÁTICO CANCELA EL SURF

Se canceló ayer la competición de surf en la sede olímpica de Teahupo'o en Tahití por el caos climático. Una tormenta azotó la región, lo que llevó a los organizadores a suspender el evento. Cuando se reanude el surf, la tercera ronda femenina verá a la campeona mundial australiana **Tyler Wright** enfrentarse a la israelí **Anat Lelior**. (AG)



Reuters

La francesa Cassandra Beaugrand gana el oro en triatlón tras superar el Río Sena cuestionado por la calidad del agua. La atleta, número uno del mundo, estuvo en un grupo líder de cuatro desde el comienzo de la carrera.

NEW YORK TIMES ES ACUSADO POR CHINA

La Agencia Antidopaje de China acusó al *New York Times* de politizar los temas de dopaje un día después de que el periódico informara que dos de los nadadores del país en 2022 dieron positivo por un esteroide prohibido. "El objetivo principal es alterar el orden de la competición de natación, afectar la psicología de los atletas chinos", dijo la agencia asiática. (AG)

DEPORTES. LA GANADORA DE PLATA EN TOKIO 2020 DISPUTARÁ UN NUEVO TRIUNFO EN LOS 20 KILÓMETROS

La atleta Sandra Arenas busca repetir medalla



Comité Olímpico Colombiano

Desde Londres 2012, pasando por Rio 2016, medallista de plata en Tokio 2020, la nueva parada de Sandra Arenas es París 2024.

BOGOTÁ

En una nueva jornada olímpica, Colombia tuvo bajas y avances en las olimpiadas de ayer.

Muy temprano, **Queen Saray Villegas** le dio a Colombia el primer diploma olímpico en París 2024. La colombiana ocupó el cuarto lugar en BMX Freestyle.

Luego, la colombiana **Carolina Velásquez** terminó en la posición 37 en el triatlón femenino. Además, **Yilmar González** se despidió de los Juegos Olímpicos en la categoría de 57kg de boxeo, luego de caer frente al japonés **Shudai Harada**, número siete del mundo.

En la tarde, la participación olímpica de Colombia terminó

con el partido de la Selección de Fútbol Femenina que logró clasificarse por primera vez a los cuartos de final olímpica pese a caer 1-0 frente a Canadá.

Hoy, una de las citas importantes será la de **Sandra Lorena Arenas**, que disputará la final en la prueba de marcha 20 kilómetros. "Me he sentido muy feliz, muy tranquila de estar, nuevamente, en unos Juegos Olímpicos", dijo la deportista que fue merecedora de plata en Tokio 2020.

Colombia también competirá en golf, gimnasia artística, boxeo y BMX con **Mariana Pajón**.

ALLISON GUTIÉRREZ
@AllisonMariaG

CALENDARIO DEPORTISTAS NACIONALES

1 DE AGOSTO

2:00 a.m. Golf Individual masculino	Colombia Camilo Villegas
2:20 a.m. Atletismo 20 km marcha femenino	Colombia Sandra Arenas
2:43 a.m. Tiro con arco Individual masculino	Colombia Jorge Enriquez Kazajistán Dauletkeldi Zhangbyrbay
4:32 a.m. Boxeo Peso mosca femenino	Colombia Ingrit Lorena Valencia Australia Monique Suraci
5:32 a.m. Tiro con arco Individual femenino	Colombia Ana María Rendón China Le Chien-ying

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-GR-ST

DEPORTES

Mbappé compra el club de fútbol francés Caen



Bloomberg

Oaktree Capital Management vendió su participación en el club de fútbol de segunda división francesa *Stade Malherbe Caen* a *Interconnected Ventures*, una empresa fundada por el jugador **Kylian Mbappé**. La empresa del francés tendrá una participación mayoritaria en el equipo a través de su firma de inversión *Coalition Capital*. La compraventa, según medios franceses, se cerró en US\$16,21 millones.

DEPORTES

Salen a la venta boletas para Argentina-Colombia



Conmebol

Colombia tendrá una nueva cita por las eliminatorias rumbo al Mundial de Norteamérica 2026. La Selección nacional se enfrentará a Argentina el próximo martes 10 de septiembre, a las 3:30 p.m., en el estadio Metropolitano Roberto Meléndez, de Barranquilla. Los precios para ver a la tricolor van desde \$93.400 hasta \$1,4 millones. Debido a una sanción de la *Fifa*, el 25% del estadio no tendrá aforo. (AG)

MODA

Purificación García lanza una nueva colección



Purificación García

Purificación García presenta su nueva colección ‘PG al Sol’, la cual buscó capturar la esencia más lúdica, luminosa y alegre del verano. El uso de materiales naturales como la rafia y el canvas de algodón, combinados con bordados detallados e hilos con acabado metálico, destaca en esta nueva apuesta de la marca. Sus icónicos bolsos como Homenaje Acolchado o Gambito fueron reiventados en sus versiones más veraniegas. (AG)

Un colombiano consume 1,2 litros de vino al año

GASTRONOMÍA. HOY INICIA UNA NUEVA VERSIÓN DE LA FERIA EXPOVINOS, CON LA CUAL EL SECTOR VINÍCOLA, QUE MUEVE US\$289 MILLONES ANUALES EN COLOMBIA, ESPERA HACER REPUNTAR SUS VENTAS

BOGOTÁ

Desde hoy y hasta el 3 de agosto inicia en *Corferias* una nueva versión de la feria de *Expovinos*. Enólogos, sommeliers y en general amantes de esta bebida se darán cita para conocer los mejores vinos en la feria más importante de este tipo en Latinoamérica.

Este año la temática de la feria tiene como lema “Vivirlo es mejor que explicarlo”. Además, para esta edición número 19, el país invitado será Portugal, lo que quiere decir que los asistentes podrán disfrutar de vinos lusos como Vinho Verde, Oporto, Douro y Madeira, entre otros; así como asistir a conferencias y catas.

El evento que se hace cada año llega, entre otras cosas, con el fin de impulsar la cultura y el mercado de vino en Colombia. Según el *Grupo Éxito*, esta industria mueve al año US\$289 millones. En cuanto a la demanda, un colombiano suele consumir 1,2 litros de vino anuales, esto, en los últimos 19 años, ha representado un crecimiento de 300%, pues cuando *Expovinos* tuvo su primera edición en 2005 en el país apenas se bebían 0,3 litros per cápita.

“En la primera edición de *Expovinos* en 2005 en el país apenas se bebían 0,3 litros por persona al año, en la versión de 2018 se llegó a la cifra de 0,75 litros anuales y en 2023 alcanzamos 1,2 litros, lo que representa un crecimiento de 300% en 19 años de historia de *Expovinos*, feria que busca aumentar el consumo per cápita, promover la cultura de vino y seguir consolidándonos como la feria más importante de Latinoamérica en torno al vino, donde todos los clientes tienen el placer de elegir un portafolio robusto en Colombia”, señaló **Carlos Ma-**

45,74%

ES LA PARTICIPACIÓN QUE TIENE BOGOTÁ EN EL CONSUMO DE VINO POR CIUDADES Y REGIONES SEGÚN EXPOVINOS.

Síganos en: www.larepublica.co
Con más sobre el seguimiento a la feria de Expovinos que irá hasta el 3 de agosto.

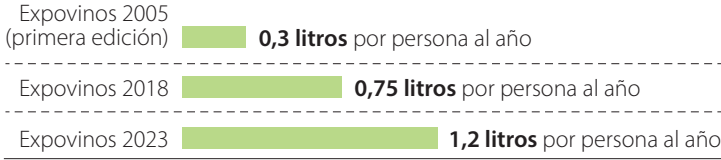
Catalina Rugeles
Sommelier de Expovinos

“Cada vez más la mujer se aproxima a la góndola de los supermercados con la intención de escoger una botella bajo su propio criterio. Este tipo de consumidor será clave en *Expovinos 2024*”.

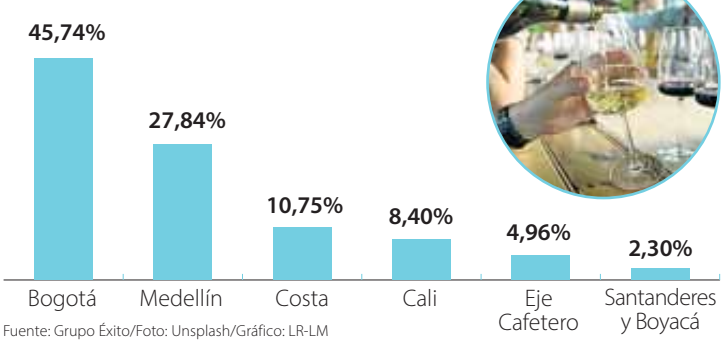
EXPOVINOS 2024



EVOLUCIÓN DE LA DEMANDA PER CÁPITA



CONSUMO DE VINOS EN EL PAÍS POR REGIONES



rio Giraldo, gerente general de *Grupo Éxito*.

Por algo, en supermercados como *Almacenes Éxito* los vinos ocupan el segundo lugar con una participación de 13,34%, por encima de los whiskys (12,88%), pero por debajo de las cervezas (42,31%).

Pero, ¿cuáles son las ciudades del país en donde más se consume esta bebida?

Según *Expovinos*, Bogotá lidera el listado en cuanto al consumo de vino por ciudades y departamento en Colombia. La capital consume 834.358 de unidades de botellas de vino al año y alcanza con esto una participación de 45,74% en ventas. A Bogotá le sigue Medellín con un consumo de 507.849 unidades y una participación en ventas de 27,84%. La Costa ocupa el tercer lugar con participación de 10,75%; seguido de Cali, con 8,40%; el Eje Cafetero, con 4,96%; y Santanderes y Boyacá, con 2,30%.

A modo comparativo, para el año pasado ese consumo en el país se había situado con una cuota de mercado de 47% en Bogotá; 29% en Medellín; 11% en la Costa Caribe; 6% en Cali; y 7% distribuido en el Eje Cafetero, Santanderes y Boyacá.

El estudio del sector vinícola aportado por *Expovinos* tam-

bién reveló cuáles son los vinos preferidos por los colombianos. Las preferencias están por los vinos tintos, con 58,2% de participación; le sigue los espumosos y champañas, con 17,2%; los vinos blancos con 13,9%, y los rosados, con 9,5%.

Toda esta variedad estará disponible una vez más en *Expovinos*, que traerá más de 800 referencias de botellas de vinos tintos, blancos, rosados, espumosos y dulces provenientes de más de 10 países

Esta año, *Expovinos* tendrá un consumidor estratégico. Se trata de las mujeres, pues ellas fueron las que más entraron a comprar en la tienda durante ferias pasadas con 59% de participación.

En más noticias del evento, *Expovinos* contará este año con una oferta gastronómica con restaurantes, food trucks y clases de cocina con chefs de la Escuela de Cocina Carulla. También estará presente la “Cata a ciegas”, donde los asistentes van a catar botellas de la feria en 12 categorías. Si le interesa, las boletas para *Expovinos* podrá encontrarlas en *TuBoleta* y tienen un valor de \$45.000. La copa de vino en la feria tiene un valor de \$15.000.

LUCAS MARTÍNEZ MELO
@lucas99m_

SOCIEDAD LIMITADA

Elsa Bohórquez Vargas, coordinadora nacional de Empleo y Trabajo del Sena; María Claudia Lacouture, presidente ejecutiva de Amcham Colombia y Aliadas; y Juan Pablo Herrera, decano de la Facultad de Economía de la Universidad Externado.



Roberto Sierra Manotas, director de la Corporación para el desarrollo de la seguridad social, Codess; e Isidro Hernández Rodríguez, director académico del Centro de pensamiento en seguridad social.

FORO LR ‘DE LO INFORMAL A LO FORMAL’

Diferentes representantes del sector privado y de la academia se reunieron ayer en las instalaciones del *Hotel Holiday Inn Express* en Bogotá para hablar de los desafíos del mercado laboral en el Foro LR “De lo informal a lo formal: repensar el mercado laboral”, un evento organizado en alianza con la *Corporación para el Desarrollo de la Seguridad Social, Codess*.



desafíos del mercado laboral en el Foro LR “De lo

Blanca Patiño, especialista en empleo y mercado laboral de la OIT; y Bruce Mac Master, presidente de la Andi.



Fotos: Alejandro Lugo / LR



Darwin Cortes, profesor asociado U. Rosario; Duvalier Sánchez, representante y autor de la ley para nómadas digitales; y Mateo Burgos, CEO de Meeteam.



William Velandia Puerto, director de investigación y proyectos de la CUT; Miguel Pérez García, presidente de Acoset; Stefano Farne, economista; y Rafael Mateus, consultor.

FRONTERAS DEL DERECHO INTERNACIONAL

¿Resultado predecible?

La *Plataforma Unitaria* y el gobierno de **Maduro** firmaron, en Barbados, el 17 de octubre de 2023, dos acuerdos, el primero sobre la promoción de derechos políticos y garantías electorales para todos, y el segundo referido a la protección de los intereses vitales de Venezuela. Diplomáticos de Barbados, Noruega, Rusia, Países Bajos, México, Estados Unidos y Colombia acompañaron a las delegaciones negociadoras y con miras a las



ERIC TREMOLADA
Dr. en Derecho Internacional y relaciones Int.
eric.tremolada@uexternado.edu.co

recientes elecciones se comprometieron a respetar el derecho de cada actor político de seleccionar a su candidato, acordar la concreción de garantías electorales y la realización de los comicios presidenciales, en el segundo semestre de 2024.

Gracias a esta hoja de ruta, al día siguiente, el *Departamento del Tesoro de los Estados Unidos* expidió cuatro licencias generales que aliviaron varias de las sanciones en materia de hidrocarburos, gas natural y oro que, además, permitiría la comercialización secundaria. Las decisiones se mantendrían siempre que el Gobierno venezolano honrara sus compromisos, se definiera un cronograma electoral, la habilitación de todos los candidatos a la presidencia, y la libertad de prisioneros políticos.

Sin embargo, las desavenencias no se hicieron esperar, el Gobierno de **Maduro**, denunció que la oposición no estaba respetando el pacto, y calificó de “estafa electoral” las primarias de la oposición, pues consideró la proyección de 2,5 millones de venezolanos votando en estas como una barbaridad no verificable. Para la oposición, lo que no era normal era que un Gobierno cuestionara un proceso interno.

NI GOBIERNO NI OPOSICIÓN ENTENDIERON QUE BARBADOS PUDO SER LA TRANSICIÓN NECESARIA

Por su parte, iniciando diciembre de 2023, el Gobierno organizó un referéndum consultivo en el que, según el *CNE*, participaron 10.554.330 personas y se aprobaron las cinco preguntas consultadas. En este caso la percepción de la oposición fue la misma que la que recibió en su proceso interno, toda vez que a lo largo de la jornada se veía muy baja participación.

A partir de enero de este año ya los enfrentamientos se hicieron más evidentes, el Gobierno exigió que los facilitadores del proceso de negociación viajaran al país para verificar los acuerdos de Barbados, la *Contraloría* venezolana inhabilitó a **María Corina Machado** y no se le permitió inscribirse a **Corina Yoris** que era la opción de reemplazo, solo prosperó el nombre de **Edmundo González**, y de los casi 8 millones de venezolanos en el exilio, solo pudieron votar unas 70.000 personas gracias a una estrategia que complejizó la inscripción de votantes.

En seis meses del año en curso se dieron 102 detenciones de personas vinculadas con la oposición, sin contar a algunos de los coordinadores de los comandos de la campaña de la *Plataforma Unitaria* y a **Milciades Ávila**, jefe de seguridad de **Machado**.

Si bien la oposición tiene una importante capacidad de movilización, no puede confiar en esta para lograr el cambio; maquinaria, recursos y capacidad de presión le garantizan al Gobierno -por vía inducida- movilizaciones masivas.

Ni gobierno ni oposición entendieron que Barbados pudo ser la transición necesaria en la que ambos ganaran algo. Por mucho que nos moleste que el régimen venezolano pueda obtener algo al negociar su salida, los juegos de suma cero solo lo radicalizarán y, entre tanto, la Comunidad Internacional verá frustrados sus esfuerzos, entre ellos sumar sanciones y detener la diáspora.

IA: el oscuro objeto del deseo



JORGE FERNANDO NEGRETE P.
Presidente de Digital Policy & Law
@fernegretep



Vea el video del analista

“Nada se parece más al pensamiento mítico que la ideología política”.

“El sabio no es el hombre que proporciona las respuestas verdaderas, es el que formula las preguntas verdaderas.”

Claude Lévi Strauss
Nunca tan acertadas afirmaciones de este pensador vital, en nuestra civilización.

Entre el miedo y el deseo. La inteligencia artificial (IA) ha nacido con el

nombre de la geopolítica en su frente. La geopolítica confiesa no sólo miedo, sino su carencia, su ausencia profunda. La regulación digital ya venía siendo la primera frontera entre Europa, EUA y China, pero la IA despierta miedos profundos y todos los deseos al mismo tiempo. El oscuro objeto del deseo, diría **Luis Buñuel**.

Entre la mítica y la ideología. Europa insiste en regular la IA bajo los principios democráticos occidentales. ¿Pero, esos principios existen? No, se debaten en todo Occidente ahora mismo. ¿Podemos hablar de principios comprendidos de forma semejante en todo Occidente? No.

Hablar de IA en el contexto político global actual significa hablar de conceptos polisémicos, donde esta materia se comprende de forma distinta en Europa, EUA, China y América Latina. La palabra IA es ideología, poder político, miedo y deseo.

El oscuro objeto del deseo. La regulación del mundo digital es producto de alianzas regionales y de visiones conjuntas. La estrategia global que busca regular la IA, lo entiende, y por eso todos quieren ser la plataforma de regulación de la tecnología digital y la IA.

Los esfuerzos globales en esta materia son los que lideran la *Ocde*, la *Unesco*, la *Onudi*, la Alianza Europea de IA, la Alianza Global sobre la IA,

COLOMBIA Y AMÉRICA LATINA TIENEN ESTA CITA CON EL DESTINO, PERO JUNTOS

el G7 y el grupo de Hiroshima; así como sendos documentos que ha expedido en la materia China (Ley General Reguladora de la IA y, en paralelo, la específica sobre IA Generativa) y el presidente **Biden** (Plan Estratégico Nacional de Investigación y Desarrollo de la IA, la Declaración de Derechos en materia de IA y la Orden Ejecutiva que ordena a las agencias federales eliminar el sesgo en el diseño y uso de la IA y proteger al público de la discriminación algorítmica).

El Consejo de la UE expidió el reglamento europeo de uso de la IA.

¿Cuáles son las preguntas verdaderas o correctas? ¿América Latina debe comenzar a negociar su regulación e integración digital bajo principios democráticos europeos? No. ¿Debe proponer la creación de un mercado único digital latinoamericano? Sí. En esta lógica, América Latina tiene que hacer su trabajo. **Carlos Baigorri**, presidente del poderoso regulador brasileño de las telecomunicaciones, ha señalado la necesidad de crear primero un Mercado Digital Latinoamericano. Tiene razón.

En esta lógica, el *Ministerio TIC* de Colombia, liderado por **Mauricio Lizcano**, organizará la Cumbre Ministerial Latinoamericana y del Caribe por la Inteligencia Artificial: Colombia, donde expertos y líderes nacionales y extranjeros debatirán sobre el presente y el futuro de esta tecnología en la región.

Colombia busca ser líder en esta materia, particularmente en el diseño de política pública e implementación social y económica de la misma. La propuesta de Colombia es apostar sin miedo a los usos de la IA.

Colombia y América latina tienen esta cita con el destino, pero juntos. No hay legislación digital ni regulación sin mercado digital latinoamericano. La política pública es el principio y es inevitable.

La inteligencia artificial, el oscuro objeto del deseo.

El detrimento de patrimonio público en MinCiencias



LUIS ANTONIO OROZCO
Ph.D Profesor Universidad Externado de Colombia



Vea el video del analista

El reciente informe de la *Contraloría* ratifica el serio problema administrativo de *MinCiencias*. Los hallazgos fiscales superan los \$10.000 millones. Sobresale la negligencia en el manejo del Fondo Francisco José de Caldas con un detrimento patrimonial de casi \$7.000 millones. Es evidente la negligencia en temas tan básicos como manejo de cartera e intereses y la carencia de mecanismos de control para realizar los seguimientos y supervisiones propios de una buena gestión. Esto, sumado a la ejecución presupuestal más baja en 15 años -14% a la fecha- y la desidia de la ministra no solo en buscar más presupuesto para la ciencia en el Congreso sino la complacencia con la reducción de recursos que le hizo *MinHacienda*. La Representante a la *Cámara Jennifer Pedraza* lideró un control político sobre el tema en la comisión cuarta, pero la ministra soslayó los temas con el argumento woke de que la persiguen por su etnia, ascendencia, lugar de origen y género. Como advierte el filósofo e historiador de la ciencia **Jean-François Braunstein**, el efecto más nocivo de ese wokismo está en la búsqueda deliberada de la destrucción de ciencia que consideran occidental, hegemónica y hecha por el hombre blanco. Esa ciencia que tanto

progreso ha traído a la humanidad y de la que **Yesenia Olaya** es una ferviente apóstata.

Pero ¿qué explica la decadente administración de la ministra **Olaya**? El filósofo chino del siglo II a.C. **Mencius** nos indicaba que un buen administrador es quien está al servicio de los demás, es humilde y sobre todo tiene un trato humano, bondadoso y respetuoso. La regencia del terror que al interior de la entidad ejerce la ministra más allá de la incapacidad técnica se advierte como la fuente de todos los problemas. Hay que investigar nuevos casos de maltrato como el de **Nidia Copete**, a quien tras volver de cuidados intensivos le pidieron la renuncia. La ministra crea un ambiente de estrés

HAY QUE ENTENDER QUE HAY UN DETRIMENTO DEL PATRIMONIO PÚBLICO MÁS ALLÁ DEL FINANCIERO

inhumano y busca endilgar a los funcionarios su incompetencia acusándolos de corruptos y con ello escudar sus problemas de autoridad. Saca convocatorias a la carrera y manda por todo el país cuatro o cinco personas descontextualizadas a leer de unas diapositivas los términos de referencia tratando de incentivar la presentación de proyectos en tiempos récord.

El pasado viernes 19 de julio presentando la convocatoria de medición grupos de investigación, **Olaya** indicó que ha evidenciado en diferentes áreas del ministerio actos que

rayan o se pueden considerar corrupción, y justifica que la demora en la ejecución de las regalías es porque ha encontrado convocatorias direccionadas y sin relación con la CTI. ¿Y no es acaso al contrario? Tenemos ejemplos tan evidentes como la contratación directa que hizo la ministra con las *Cámaras de Comercio de Buenaventura, Chocó* y claro, su natal *Tumaco*, para temas propios de otras carteras. De hecho, hay que investigar el direccionamiento que hace de recursos a Tumaco, con iniciativas que son ajenas a las lógicas de la inversión en ciencia y tecnología como la *Casta Atrapasueños* -por no recordar los proyectos de aguardientes y morcillas-. También recalco las denominadas asambleas científico-populares que solo sirven para aunar bodegas clientelistas a los intereses constituyentes de su patrón. Finalmente hay que entender que hay un detrimento del patrimonio público más allá del financiero: el buen nombre y la reputación de *MinCiencias* bajo la administración de **Olaya** está sufriendo sus peores consecuencias.

Esperemos que los tres hallazgos de incidencia disciplinaria de la *Contraloría* tomen buen rumbo, así como las denuncias de falsedad en su hoja de vida. Si la ministra no tiene disposición de entender que tiene a su cuidado un patrimonio público, el dinero de todos los colombianos y la honra de las entidades del estado sí es deber del ministerio público y el *Congreso de la República* intervenir y seguir cuidando la dignidad de la nación y sus instituciones.

Una nueva política crediticia



JAVIER CUÉLLAR
Presidente - Fondo Nacional de Garantías



Vea el video del analista

Resulta paradójico que, aunque 94,6% de adultos en Colombia cuenta con algún producto financiero, solamente 35,3% tenía vigente al menos un producto de crédito. No es ninguna sorpresa, teniendo en cuenta la intrincada red de factores sociales que determinan quién puede acceder a crédito y en qué condiciones, especialmente en las regiones. Es hora de reconocer que el acceso al crédito no es solo un problema económico, sino un problema social con implicaciones para la salud mental, la equidad de género y la seguridad ciudadana.

El “gota a gota”, ese préstamo informal con tasas de interés exorbitantes, ilustra el lado oscuro de la exclusión financiera. Más allá de las cifras, representa un drama humano marcado por la angustia, la desesperación y el miedo. La salud mental de los prestatarios se ve gravemente afectada por la presión constante de cumplir con los pagos y la amenaza de violencia,

más aún, no ven en el sistema financiero una salida.

La brecha de género en el acceso al crédito es otro ejemplo de cómo este problema trasciende lo económico (mujeres 33,4% y hombres 37,1%). La falta de acceso a recursos financieros perpetúa la dependencia económica de las mujeres y las expone a situaciones de violencia intrafamiliar. Negarles el crédito es negarles la oportunidad de construir un futuro independiente y seguro, particularmente a las madres cabeza de familia.

EL ACCESO AL CRÉDITO NO SOLO IMPULSA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO

La inseguridad en ciertas regiones del país, donde el crédito ha sido cooptado por grupos criminales, ilustra la interconexión entre el acceso al crédito y la seguridad ciudadana. La presencia de pocas instituciones financieras formales y el elevado riesgo de crédito para la economía popular no solo limita el acceso al crédito, sino que también alimenta la violencia y la ilegalidad.

Para abordar este problema, necesitamos un enfoque integral que vaya más allá de las soluciones tradicionales. El Esta-

do debe asumir un papel activo en la creación de un entorno propicio para la inclusión financiera, garantizando la seguridad y estabilidad del sistema financiero. Al mismo tiempo, la banca podría flexibilizar sus políticas de crédito, adaptándolas a las necesidades de la economía popular y los micronegocios.

Una asociación público-privada, donde el Estado ponga las garantías y los privados los recursos, es la clave para ampliar el acceso al crédito de manera responsable y sostenible. Esta alianza debe basarse en la confianza mutua y en un compromiso compartido con el desarrollo social y económico del país. Esto suma positivamente a mejorar la dinámica del crecimiento económico y jalona la prosperidad de las regiones.

El acceso al crédito no solo impulsa el crecimiento económico, sino que construye una sociedad más justa, equitativa y segura. Es hora de que los responsables de la política económica y el sector privado examinemos las realidades de Colombia y trabajemos juntos en favor de la inclusión con metas a corto y mediano plazo. No me cabe duda de que, con una política crediticia basada en las garantías, podríamos llegar de manera realista a una inclusión crediticia de 40% a finales de 2026.



CONSEJOS PARA LÍDERES

MAURICIO RODRÍGUEZ
@liderazgomr

Quien para de mejorar, para de ser bueno.

Oliver Cromwell

Revisionismo histórico

Según el historiador francés **Marc Bloch**, “la incompreensión del presente nace fatalmente de la ignorancia del pasado”. Esa afirmación adquiere especial relevancia cuando la ignorancia es inducida por la autoridad política. Los regímenes autoritarios le asignan prioridad a deformar el relato histórico para acomodarlo a sus propósitos. Para lograr ese fin, modifican determinados hechos, omiten otros, o simplemente los inventan. En el desenvolvimiento de ese proceso tienen presente la máxima de **George Orwell** de que “quien controla el pasado, controla el futuro. Quien controla el presente, controla el pasado”.

Así, por ejemplo, cuando se celebró el centenario de la fundación del *Partido Comunista Chino* en Shanghái en 1921, se omitieron eventos tales como la hambruna en la cual perecieron millones de personas durante el Gran Salto Adelante promovido por **Mao Tse Tung**, las violaciones masivas de los derechos



RODRIGO BOTERO MONTÓYA
Exministro de Hacienda

humanos durante la Revolución Cultural y la masacre de estudiantes reclamando democracia en la Plaza de Tienanmén de Pekín el 4 de junio de 1989. Las conmemoraciones de esa masacre que tenían lugar en Hong Kong cada 4 de junio han sido descontinuadas.

Durante la dictadura de **Stalin** en la Unión Soviética, se suprimían las fotografías o las referencias a ciertas personalidades comunistas según cambiaban las circunstancias políticas del momento. Eso explica el siguiente diálogo en un programa humorístico-y subversivo- denominado Radio Ereván, durante el cual un especialista en marxismo atendía las inquietudes del auditorio.

Pregunta. ¿Bajo el socialismo, es posible predecir el futuro?
Respuesta. Afirmativo. Bajo el socialismo, el problema de predecir el futuro está resuelto. Lo difícil es predecir el pasado.

INSISTIR EN LA VERDAD DEBE SER UN COMPONENTE ESENCIAL DE LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA COLOMBIANA

En sociedades democráticas altamente polarizadas, se puede tratar de imponer un relato parcializado, dependiendo del grado de control social que se tenga. Mientras fue posible suprimir el derecho al voto de los ciudadanos Afroamericanos en el Sur de los Estados Unidos, se logró establecer un relato según el cual la causa de la Guerra Civil de 1861 a 1865, el conflicto bélico más sangriento del siglo XIX no fue la esclavitud, sino un malentendido entre el poder del gobierno federal y los derechos de los Estados. Los gobiernos de los Estados Confederados decoraron los espacios públicos con estatuas de quienes empuñaron las armas contra la nación. En la medida en que los ciudadanos Afroamericanos han adquirido poder político a través del sistema electoral, esos símbolos de supremacía blanca se han ido desmontando.

Tanto **Juan Domingo Perón** en Argentina como **Hugo Chávez** en Venezuela lograron imponer su propia versión del relato histórico nacional.

Los dirigentes de un grupo terrorista de los años setenta con bastantes crímenes a su haber están procurando glorificar su pasado y presentar sus fechorías como parte del patrimonio colectivo.

Insistir en la verdad debe ser un componente esencial de la defensa de la democracia colombiana. Es inadmisibles permitir que, en aras de la reconciliación nacional, se intente secuestrar la historia.

Atlántico apunta al hidrógeno verde



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico
@veranodelarosa

con la búsqueda de proyectos de producción de hidrógeno verde con una visión regional que beneficie al Caribe colombiano, todo ello bajo la sombra de una filosofía que compartimos no solo en la Gobernación del departamento, sino desde la Región Administrativa y de Planificación –RAP Caribe.

Necesitamos dar un verdadero salto socioeconómico alineado a las exigencias del mundo de hoy y que se ajusten, como en este caso, al respeto del medio ambiente que entraña la producción del hidrógeno verde.

¿Qué es el hidrógeno verde? Es generado a partir de fuentes y energías renovables, sirve como combustible y lo fundamental es que no produce dióxido de carbono (CO2), causante del temible gas carbónico que proviene de la extracción y quema de combustibles fósiles como carbón, petróleo y gas natural. En conclusión, es amigable con el medio ambiente.

El 25 de julio pasado, tuvimos una reunión estratégica, en Barranquilla, con representantes del *Banco Mundial*, la *Universidad de los Andes* y el *Departamento Nacional de Planeación –DNP* para presentar resultados de estudios de prefactibilidad que dan la posibilidad de exportarlo y así materializar un propósito que tenemos en el departamento: cumplir las metas de una economía sostenible inscritas en el plan de desarrollo Atlántico para el mundo alineado al del Gobierno Nacional.

CONFIRMARON QUE ATLÁNTICO ES EL TERRITORIO IDÓNEO Y ESTRATÉGICO

Los expertos tienen un amplio conocimiento sobre las bondades naturales e institucionales del departamento del Atlántico, nos hicieron una relatoria exhaustiva de la eficiente conectividad vial, digital y portuaria, en la que destacaron cómo las carreteras construidas en los últimos 20 años han sido pensadas para el fortalecimiento de una economía con una visión internacional.

Nos confirmaron que Atlántico es el territorio idóneo y estratégico para la producción y exportación del hidrógeno verde y sus derivados como amoníaco y metanol, también la ge-

neración de acero verde, que lo convertiría en un hub de energías limpias.

El mercado internacional está ávido de lo que el departamento del Atlántico y la región Caribe en general puede producir en esta materia, hemos recibido visitas de empresarios de Estados Unidos, Europa y Asia interesados en establecerse en esta esquina de Colombia para impulsar este hub, entendido como un centro logístico y un punto de estratégico de producción de hidrógeno verde.

Otro de los aspectos que llamó la atención de los expertos es que Atlántico es sólido en sus instituciones, es considerado el cuarto departamento más competitivo del país y si a esto se suma el alto nivel de formación académica que tiene su capital humano ha hecho que empresarios de Corea hayan tocado la puerta para sumarse a la concreción de esta iniciativa.

¿Por qué Corea? Corea ha venido hablando con nosotros de cerca ya que ellos tienen proyectada una demanda de miles de toneladas de hidrógeno verde entre los años 2030 y 2050 y no tienen cómo producirla para sus buques, astilleros y empresas, y Colombia se las puede suministrar porque para producir hidrógeno verde se necesita energía limpia con paneles solares, eólica de molinos y también con biomasa. ¡Así que manos a la obra!

